RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTION DE PROVEEDORES	**Código:** P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	**Fecha:** 10/01/2017

CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO

1 DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	EPENDENCIA SOLICITANTE: Servicios Generales NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO- Natalia Fajardo Morales EXTENSIÓN DE CONTACTO 220 NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO Juana Amalia González Hernández Subgerente de Soporte Corporativo
2 DATOS DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO: adecuaciones fisicas para la convergencia RUBRO: 231138 CÓDIGO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA CONTRATACIÓN EN PLAN DE ADQUISICIONES : 1697 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato que resulte del proceso de licitación Pública cuyo objeto es RTVC requiere contratar el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y las actividades mínimas descritas en los anexos adjuntos."
3 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC, es una Entidad Descentralizada Indirecta, del Orden Nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión pública. Que en materia de contratación RTVC, en su condición de empresa industrial y comercial del Estado se encuentra sometida al derecho privado y en consecuencia excluida de la aplicación de las normas de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con los artículos 38 de la Ley 80 de 1993, 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2011, en relación con los contratos que celebre en desarrollo de objeto social "Contratación Misional" cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado los cuales por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa, y para aquellos contratos que requiere celebrar como ente societario, relacionadas con actividades propias del funcionamiento de la Entidad está sometida al Estatuto General de Contratación " Contratación Administrativa o de Funcionamiento". Que RTVC fue conformada mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 en la Notaria 34 de Bogotá, D.C. como una sociedad entre entidades públicas del orden nacional, descentralizada indirecta, responsable de la gestión del servicio público de Radio y Televisión.

Que RTVC funciona en unas instalaciones ubicadas en la KR 45 26 33, que tienen más de 50 años, las cuales a lo largo del tiempo han sido objeto de remodelaciones y adecuaciones, para ajustarse a las necesidades y crecimiento de la entidad

Que en el marco del contrato 193-2010 se realizó la impermeabilización de las cubiertas planas con manto asfáltico, pero estas actualmente ya presentan signos de deterioro y se han reportado filtraciones de agua al nivel inferior

Que el equipo de mantenimiento de la entidad realiza, actividades preventivas de limpieza a sifones, canales y bajantes, acomodación de tejas y reparación de manto asfáltico. Sin embargo, con el fin de mitigar daños a la infraestructura, equipos y mobiliario y evitar la suspensión de las actividades propias de RTVC se hace necesario realizar una intervención más profunda, que corrija de manera efectiva las patologías que puedan estar generando las filtraciones de agua.

Que teniendo en cuenta los eventos de filtraciones reportados, se realizó la identificación de las áreas que deben ser intervenidas según el tipo de cubierta y corresponden a las siguientes:

1. Cubiertas Planas con manto asfáltico:

- Edificio Principal
- Edificio de Telepuerto
- Edificio de Portería

2. Cubiertas con Teja de fibrocemento:

- Edificio de ViveLab
- Edificio de correspondencia

Que de acuerdo con lo anterior RTVC está adelantando el proceso de Licitación Pública cuyo objeto es contratar el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y las actividades mínimas descritas en los anexos adjuntos."

Que, en aplicación del artículo 32 de la ley 80 de 1993 segundo inciso del numeral primero que dispone que "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto" se requiere contratar por medio de un proceso de selección de mínima cuantía, la interventoría jurídica, técnica, financiera, contable y ambiental del contrato que resulte del proceso de licitación pública para la obra en mención.

Así mismo cabe aclarar que La ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y

Elaboro: **NATALIA FAJARDO MORALES**

CARGO NULO 3,502 878

SEVEN - Modulo de Compras - Digital Ware Ltda.

	la efectividad del control de la gestión pública, estipula: Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría. Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional reglamentará la materia." En cumplimiento de la norma citada RTVC requiere adelantar un proceso para la contratación de la interventoría de la obra de mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad
4 **ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	La interventoría deberá adelantarse en desarrollo de las siguientes actividades: A. Interventoría legal. consiste en la verificación, control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del contrato y sus anexos, así como del pliego de condiciones, las adendas y la propuesta seleccionada. Para ello, el interventor realizará un control mensual de los informes presentados por el contratista y realizará las observaciones debidas en el transcurso de la ejecución del contrato. B. Interventoría técnica. Consiste en la verificación, control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del contrato y sus anexos, así como del pliego de condiciones, las adendas y la propuesta seleccionada. Para ello, el interventor realizará un control mensual de los informes presentados por el contratista y realizará las observaciones debidas en el transcurso de la ejecución del contrato, tomando como referencia el programa de necesidades y los anexos técnicos entregados por RTVC y considerando todas aquellas buenas prácticas técnicas y profesionales a que haya lugar.

	C. Interventoría financiera y contable. consiste en el control sobre la correcta utilización y aplicación de los recursos asignados y al cumplimiento de las obligaciones fiscales emanadas del contrato. Para ello, el interventor contará con un plazo de diez (10) días hábiles para la revisión de las cuentas mensuales presentadas. Vencido dicho plazo, las cuentas se entenderán aceptadas para efectos del pago correspondiente, sin perjuicio de que con posteridad al pago se soliciten o formulen aclaraciones o correcciones. De igual forma, RTVC supervisará la correcta ejecución del recurso. D. Interventoría Ambiental: consiste en la verificación del cumplimiento de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto del contrato de mantenimiento e impermeabilización de cubiertas, solicitando las certificaciones de disposición final que haya a lugar
5 OBJETO A CONTRATAR	Contratar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato que resulte del proceso de licitación Pública cuyo objeto es RTVC requiere contratar el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y las actividades mínimas descritas en los anexos adjuntos."
6 PLAZO DEL CONTRATO	El término para la ejecución de la presente interventoría será de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Se debe tener en cuenta que, en caso de prorrogarse el plazo de ejecución de la obra, la interventoría deberá prorrogarse por el mismo tiempo, toda vez que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de obra y atendiendo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que establece que "los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de la vigilancia..."
7 OBLIGACIONES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 1. Presentar al momento de la suscripción del acta de inicio un cronograma de actividades el cual debe estar aprobado por la supervisión del contrato y cumplirlo estrictamente, teniendo de presente que cualquier cambio deberá ser previamente autorizado por el supervisor del contrato. 2. Atender oportunamente las inquietudes legales, administrativas jurídicas, contables, financieras y técnicas que se pudieren presentar dentro de la ejecución del contrato, las cuales se deberán poner previamente en conocimiento y concertar con el supervisor del contrato. 3. Diligenciar debidamente las actas y formatos que se requieran tramitar en el marco del presente contrato. 4. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 5. Coordinar las acciones necesarias para garantizar que la ejecución del contrato de obra inicie en los términos acordados por las partes, cumpliendo con los requisitos contractuales correspondientes, así como realizar los requerimientos y tomar las medidas legales y contractuales pertinentes para tal fin. 6. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución e iniciar la ejecución contractual del contrato respecto del cual ejerza la interventoría. 7. Verificar e informar a RTVC sobre la correcta programación de la ejecución de los

Elaboro: **NATALIA FAJARDO MORALES**

CARGO NULO 3,502 878

SEVEN - Modulo de Compras - Digital Ware Ltda.

contratos. Para tal efecto debe tener en cuenta las actividades mínimas tales como: actividades propias de la ejecución del contrato objeto de interventoría, programación de pagos, reuniones de seguimiento, entrega de informes y productos del contratista al interventor, fecha de ejecución de cada actividad, revisiones, porcentaje de ejecución de los contratos entre otros aspectos, verificación del personal exigido y calificado dentro del proceso de selección del contratista de obra según el grupo adjudicado y las demás que se deriven de los contratos de obra.

8. Someter en un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario a consideración previa de RTVC, las modificaciones relativas a los términos o condiciones del contrato en los casos que sea requerido, acompañada de la correspondiente justificación técnica y económica, la viabilidad presupuestal y financiera correspondiente.

9. Verificar dentro de la ejecución del contrato sobre el cual se ejercerá la interventoría, el cumplimiento de las obligaciones contractuales en cuanto a objeto, plazo, lugar, cantidad, calidad, verificación, y demás términos del contrato para que se cumplan en las condiciones estipuladas y elaborar los certificados de cumplimiento para tramitar los pagos del contrato de acuerdo al formato establecido por el RTVC. La autorización para el pago parcial o total a efectuar al contratista estará sujeta a la verificación por parte del interventor del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el contrato respectivo.

10. Verificar dentro de la ejecución del contrato sobre el cual se ejercerá la interventoría, el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones financieras; para tal efecto el interventor realizará el seguimiento y monitoreo financiero a los recursos pagados en el contrato objeto de su interventoría, con el fin de verificar que se utilicen para el logro del objeto contratado, y asesorará a RTVC para que los desembolsos se realicen de acuerdo con los fines y obligaciones establecidas en el contrato sobre el cual se ejercerá la interventoría.

11. Conocer completa y detalladamente el contrato sobre el cual se ejercerá la interventoría, su cronograma de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del dicho contrato y velar por que los recursos públicos sean ejecutados de conformidad con dicho objeto contractual.

12. Verificar y controlar las acciones del contratista, para comprobar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales, establecidas en el contrato sobre el cual se ejercerá la interventoría.

13. Verificar que dentro de la ejecución del contrato sobre el cual se ejercerá la interventoría, estén ejecutándose las actividades con el equipo de personas presentado en la propuesta por el contratista de obra y con el perfil requerido. Así mismo, corroborar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las obligaciones laborales y de los aportes de seguridad social y parafiscal.

14. Ejecutar las actividades de interventoría con el equipo de personas presentado en su propuesta y con el perfil requerido. Así mismo, cumplir con las obligaciones laborales y con los aportes de seguridad social y parafiscal. Para esto entregará copia mensual a RTVC de los pagos de salud y pensión del personal propuesto y calificado, sea como personal contratado directamente o por prestación de servicios profesionales.

15. Realizar la interventoría en el sitio en el cual se esté ejecutando el contrato de obra, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales exigidas dentro del proceso de selección del contratista de obra.

16. Efectuar por escrito y de manera inmediata al contratista de obra, los requerimientos que sean del caso cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.

17. Solicitar revisión y modificación de las obras que no se ajusten a las condiciones pactadas, requiriendo, si es el caso, acciones correctivas. Lo anterior en coordinación con la supervisión designada RTVC.

18. Recomendar la suspensión de los procesos que se estén ejecutando cuando éstos no

se ajusten a los requerimientos y lineamientos contractuales, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato. Lo anterior en coordinación con RTVC.

19. Certificar el cumplimiento del objeto contractual, acompañado del respectivo informe técnico, financiero, legal y contable.
20. Revisar, solicitar ajustes, y aprobar los informes de ejecución del contrato de obra.
21. Informar oportunamente a RTVC en el evento en que se presenten atrasos, inconvenientes o recomendaciones en la ejecución del contrato objeto de interventoría. Para el efecto, solicitará directamente a los ejecutores del mismo, la información relevante, los correctivos necesarios y realizará las recomendaciones y sugerencias pertinentes.
22. Rechazar los productos u obras que no se ajusten a las condiciones pactadas, ordenando si es el caso su respectivo cambio. Para tal efecto debe estar coordinado con RTVC.
23. Efectuar todos sus actos relacionados con el contrato en forma escrita (bitácora de obra) y con copia a la carpeta del contrato de obra y para el archivo personal.
24. Preparar y entregar a RTVC los siguientes informes técnicos:

Informe semanal: La interventoría presentará semanalmente a RTVC un informe, donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas durante ese período.

Informe por etapas: La interventoría presentará a RTVC por cada etapa ejecutada, un informe en donde se consigne el trabajo adelantado, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y el estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para la etapa siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustarse al cronograma. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de RTVC.

El informe deberá estar acompañado de la totalidad de soportes respectivos (Documentos y fotos). Así mismo tendrá la descripción detallada de la ejecución contractual, en donde se evidencie, entre otros aspectos, las reuniones realizadas, los problemas presentados, las soluciones acordadas, los hallazgos y alertas, los productos y procesos que requieren acciones correctivas, los productos o bienes recibidos.

Informe técnico: Cuando RTVC lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos por el supervisor, presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.
Todo cambio técnico y de especificaciones en cualquiera de las etapas del proyecto deberá contar con el respectivo informe y aval de la interventoría y aval del supervisor.

Informe final: La interventoría entregará a RTVC, al terminar las actividades objeto del contrato, un informe final, al cual deberá anexar:

- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados por parte del contratista e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.

- El manual de USO y MANTENIMIENTO de: la obra ejecutada, el cual que debe elaborar y entregar el contratista que ejecutó la obra
- Copia de la bitácora y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio. (de haber lugar a ello)
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas al contratista de obra.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias de este.
- Resultados de los ensayos de laboratorio. (de haber lugar a ello)
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas al contratista de obra.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Informes periódicos y final emitidos por la entidad Fiduciaria contratada para la administración del anticipo entregado al contratista de obra.
- Reporte de excedentes financieros generados del contrato de obra, si se presentaron.
- El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.
- El informe debe ser suficientemente descriptivo y deberá estar acompañado de la totalidad de soportes respectivos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista constructor. El documento, igualmente debe indicar el cumplimiento de los requerimientos técnicos con la calidad establecidos para la prestación del servicio objeto de esta interventoría, informes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones administrativas e informes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones financieras, la evaluación, conclusiones y recomendaciones sobre el desarrollo del contrato.

25. Verificar luego de la entrega del Informe final de Interventoria la realización de la liquidación del contrato al cual se le realizó la interventoría, dentro de los términos establecidos en la ley.
26. Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato objeto de interventoria, dentro de los 15 días hábiles siguientes a al recibo a satisfacción de las obras por parte de la interventoría de los trabajos.
27. Verificar y asegurar que el contratista de obra amplie la vigencia y el monto de las sumas amparadas de las pólizas correspondientes a suspensión, adiciones y prórrogas de los contratos y verificar que esos documentos de garantías sean aportados en físico en su oportunidad a RTVC.
28. Verificar que el contratista de obra notifique a la aseguradora cuando se realice modificaciones al contrato y verificar que esos documentos de garantías sean aportados en físico en su oportunidad a RTVC.
29. Elaborar oportunamente las actas de todas las reuniones (regulares, extraordinarias y de acompañamiento) y entregarlas debidamente firmadas a RTVC. Toda reunión de seguimiento a la ejecución del contrato deberá ser formalizada mediante el diligenciamiento de la correspondiente acta. La copia impresa deberá ser firmada obligatoriamente por el interventor y el contratista base y deberá reposar en el expediente del interventor y en la carpeta del contrato base.
30. Se deberá dejar constancia escrita en Acta de seguimiento, todas las justificaciones u órdenes que solicite el interventor al contratista o de los compromisos que sean pactados entre las partes.
31. Programar, citar y participar en las reuniones de avance y seguimiento a la ejecución del contrato.
32. Llevar un archivo debidamente organizado en forma física y en medio digital que contenga todos los documentos y correspondencia, relacionados con las actividades desarrolladas en el contrato de interventoría, el cual deberá ser entregado al finalizar el contrato de interventoría.
33. Disponer del soporte logístico, equipos de cómputo, comunicaciones, software, bases

de datos y otros suministros que se requieran para el desarrollo de la interventoría.

34. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato de interventoría cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

35. Garantizar la seguridad y la confidencialidad de la información proporcionada por RTVC, así como de la totalidad de la información producida en ocasión del contrato de interventoría.

36. Dar cumplimiento a las normas legales vigentes de interventoría que aplican, y demás procesos establecidos por RTVC

37. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y operativas definidas en el contrato de interventoría, con diligencia, eficiencia y economía, obrando con lealtad y buena fe.

38. Verificar que sean adoptadas por el contratista de obra las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. Así mismo, velar por que el contratista cumpla con la normatividad municipal existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a los sitios de disposición final definidos por la Autoridad Ambiental competente previa aprobación por el interventor.

39. Mantener el personal necesario para la correcta ejecución del contrato y garantizar la disponibilidad exigida del personal ofreció en la propuesta. En caso de necesitar el cambio de alguna de las personas propuestas, deberá realizar por alguien de igual o mejores calidades que la persona ofrecida. Este cambio deberá ser notificado a RTVC con 15 días habiles de antelación y deben consignarse las hojas de vida para su aprobación.

40. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

41. Responder por el pago de los impuestos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

42. Suscribir con el contratista de obra resultante del proceso de selección, una bitácora diariamente en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director de obra y por el director de interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el programa de ejecución aprobado.

43. Efectuar el seguimiento estricto a los compromisos y planes de contingencia que deba adelantar el contratista de obra para cumplir con el objeto y plazos pactados.

44. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y operativas definidas en el contrato de interventoría, con diligencia, eficiencia y economía, obrando con lealtad y buena fe.

45. Entregar a la supervisión de la interventoría dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación del contrato, los documentos e informes que permitan efectuar oportunamente la liquidación y pago final del contrato.

46. Cumplir sus obligaciones de manera competente, objetiva e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés.

47. Las demás que guarden relación con el objeto del contrato de interventoría.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO.

1. Estudiar las especificaciones técnicas del contrato de obra, planos de obra, diseños y, en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el interventor presentará las observaciones a consideración de RTVC y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información a los diseños suministrados.
2. Revisar y aprobar el informe de revisión de estudios, diseños, especificaciones y presupuestos presentado por el contratista de obra en un término no mayor a tres (3) días hábiles a la entrega del mismo.
3. Estudiar detalladamente el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la suscripción del contrato de obra, las propuestas seleccionadas y las condiciones contractuales pactadas.
4. Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
5. Consignar por escrito, como memorias técnicas en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos. De presentarse atrasos en el programa, se determinará la gravedad de los mismos, las responsabilidades y se aplicarán correcciones o sanciones, tomando en cuenta el programa y no según ejecución de los trabajos.
6. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos se exigirá en forma inmediata y directa al equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el interventor.
7. Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a juicio del interventor resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para RTVC o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del supervisor. Así mismo, ordenará en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la(s) obra(s), en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
8. Efectuar, junto con el contratista, las mediciones de obra como lo contemplan las especificaciones y los planos. De esto se elaborará un acta, la cual firmarán el contratista y el interventor. El interventor organizará, realizará y verificará personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de acuerdo con lo indicado en el formato de la propuesta económica y las especificaciones técnicas del proyecto.
9. Programar, con la periodicidad que se establezca, una reunión de comité técnico de obra a la cual asistirá el supervisor del contrato, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra será una reunión operativa para controlar el avance de las obras, mediante la cual se levantará el acta correspondiente que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron y ser remitida al supervisor de RTVC máximo tres días hábiles posteriores a la celebración de la reunión
10. Realizar, una inspección y evaluación de las áreas por intervenir de acuerdo con la programación presentada por el contratista, para controlar las áreas contiguas y formular

recomendaciones de seguridad.

11. Revisar, aprobar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, presentados por el constructor, antes de la recepción a satisfacción de los trabajos y actividades realizadas por parte de la interventoría y de la Entidad.

12. Ejercer control permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos. Advertir por escrito y oportunamente al contratista sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).

13. Llevar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas.

14. Controlar permanentemente la entrega de los suministros a cargo del contratista, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad en las especificaciones técnicas. Para el efecto, el interventor podrá rechazar los suministros que no cumplan con la normatividad técnica vigente.

15. Rechazar las obras ejecutadas por el contratista que no cumplan con los planos y especificaciones técnicas y aquellas en cuya construcción no se haya utilizado los materiales o procedimientos adecuados. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas por el contratista.

16. Analizar y validar con el contratista los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra y elaborar las especificaciones técnicas respectivas. Así mismo, conceptuará sobre la necesidad de su ejecución y analizará, particularmente, su incidencia en el valor del contrato de obra. No obstante lo anterior, los nuevos precios serán los que RTVC apruebe.

17. Exigir la demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra, trabajos no autorizados por la interventoría y RTVC.

18. Asistir a los comités técnicos, en el lugar, fecha y hora en que se solicite.

19. Dar cumplimiento a las normas aplicables. Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible al contratista y cualquier omisión de las mismas, conllevará la correspondiente responsabilidad técnica:

- Legislación ambiental municipal y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes y/o Normativa sismo resistente aplicable.

20. Verificar la programación y logística requerida para la obra acorde con las especificaciones de los anexos técnicos.

21. Verificar a la terminación de la obra, que el contratista de la misma haya retirado los escombros, materiales sobrantes, equipos y maquinarias y demás elementos que sean de su propiedad, con el fin de que los lugares intervenidos y sus acreedores queden totalmente limpios.

22. Verificar el suministro oportuno de todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades, en cada una de las etapas.

23. Verificar que en la ejecución del contrato sobre el cual se ejercerá la interventoría, se utilicen materiales de buena calidad que no limiten la durabilidad y que no pongan en riesgo la estabilidad de la obra.

24. Abstener a su personal de circular por áreas diferentes a las que se estén interviniendo con ocasión de la ejecución de la obra.
25. Verificar la realización de la señalización de las zonas de trabajo a intervenir con el fin de que se prevenga posibles accidentes.
26. Cumplir y hacer cumplir al personal destinado para las obras, las normas laborales sobre seguridad industrial y salud ocupacional.
27. Verificar que se mantenga aseado el lugar de trabajo e instalaciones de RTVC durante la ejecución de la obra, retirar diariamente los sobrantes y/o escombros al lugar especificado por RTVC
28. Verificar que se retire de manera definitiva de las instalaciones de RTVC una vez finalizada la obra, los escombros y sobrantes a un sitio autorizado por las autoridades ambientales.
29. Verificar el reporte del ingreso y retiro de equipos, herramienta y personal a las instalaciones de RTVC.
30. Los profesionales que conforman la interventoría deberán asistir a las reuniones que programe el gerente de proyecto y/o la supervisión de RTVC, cuando se requiera durante el desarrollo del contrato, para presentar informes sobre el desarrollo y ejecución tanto de la etapa de diseño como construcción y demás actividades que requiera RTVC.
31. Las demás a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato.
32. Las demás que obedezcan a normas vigentes aplicables para la debida ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y LEGAL.

Serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del interventor, las siguientes:

1. Revisar y autorizar las facturas respectivas de conformidad con las actividades ejecutadas, la forma de pago del contrato de obra y el programa de inversión.

2. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista base, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.

3. Revisar y aprobar, dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida y soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado a RTVC. La interventoría deberá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuanto el personal que pretenda vincular o contratar por el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.

4. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista de la obra tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley.

5. Consultar con el Supervisor del contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

6. Realizar reuniones con el contratista de la obra por lo menos una vez por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

7. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y en la verificación de la constitución de las garantías que correspondan de conformidad con lo establecido en el contrato de obra.

8. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.

9. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.

10. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.

11. Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista de obra.

12. Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a RTVC con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.

13. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por RTVC, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.

14. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Dará traslado a RTVC únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.

15. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra RTVC alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra o de interventoría.

16. Elaborar informes técnicos para los incumplimientos y asistir a las audiencias cumpliendo lo requerido en la Ley 1474 de 2011 articulo 86.

17. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las obras y el cumplimiento de obligaciones y objeto contractual del contrato de obra.

18. El interventor deberá velar por el buen uso de los servicios públicos empleados por el contratista de obra durante la ejecución de la obra, mediante la verificación y revisión de los respectivos contadores que den cuenta del consumo mensual de agua y energia y del pago de los mismos. (si aplica)

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Serán obligaciones de carácter financiero, a cargo del interventor:

1. Velar por el buen manejo de los recursos destinados para el contrato

2. Revisar, verificar y aprobar las facturas o documentos equivalentes presentador por el contratista de obra y realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. El interventor verificará que las facturas o documentos equivalentes que sean presentadas por el contratista correspondan en valor, a la ejecución y forma de pago establecida en el contrato. De haber inconsistencias o errores, se deberá solicitar al contratista el cambio de dicho documento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, informando claramente los errores o inconsistencias para que el contratista realice la corrección correspondiente. Por su parte el contratista deberá realizar las correcciones dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación por parte del interventor. El interventor deberá verificar el cumplimiento de los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales del contratista de obra, previo a la aprobación para el trámite de pago

3. Elaborar los documentos de justificación y evaluación al contratista frente a las actividades contractuales, para proceder a la aprobación por parte de RTVC, relacionado con la viabilidad o no del pago del corte de obra, de las solicitudes de modificación, adición, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL DE LA INTERVENTORIA

1. Cumplir con la presentación de los soportes del personal, en el plazo señalado, so pena de la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

2. Garantizar el personal minimo exigido que se requiera en obras y en las oficinas del interventor para cumplir cabalmente el contrato. En ningún caso EL INTERVENTOR podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido en porcentajes superiores al 100% en las dedicaciones requeridas, en contratos suscritos directamente con RTVC o en contratos que se encuentren en ejecución a través de otras entidades u organismos. RTVC se reserva el derecho de verificar dicho cumplimiento y de encontrar incumplimientos en las dedicaciones procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

3. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del

mismo el personal profesional de interventoría ofrecido exigido y necesario. En caso de que el interventor requiera cambiar alguno de los profesionales deberá informarlo oportunamente al supervisor de RTVC y presentar con quince (15) días hábiles, de anterioridad al retiro del profesional, los documentos soportes exigidos en el pliego de condiciones para aprobación de la supervisión. El profesional a presentar deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser reemplazado.

4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se ejecutan las obras, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del contrato de interventoría. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el INTERVENTOR al momento de la presentación de la propuesta económica.

a. Observar el desempeño del personal de interventoría vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.

6. Velar por que RTVC, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato de interventoría.

7. El personal del interventor deberá guardar pleno respeto con los funcionarios, contratistas y visitantes del establecimiento donde se ejecutan las obras, así como cumplir con lo establecido en el código de policía nacional y/o municipal.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA EN CUANTO AL MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

1. Verificar que el contratista cumpla las obligaciones relacionadas con la seguridad industrial y el manejo socio ambiental de las obras señaladas en el contrato resultante de la adjudicación del proceso.

2. Verificar y aprobar el programa de seguridad industrial, el programa de manejo y gestión ambiental y el plan de gestión social presentado por el contratista de obra el cual debe ser aplicable a todos los frentes de obra a ejecutar.

3. Efectuar registro y acompañamiento al contratista de obra a las reuniones de socialización de los proyectos y las que solicite la comunidad de RTVC en desarrollo de las obras.

4. El Interventor deberá contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y la dotación de su personal. No habrá reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.

5. El INTERVENTOR deberá presentar mensualmente al supervisor de RTVC, las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARP de su personal.

6. El INTERVENTOR proveerá los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad de su personal contra posibles accidentes. Suministrará y exigirá a su personal el uso de elementos de protección como casco plástico, botas, gafas de seguridad y demás elementos que se requieran para tal efecto. El personal de interventoría deberá utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos que no garanticen protección a los pies.

7. El personal de la interventoría deberá además de exigir, cumplir con las normas de seguridad industrial y ambiental en obra, acatar señalizaciones y demás de procedimientos de seguridad establecidos en el sitio de las obras.

8. Establecer y controlar las medidas necesarias en el manejo de los campamentos de interventoría y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos.

9. Efectuar manejo eficiente de los servicios públicos en las instalaciones del campamento de interventoría.

10. Dar manejo adecuado a los residuos sólidos ordinarios (basura) y reciclables que se generen en el campamento de interventoría.

11. Cláusula Ambiental El Interventor deberá exigir al contratista el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, frente a los procedimientos de la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos. Como evidencia de lo anterior, debe verificar que el contratista entregue una constancia de disposición final del RESIDUO, cada vez que se realicen las actividades de disposición final. Así también que entregue una copia de la Licencia aplicable y vigente que autoriza a su dispositor para dicha labor.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA EN PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO

1. Informar oportunamente a RTVC con copia a la Aseguradora sobre los atrasos, inconvenientes o incumplimientos del contratista de obra, recomendaciones en la ejecución de los contratos objeto de interventoría, y solicitar directamente a los ejecutores de los mismos la información relevante y los correctivos necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato y la entrega a satisfacción de las obras contratadas.

2. Solicitar oportunamente a RTVC iniciar el procedimiento de citación a audiencia, en los eventos en que se evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra en el marco de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 -

	Estatuto Anticorrupción. Para tal efecto el interventor deberá anexar a la solicitud un informe técnico donde se enuncien: - Los antecedentes del incumplimiento. - El estado actual del contrato con porcentajes de avance físico y financiero programado y ejecutado para cada frente de obra y el contrato en general. - Las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. - Relación de comunicaciones y requerimientos efectuados por el interventor en relación con los incumplimientos. - Pruebas documentales y/o fotográficas que permitan que permitan a RTVC analizar las circunstancias que motivan la actuación. - La tasación de perjuicios y valoración económica de la sanción. - Concepto y recomendaciones del interventor. 3. Apoyar a RTVC en la preparación de información requerida para el desarrollo de las audiencias y recursos de reposición que presente el contratista de obra. 4. Asistir a las audiencias que cite RTVC y se lleven a cabo durante o con posterioridad a la culminación del contrato de obra hasta el cierre del proceso. 5. Cumplir el cronograma de actividades presentado y avalado por el supervisor del contrato OBLIGACIONES DE RTVC - Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. - Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. - Las demás inherentes al objeto contractual
8 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	Se establece como domicilio contractual y lugar de ejecución del objeto contratado la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de RTVC (Sede CAN) Carrera 45 No. 26-33
9 LA DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION	9.1 CONTRATACION PARA FUNCIONAMIENTO El servicio a contratar corresponde al siguiente c6digo en el clasificador de bienes y servicios del SECOP: 72102900: Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. 9.1.1. REQUISITOS HABILITANTES {CUMPLE NO CUMPLE) Radio Televisión Nacional de Colombia evaluará los requisitos habilitantes verificando

los factores Jurídicos y técnicos del proponente que oferte el precio más bajo, en caso de que este no cumpla con los mismos se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundolugar.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo conlo indicado en la siguiente tabla:

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PARAMETRO VERIFICACION

Verificación capacidad Jurídica Criterio de Habiitación:Cumple/No Cumple

Verificación Requisitos Técnicos Criterio de Habiltación: Cumple/No Cumple

PARAMETRO EVALUACIÓN

Identificación del precio més bajo Criterio de Adjudicación

ASPECTOS TECNICOS:

VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

Para efectos de determinar que el futuro contratista ha ofertado los bienes y servicios de acuerdo a las calidades, cantidades condiciones y características técnicas requeridas, el proponente deberá presentar el Anexo denominado "ANEXO NO. 1- CARTA DE PRESENTACIÓN" debidamente diligenciado y firmado por el proponente o su representante, el cual, contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas en el proceso de selección, incluidaslas condiciones del "ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS"

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para efectos de determinar que el futuro contratista cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para efectuar la prestación del servicio, la entidad confirmará la siguiente experiencia:

El proponente deberá aportar mínimo dos (2) máximo tres (3) certificaciones, ordenes de servicio o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la interventoría jurídica, técnica, administrativa y financiera de contratos de obra, realizado en entidades públicas y/o privadas, cuyo valor total sea superior al presupuesto establecido para la presente contratación y ejecutados a partir del 1 de enero de 2015.

Las certificaciones deben contener la siguiente información . Nombre o razón social de quien certifica.

Objeto del contrato.

Valor ejecutado del de que el valor esté expresado en PESOS (RTVC realizará la conversión a salarios minimos mensualeslegales vigentes).

Fecha de inicio y tenninación.

Nombre o razón social del proponente.

Reglas sobre la computación y evaluación de las experiencias acreditadas:

Para el caso de Proponentes que en este Proceso de Selección participen en formas asociativas (consorcios o uniones temporales), RTVC verificará que al menos uno de los integrantes del Proponente Plural acredite, la experiencia exigida.

Para las experiencias adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de éstos. En su defecto, el Proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que RTVC esté en condiciones de verificar que quien acredita la experiencia haya desarrollado las actividades que pretende certificar. En todo caso, RTVC tendrá en cuenta únicamente las experiencias que guarden relación con las actividades que desarrolló quien las acredita.

En caso de que no se acredite el dia cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio y el primer día del último mes en el que éste terminó.

Para acreditar la experiencia requerida, los Proponentes podrán invocar la adquirida por sociedades matrices o controlantes nacionales o extranjeras, o por sus filiales u otra filial de su matriz en común.

Para estos efectos habrá control o se considerará matriz exclusivamente cuando se verifique que el Proponente (o los miembros de una estructura plural) o su matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acredita o que la sociedad cuya experiencia se acredita respecto del Proponente (o los miembros de una estructura plural) tiene el cincuenta por ciento (50%) o más del capital.

Si el Proponente o los miembros de las estructuras plurales acreditan la experiencia mínima requerida de su matriz, su filial, u otra filial de su matriz en común, deberá demostrar la trazabilidad de la subordinación con la situación de control del grupo empresarial y para ello se deberán aportar los siguientes documentos:

a) En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o de la filial de su matriz en común, y el Proponente (o los miembros de una estructura plural) sea colombiano, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección:

i. El certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz.

ii. En su defecto, la declaración juramentada de los representantes legales de las sociedades, respecto de las razones por las cuales no se ha registrado la situación de control en el registro mercantil, y los soportes de los sucesos que determina la Ley 222 de 1995 para acreditar la situación de control.

b) En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o filial de su matriz en común, y el Proponente sea extranjero, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 60 días calendario anteriores a la fecha de

cierre del presente Proceso de Selección:

i. Certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o

ii. Documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o

iii. Certificación expedida por autoridad competente según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlante o controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o

iv. Certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una estructura plural) y de la sociedad controlante, en la cual se describa la situación de control y conste que en el país de su incorporación no existe una autoridad que certifique dicha circunstancia, o

v. Documento que demuestre con la descripción accionaria y trazabilidad, la subordinación y situación de control.

RTVC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.

RTVC podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta deberán estar acompañadas del documento en el idioma original.

Las certificaciones que hayan sido emitidas por entidades públicas extranjeras deberán presentarse acompañadas con el apostille o legalización según aplique con la norma vigente.

B. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El proponente, junto con su oferta, deberá presentar el anexo correspondiente en donde deberá relacionar el personal ofertado según los requerimientos para cada perfil y adjunto a este presentará las hojas de vida, certificaciones y demás soportes que acrediten la experiencia exigida de los siguientes profesionales, así mismo suscribirá para cada profesional propuesto los anexos: COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD y HOJA DE VIDA

1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

PROFESIÓN: Un (1) Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con especialización en Gerencia de Proyectos

EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar un mínimo de diez (10) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El profesional propuesto deberá allegar 2 certificaciones

verificables como director de obra en interventorías de mantenimientos y/o adecuación de cubiertas

% PERMANENCIA MÍNIMO EN EL LUGAR DE LA OBRA: 30%

2. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

PROFESIÓN: Arquitecto o Ingeniero Civil

EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar un mínimo de ocho (08) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El profesional propuesto deberá allegar 2 certificaciones verificables como residente de interventoría de mantenimientos y/o adecuación de cubiertas de edificaciones permanentes.

% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA: 100%

3. ASESOR JURÍDICO.

PROFESIÓN: Abogado

EXPERIENCIA GENERAL PROFESIONAL: Deberá acreditar un mínimo de Tres (3) años como Experiencia General, contados a partir de la fecha de expedición del Diploma de Grado y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.

% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA: Cuando se requiera para emitir conceptos.

4. ASESOR CONTABLE

PROFESIÓN: Contador Público.

EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar un mínimo de Tres (3) años como Experiencia General, contados a partir de la fecha de expedición del Diploma de Grado y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.

% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA: Cuando se requiera para emitir conceptos

CONDICIONES GENERALES PARA EL PERSONAL SOLICITADO:

El no cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la RTVC para el personal se calificara como No Cumple.

El personal que presenta las hojas de vida por cada proponente debe ser el mismo que ejecutará el contrato, en caso de que sea adjudicado a alguno de los proponentes.

En caso de que se requiera información complementaria sobre la participación del

profesional en el proyecto, según lo requerido en el presente pliego de condiciones, la misma se debe certificar por parte del contratista de obra que ejecutó el contrato principal.

No se aceptarán auto certificaciones ni se admitirá presentación de una misma hoja de vida para dos o más perfiles dentro de la misma propuesta. La experiencia general y especifica se corroborará con las certificaciones presentadas por el proponente.

RTVC considerará válidos los contratos donde el profesional se haya desempeñado durante un tiempo igual o mayor en su cargo al 80% del plazo total del contrato principal que dio origen a la experiencia, si ejerció sus funciones durante un tiempo menor al 80% no se aceptará la certificación.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se establece que para el presente proceso no aplica la verificación de capacidad financiera que la forma de pago establecida para el contrato es contra entrega a satisfacción de los bienes.

FACTORES DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 literal e "la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla conlas condiciones exigidas."

9.1.2. OFERTA ECONOMICA: FACTORES DE EVALUACION

De conformidad con lo estipulado en el articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 "la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuandocumpla con las condiciones exigidas."

OFERTA ECONÓMICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

La oferta económica se deberá di igenciar directamente enla plataforma de SECOP II.

En dicha plataforma se establecen los precios techo por ítem, los cuales el proponente deberá tomar como referencia para determinar elvalor por ítem de su oferta.

Los bienes requeridos se incluyen mediante preguntas de cuestionario tipo "Lista de precios", que son tablas con las descripciones, cantidades y estimación de precios techo unitarios de los bienes requeridos por RTVC en el Proceso de Contratación. Cuando el Proveedor vaya a presentar su oferta, indicará el precio unitario al frente de cada bien requerido. Los valores relacionados por el proponente a cada ítem, no podrán superar el precio techo por ítem establecido por RIVC.

Nota: Se aclara que, para seleccionar la oferta económica con menor valor, se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los items y ese valor total servirá para realizar la comparación objetiva conlas demás ofertas.

	EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en a propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven dedichos errores y omisiones. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Los precios consignados enla oferta y base para elcontrato no serán reajustables. En caso que se presente una oferta donde el comité evaluador considere que corresponde a un precio artificialmente bajo, se requerirá al proponente para explique de manera motivada las razones de su oferta.Elvalor total de la oferta económica se presentará en pesos SIN INCLUIR CENTAVOS EN CADA UNO DE SUS CALCULO
10 **FORMA DE PAGO**	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato será el de la oferta seleccionada por -RIVC-, en el cual estará incluido el IVA, así como todos los costos directose indirectos parala ejecución del contrato. El valor al que ascenderá el compromiso a suscribirse será cancelado al contratista previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. RTVC pagará el valor del contrato al contratista contra tres (3) actas parciales, previa presentación de informe de actividades, factura o equivalente, acreditación de aporte al sistema de seguridad social y todos los demás documentos requeridos por parte de RTVC, de la siguiente manera: Un primer pago parcial equivalente al 35% del valor del contrato cuando se haya recibido a satisfacción al contratista de obra la totalidad de las actividades de la Etapa 1. Definida en el anexo técnico del proceso de obra Un segundo pago parcial igual al 30% del valor del contrato, cuando se haya recibido a satisfacción al contratista de obra la totalidad de las actividades de la Etapa 2. Definida en el anexo técnico del proceso de obra Un tercer y último pago correspondiente al 35% restante del valor del contrato, posterior al recibo a satisfacción de las Actividades de la Etapa 3 rejecutadas por el contratista de obral, y recibo y Liquidación Final del contrato Nota 1: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N Circular No. 012 de 9 de octubre de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de RIVC, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Nota 2: Este contrato deberá ser liquidado en virtud a lo establecido en el Articulo 217 del Decreto 0019 de 2012 y la Circular N 001de 2012, expedida porla Oficina Asesora Jurídica. Nota 3: Para el último pago, se deberá realizar previamente la suscripción del acta de

	finaización y/o recibo de los trabajos del contrato, en razón a lo dispuesto en la Circular No. 01 de 2012 expedidas por la Oficina Asesora Jurídica y a lo estipulado en el articulo 217 del Decreto 019 de 2012 ylas demás normas vigentes sobrela materia.
11 MODALIDAD DE SELECCION	La naturaleza jurldica del contrato, objeto del presente proceso de selección corresponde a los denominados de mlnima cuantla para los cuales, el numeral 2 del artlculo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 94de la Ley 1474de 2011y el artlculo 2.2.1.2.1.5.1 de la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 reglamentan las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantla de la entidad contratante independiente de su objeto. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el proceso a realizarse cuenta con un presupuesto que no supera los $35.155.891 (10% de la menor cuantra de la entidad para la vigencia 2018) corresponde emplear la modalidad denominada Selección de Mlnima Cuantla, para lo cual RIVC adelantara una invitación pública para que los interesados participen enlos términos reglamentados en el presente estudio de conveniencia. Asi mismo, sobre la modalidad de contratacion para el objeto del presente proceso el Manual de la modalidad de selección Mínima Cuantía, estipula lo siguiente: Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.
12 ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO	1. Para definir el presupuesto de la presente contratación se busca una persona jurídica que posea experiencia e idoneidad en el servicio solicitado, conforme a ello el área técnica invitó a cotizar a las siguientes empresas: CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS CD SAS MATHFLE DLA INGENIERÍA SAS Para establecer el presupuesto de la presente contratación se toma como referencia únicamente las cotizaciones aportadas por el área solicitante, esto debido a que una vez consultada la plataforma de Colombia compra eficiente no se encontraron contrataciones con igual objeto y alcance a la necesidad actual de la entidad, lo mismo sucede con la contratación histórica de RTVC, al ser la primera vez que se adelanta el servicio de interventoría resultante de la licitación pública para el mantenimiento de cubiertas de la entidad.

	En el Analisis del Sector se encuentran los valores detallados por cada item 2. Análisis del sector: Se tuvieron en cuenta las siguientes variables: Las cotizaciones solicitadas, referidas en el numeral anterior; no se tuvieron en cuenta otros contratos de interventoria realizados en la entidad teniendo en cuenta que la finalidad de cada proceso es diferente, por lo tanto, los mismos no pueden ser utilizados como parámetro comparativo en el presente análisis, al diferir de la necesidad actual de la entidad., de esta manera, para establecer el valor techo del presupuesto del presente proceso se hallo mediante fórmula matemática de la mediana que corresponde al valor central del universo de la muestra, indicando como valor techo para el presente contrato la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 33.038.051) iva incluido 3. Valor del presupuesto oficial: Con base en el análisis del sector se determinó el valor techo para cada item y dadas las cantidades a requerir se estimo el valor oficial de la presente contratacion en la suma de $ 33.038.051 Para todos los efectos legales y fiscales, el contrato resultante para el presente proceso tendrá como valor el de la oferta seleccionada, en el cual estará incluido el IVA. (En caso de que aplique). Así como todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato.
13 **LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO**	se anexa matriz
14 **EL ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS**	SIX NO El contratista se debe comprometer a tomar a favor de RTVC una póliza a favor de entidades publcas, expedida por una compania de seguros entidad financiera legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberé ajustarse a las pólzas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberé amparar. 1. CUMPLIMIENTO: En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de este y hasta la liquidación del contrato o en su defecto seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, garantizando que el servicio contratado se ejecute y se preste oportunamente y con personal calificado. 1. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de este y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del acta de finalización del contrato. Garantizar que el servicio prestado sea oportuno y satisfactorio según los parámetros del anexo técnico.

2. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste los servicios, por el término de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. Contar con esta garantía en caso en que el contratista no le responda con el pago oportuno y las obligaciones de Ley.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, en cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) del valor del contrato. Garantizar los daños y perjuicios que, en el desarrollo de las labores relacionadas con el convenio, se causen a terceros o en sus bienes, incluyendo además de la cobertura básica de labores, predios y operaciones, los amparos extrapatrimoniales, la responsabilidad civil causada por contratistas y subcontratistas, responsabilidad patronal, responsabilidad por vehículos propios y no propios y perjuicios por daño emergente y lucro cesante, en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y sin sublímite alguno, más que la suma asegurada. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del Contrato.

La Entidad Estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en el Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de RTVC, Además, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no lo constituyere.

En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigentes los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato con ocasión de las modificaciones del contrato de obra a intervenir en desarrollo de la presente relación contractual en términos de plazo y/o valor.

La póliza deberé contener los amparos descritos en el art. 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

	Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución delcontrato.
15 ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCION	Carta Presentación de la ofarta ANEXO Oferta Económica Anexo hoja de vida Anexo compromiso de disponibilidad
16 ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	CDP SOPORTE ESTUDIOS DE MERCADO ESTUDIO DEL SECTOR Anexo Especificaciones Técnicas
17 CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACION	EN LETRAS: TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE EN CIFRAS: $ 33.038.051 iva incluido
18 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA (CDP)	se anexa documento
19 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.	INTERNA: X CONTACTO. MARIA CONSTANZA RIVEROS ALDANA COORDINADORA DE AREA SERVICIOS GENERALES TELEFONO : EXT. 216 NO CEDULA DE CIUDADANA: 51.815.011 Correo electronico: mriveros@rtvc.gov.co
20 VIGENCIAS FUTURAS	NA

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 2
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10/01/2017

21 UBICACION DE PERSONAL EN RTVC	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?: NO El área cuenta con el espacio físico requerido
22 INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	NA

FIRMAS Y APROBACIONES

FIRMAS AUTORIZADORAS

Firma del Responsable	**Firma del Ordenador del Gasto de la Contratación**
Nombre MARÍA CONSTANZA RIVEROS ALDANA **Cargo:** Coordinadora de servicios generales	**Nombre** JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ **Cargo:** Subgerente De Soporte Corporativo

ECO INTERVENTORIA CUBIERTAS $ 33.038.051 Dic 11/2018

Elaboro: **NATALIA FAJARDO MORALES**

CARGO NULO

3,502 878

SEVEN - Modulo de Compras - Digital Ware Ltda.

ANEXO
PARAMETROS Y ACTIVIDADES MÍNIMAS

Generalidades del contrato de mantenimiento e impermeabilización de cubiertas

El contrato de mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de RTVC, sobre el cual se realizará interventoría está justificado por la necesidad de dar una solución definitiva a los eventos de filtraciones de agua que constantemente reportan las áreas a la coordinación de Servicios Generales y que son atendidas por el personal de mantenimiento.

Al efecto, el equipo de mantenimiento de la entidad realiza actividades preventivas y correctivas en las cubiertas, tales como la limpieza a sifones, canales y bajantes, acomodación de tejas y reparación de manto asfáltico. Sin embargo, con el fin de mitigar daños a la infraestructura, equipos y mobiliario y evitar la suspensión de las actividades propias de RTVC se hace necesario realizar una intervención más profunda, que corrija de manera efectiva las patologías que puedan estar generando las filtraciones de agua.

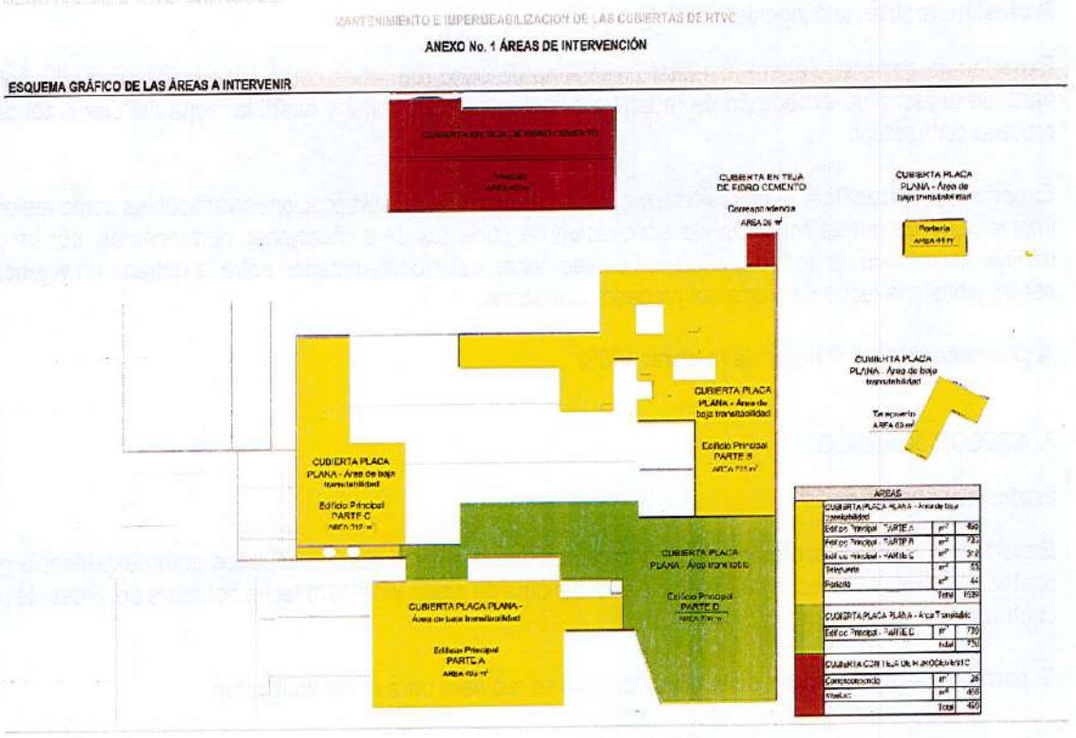
Teniendo en cuenta los eventos de filtraciones reportados, se realizó la identificación de las áreas que deben ser intervenidas según el tipo de cubierta y corresponden a las siguientes:

1. Cubiertas Planas con manto asfáltico:
 - Edificio Principal
 - Edificio de Telepuerto
 - Edificio de Portería

2. Cubiertas con Teja de fibrocemento:
 - Edificio de ViveLab
 - Edificio de correspondencia

Para las cubiertas planas se definieron zonas de baja transitabilidad que son áreas para el desarrollo de actividades de mantenimiento de equipos y redes y una zona transitable pensada para brindar un área de esparcimiento para los colaboradores de RTVC

Las áreas de intervención antes relacionadas se encuentran definidas en el plano del Anexo No. 1 del proceso de Licitación y corresponden a las siguientes:



En el Anexo No. 2 del proceso, están definidas las actividades mínimas y especificaciones técnicas, según el tipo de cubierta y la zona a intervenir. Estas están divididas por sistema de impermeabilización y deben ser tenidas en cuenta por el contratista en el desarrollo de sus obligaciones contractuales

El contrato se desarrollará en tres etapas, así:

1. Etapa 1: Actividades de mantenimiento e impermeabilización de 592m^2 correspondientes a las siguientes áreas de cubiertas: Edificio Principal – PARTE A, Telepuerto, Portería
2. Etapa 2: Actividades de mantenimiento e impermeabilización de 490m^2 correspondientes a las siguientes áreas de cubiertas: Correspondencia, ViveLab
3. Etapa 3: Actividades de mantenimiento e impermeabilización de 1777m^2 correspondientes a las siguientes áreas de cubiertas: Edificio Principal – PARTE B, Edificio Principal – PARTE C, Edificio Principal – PARTE D

De acuerdo con lo anterior, se debe adelantar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato de mantenimiento e impermeabilización de cubiertas, para lo cual se requiere contar con el siguiente equipo de trabajo:

1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Profesión: un (1) profesional: arquitecto o ingeniero civil con especialización en gerencia de proyectos

Experiencia general: deberá acreditar un mínimo de diez (10) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.

Experiencia específica: el profesional propuesto deberá allegar certificaciones verificables como director de obra en interventorías de mantenimientos y/o adecuación de cubiertas de edificaciones permanentes, por un período mínimo acumulado de tres (3) años, los cuales deben estar contemplados hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual.

% permanencia mínima en el lugar de la obra: 30%

2. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Profesión: arquitecto o ingeniero civil

Experiencia general: deberá acreditar un mínimo de ocho (08) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.

Experiencia específica: el profesional propuesto deberá allegar certificaciones verificables como residente de interventoría de mantenimientos y/o adecuación de cubiertas de edificaciones permanentes, por un período mínimo acumulado de dos (02) años, los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la nsr-98 y hasta la fecha de cierre del proceso contractual.

% permanencia en el lugar de la obra: 100%

3. ASESOR JURÍDICO.

Profesión: abogado

Experiencia general profesional: deberá acreditar un mínimo de tres (3) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición del diploma de grado y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.

% permanencia en el lugar de la obra: cuando se requiera para emitir conceptos.

4. ASESOR CONTABLE

Profesión: contador público.

Experiencia general: deberá acreditar un mínimo de tres (3) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición del diploma de grado y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.

% permanencia en el lugar de la obra: cuando se requiera para emitir conceptos

Adicionalmente se requiere que la interventoría tenga en cuenta los siguientes aspectos y actividades que asegurarán el buen desarrollo del contrato además del cumplimiento de las obligaciones definidas para el presente proceso:

A. Registro Fotográfico.

El Interventor deberá realizar el registro fotográfico antes, durante y después de intervenidas las áreas constitutivas del proyecto, este registro deberá ser entregado a en formato digital, al supervisor del contrato (RTVC)

B. Informes de interventoría:

Informe semanal: La interventoría presentará semanalmente a RTVC un informe, donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas durante ese periodo.

Informe por etapas: La interventoría presentará a RTVC por cada etapa ejecutada, un informe en donde se consigne el trabajo adelantado, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y el estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para la etapa siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustarse al cronograma. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de RTVC.

El informe deberá estar acompañado de la totalidad de soportes respectivos (Documentos y fotos). Así mismo tendrá la descripción detallada de la ejecución contractual, en donde se evidencie, entre otros aspectos, las reuniones realizadas, los problemas presentados, las soluciones acordadas, los hallazgos y alertas, los productos y procesos que requieren acciones correctivas, los productos o bienes recibidos.

Informe técnico: Cuando RTVC lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos por el supervisor, presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

Todo cambio técnico y de especificaciones en cualquiera de las etapas del proyecto deberá contar con el respectivo informe y aval de la interventoría y aval del supervisor.

Informe final: La interventoría entregará a RTVC, al terminar las actividades objeto del contrato, un informe final, al cual deberá anexar:

- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados por parte del contratista e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- El manual de USO y MANTENIMIENTO de: la obra ejecutada, el cual que debe elaborar y entregar el contratista que ejecutó la obra
- Copia de la bitácora y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio. (de haber lugar a ello)
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas al contratista de obra.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias de este.
- Resultados de los ensayos de laboratorio. (de haber lugar a ello)
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas al contratista de obra.

- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Informes periódicos y final emitidos por la entidad Fiduciaria contratada para la administración del anticipo entregado al contratista de obra.
- Reporte de excedentes financieros generados del contrato de obra, si se presentaron.
- El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.
- El informe debe ser suficientemente descriptivo y deberá estar acompañado de la totalidad de soportes respectivos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista constructor. El documento, igualmente debe indicar el cumplimiento de los requerimientos técnicos con la calidad establecidos para la prestación del servicio objeto de esta interventoría, informes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones administrativas e informes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones financieras, la evaluación, conclusiones y recomendaciones sobre el desarrollo del contrato.

C. Actividades generales de interventoría.

- **Controlar**: Consistente en una vigilancia sobre la ejecución de cada una de las etapas del contrato, que permita establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado y ofrecido por las partes.
- **Solicitar**: Pedir al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, incorrecciones, que no afectan la validez del contrato o la ejecución del mismo.
- **Exigir**: En la medida en que la función de interventoría encuentre que, en el desarrollo de la relación contractual, no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas contractuales, adquiere la obligación de exigir a la parte morosa, la satisfacción de las exigencias contractuales, utilizando como instrumentos, el contenido del acuerdo de voluntades, y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento del contrato.
- **Colaborar**: Debe comunicar a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de la empresa propuesta, colaboración que no debe ser confundida con permisividad.
- **Verificar**: Las acciones que se han enunciado, deben culminar en la verificación de la realización del objeto contratado. Esto implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo dentro de un criterio de colaboración.
- **Prevenir**: El control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, y en realidad, es más fácil evitar que éstas ocurran. La interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar sobre los errores cometidos por la contraparte. Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato, o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambos aspectos, porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la ley de contratación estatal.
- **Aprobar:** El personal propuesto por el contratista para el desarrollo de la obra, las obras ejecutadas, las modificaciones realizadas en obra, las decisiones tomadas en comité, los planos record entregados por el contratista, y en general todas las acciones derivadas de la ejecución del contrato de obra.

C. Responsabilidad de la interventoría

La Ley 80 de 1993 faculta a los interventores para la vigilancia de los contratos de obra y así mismo establece las responsabilidades que del compromiso contractual se generan.

Los interventores responderán civil, disciplinaria y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. (artículo 53 Ley 80 de 1993 y artículo 53 de la Ley 734 de 2002)

Teniendo en cuenta que la responsabilidad no puede compartirse y además es indelegable, las decisiones que la interventoría adopte no podrán sustentarse en los conceptos, sugerencias o recomendaciones de funcionarios de RTVC, excepto aquellas indicaciones que el supervisor del contrato y/o el supervisor de

interventoría formulen por escrito.

Por lo anterior, la interventoría es responsable ante RTVC por los siguientes hechos:

- Obras ejecutadas en las cuales se demuestre que presentan deficiencias de acabados o mala calidad de las mismas.
- Documentos suscritos por la interventoría que comprometan recursos de la entidad, sin la respectiva autorización de RTVC.
- Incumplimiento de cualquiera de las funciones previstas en los pliegos de condiciones.
- Certificación de pago que no cumpla con las especificaciones y/o lo contratado. Modificaciones en las especificaciones técnicas no autorizadas por RTVC.

Los hechos anteriormente descritos serán evaluados por RTVC mediante informe presentado por el supervisor y/o delegado del mismo.

NOTA: El presente anexo NO debe ser aportado dentro de la propuesta, sin embargo, se aclara que, por incluir condiciones técnicas a tener en cuenta en el desarrollo del contrato, éstas serán de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario. De otra parte, en lo que respecta a este anexo, con la suscripción del "ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN", el proponente adjudicatario se compromete a cumplir con todo lo requerido en el presente anexo de especificaciones técnicas mínimas

ANEXO
RELACIÓN DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Ciudad y Fecha:
Señores
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Oficina asesora jurídica- Área mínima cuantía
Carrera 45 No. 26 - 33
Ciudad.

Asunto. Mínima cuantía No. XX de 2018

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El(los) suscrito(s) a saber: [_____], mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi(nuestra) firma, quien(es) obra(mos) en calidad de [representante legal / apoderado {general/especial}] de [identificación del proponente], (en adelante el proponente), ofrezco para la Mínima cuantía N. XXX DE 2018, en caso de resultar adjudicatario, el siguiente personal mínimo:

Cargo	Nombre Profesional Propuesto	Número de Profesionales	Dedicación

Atentamente,

[_____]
[Nombre del representante legal o apoderado]
C.C. [_____]

Nota: Deberá presentarse, además, los anexos HOJA DE VIDA y EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES diligenciado para cada uno de los profesionales propuestos.

RTVC
Sistema de Medios Públicos

ANEXO
HOJA DE VIDA PROFESIONALES

NOMBRE				**PROPUESTO AL CARGO DE:**			
PROFESIÓN:				**TARJETA PROFESIONAL No.:**			
EXPERIENCIA GENERAL EN MESES:				**FECHA DE EXPEDICIÓN:**			
No DE CONTRATO	**CONTRATANTE**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**CARGO DESEMPEÑADO**	**% DE DEDICACIÓN**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA FDE TERMINACIÓN**	**EXPERIENCIA EN MESES**
TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN MESES							

[_____]
[Nombre del representante legal o apoderado]
C.C. [_____]

[_____]
[Nombre del profesional]
C.C. [_____]

Nota: Anexo fotocopia de la tarjeta profesional y Certificados de experiencia expedidos por el Contratante

ANEXO
EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES

DATOS EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

No.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	NUMERO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA	VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	ENTIDAD CONTRATANTE DE LA INTERVENTORIA	OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	NUMERO DE CONTRATO DE OBRA	VALOR DEL CONTRATO DE OBRA
1								
2								
3								

DATOS EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

No.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	NUMERO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA	VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	ENTIDAD CONTRATANTE DE LA INTERVENTORIA	OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	NUMERO DE CONTRATO DE OBRA	VALOR DEL CONTRATO DE OBRA
1								
2								
3								

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	
Dirección	

COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD

Ciudad y Fecha:
Señores
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Oficina asesora jurídica- Área mínima cuantía
Carrera 45 No. 26 - 33
Ciudad.

Asunto. Mínima cuantía No. XX de 2018

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El suscrito [_____], mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, quien obro en nombre propio, por medio de la presente me comprometo para con el proponente [_____], de la Mínima cuantía N. XXX DE 2018, en caso de resultar adjudicatario, a desempeñarme como [_____], con dedicación [_____], y ejecutar las labores que por la naturaleza, el objeto y las condiciones licitadas, se requiera para el cabal desarrollo del objeto de la convocatoria. Actualmente me encuentro vinculado si [_] o no [_] con el proponente, mediante_____.

[_____]
[Nombre del profesional] C.C. [_____]

Nota: el presente anexo deberá ser suscrito por cada uno de los profesionales del personal ofertado

INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE RTVC

CUADRO COMPARATIVO

OBJETO: Contratar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato que resulte del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es "(...) contratar el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y las actividades mínimas descritas en los anexos adjuntos"		NOMBRE DE LA EMPRESA		CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS CD SAS				NOMBRE DE LA EMPRESA		MATHFLE				NOMBRE DE LA EMPRESA		DLA INGENIERÍA SAS			
		NIT		806.007.892-9				NIT		901087096-9				NIT		901.033.416-0			
		DIRECCIÓN		BLAS DE LEZO MZ 9A LOTE 35				DIRECCIÓN		CARRERA 1 A ESTE No. 74-18				DIRECCIÓN		CRA 23 # 114-61			
		TELÉFONO		3187936877				TELÉFONO		3112582728				TELÉFONO		3176474492			
		CORREO		anieves2001@yahoo.com				CORREO		mathfllesas@gmail.com				CORREO		fadeleon26@hotmail.com			
ITEM	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	E	F
	PERSONAL PROFESIONAL (Ver Anexo No. 2 Experiencia del equipo de trabajo)	SUELDO BÁSICO DEL MES	% DEDICACIÓN	F.M (Anexo No. 1 Factor Multiplicador)	VALOR MES (AxBxC)	No. MESES	TOTAL (DxE)	SUELDO BÁSICO DEL MES	% DEDICACIÓN	F.M (Anexo No. 1 Factor Multiplicador)	VALOR MES (AxBxC)	No. MESES	TOTAL (DxE)	SUELDO BÁSICO DEL MES	% DEDICACIÓN	F.M (Anexo No. 1 Factor Multiplicador)	VALOR MES (AxBxC)	No. MESES	TOTAL (DxE)
1	Director de Interventoría	$ 7.000.000	30%	210%	$ 4.410.000	2	$ 8.820.000	$ 4.617.000	30%	234,00%	$ 3.381.534	2	$ 6.763.068	$ 5.000.000	30%	210,00%	$ 3.150.000	2	$ 6.300.000
2	Residente de Interventoría	$ 3.000.000	100%	210%	$ 6.300.000	2	$ 12.600.000	$ 3.122.000	100%	234,00%	$ 7.305.480	2	$ 14.610.960	$ 3.000.000	100%	210,00%	$ 6.300.000	2	$ 12.600.000
3	Asesor Jurídico	$ 900.000	N/A	210%	$ 1.890.000	2	$ 3.780.000	$ 1.000.000	N/A	234,00%	$ 2.340.000	2	$ 4.680.000	$ 1.000.000	N/A	210,00%	$ 2.100.000	2	$ 4.200.000
4	Asesor Contable	$ 900.000	N/A	210%	$ 1.890.000	2	$ 3.780.000	$ 1.000.000	N/A	234,00%	$ 2.340.000	2	$ 4.680.000	$ 1.000.000	N/A	210,00%	$ 2.100.000	2	$ 4.200.000
					COSTO TOTAL		$ 28.980.000				COSTO TOTAL		$ 30.734.028				COSTO TOTAL		$ 27.300.000
					IVA 19%		$ 5.506.200				IVA 19%		$ 5.839.465				IVA 19%		$ 5.187.000
					VALOR PROPUESTA ECONÓMICA		$ 34.486.200				VALOR PROPUESTA ECONÓMICA		$ 36.573.493				VALOR PROPUESTA ECONÓMICA		$ 32.487.000
					PROMEDIO								34.515.564						

No.	CLASE (GENERAL - ESPECÍFICO)	FUENTE (INTERNO - EXTERNO)	ETAPA (PLANEACION - CONTRATACION - EJECUCION)	TIPO (E-SP-O-F-C-R-M-A-T)	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA COMPLETAR TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratacion	Riesgo regulatorio	Contratista no allega o demora documentacion preliminar o no suscribe actas / cambios o demoras en documentacion soporte en procesos de pago / contratista no mantiene garantias actualizadas	Demora en la iniciación y se extiende el plazo de ejecución de la obra	3	3	6	ALTO	Interventoria	El contratista deberá aportar los documentos requeridos en el plazo que se establezca en el proceso de selección. se podrá aplicar caducidad al contrato y revocatoria del acto de adjudicación - se adjudica al segundo en el orden de elegibilidad. Articulo 9 de Ley 1150 de 2007	2	3	6	BAJO	Si	supervisor	Fecha de adjudicacion del proceso	Fecha de legalizacion del contrato y firma de acta de inicio	Seguimiento por parte de la supervision a la entrega de la documentacion que permite dar inicio a la ejecución del contrato	Cuando se suceda el evento
2	Específico	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Contratista no cumple obligaciones de pagos	Incumplimiento de ley	4	3	7	ALTO	Interventoria	El contratista deberá asumir la totalidad de los costos y gastos derivados de la ocurrencia de este riesgo a fin de terminar a satisfaccion la ejecucion del proyecto	2	1	3	BAJO	Si	supervisor	Inicio del contrato	Finalizacion del Contrato	Seguimiento al contratista por parte de la la supervision	Mensualmente
3	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Operacional	Problemas o disolución entre consorciados, asociados o uniones temporales muerte del contratista	Retraso en las actividades contractuales	2	4	6	ALTO	Interventoria	El contratista debe contar con un plan de contingencia que supere los problemas que se presenten. Dentro de documento de la unión temporal o consorcio debe establecer un plan de acción y garantizar la ejecución de las actividades del contrato Se deberá informar a la entidad y proceder de conformidad	1	2	3	BAJO	Si	supervisor	Inicio del contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento al contratista por parte de la la supervision	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	No acatar los requisitos establecidos en la norma e la informacion contenida en el contrato y documentos vinculantes el mismo de manera injustificada	Errónea ejecución del alcance contractual	2	3	5	MEDIO	Interventoria	El contratista deberá adelantar los ajustes o implementar los requerimientos propuestos por la entidad	1	3	4	BAJO	Si	supervisor	Desde la firma del Acta de inicio	Fecha de terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a los requerimientos remitidos frente a los ejecutados de manera oportuna	Cada mes
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas que generen retraso, dificultad de ejecutar el contrato de obras de mantenimiento y que deriven en retrasos de ejecución del contrato de interventoria	Incumplimiento del objeto contractual del interventor	3	2	5	BAJO	Interventoria	El contratista deberá asumir la permanencia y la totalidad de los costos y gastos derivados de la ocurrencia de este riesgo a fin de terminar a satisfacción la ejecución del proyecto El contratista debe planear un cronograma de actividades adelantadas en las temporadas climáticas presentadas en coordinación con el contratista de obra. Afectaciones que deben ser tenidas en cuenta desde la proyección de la obra, conociendo las temporadas de invierno y seque	2	2	4	BAJO	Si	supervisor	Inicio del contrato	Finalizacion del Contrato	Seguimiento a los requerimientos remitidos frente a los ejecutados de manera oportuna	Previo al inicio de las actividades en cada ERON
6	Específico	Externo	Ejecucion	Riesgo Operacional	Variación de costos de personal, causa fuerza mayor	Reemplazo del personal propuesto inicialmente	3	3	6	ALTO	Interventoria	En la presentacion de la oferta debe tener en cuenta las condiciones requeridas por RTVC para modificar cualquier personal del equipo mínimo y mitigarlo en el costo del proyecto	2	2	4	BAJO	NO	supervisor	Antes de iniciar el contrato	Ejecucion del contrato	Seguimiento a los requerimientos remitidos frente a los ejecutados de manera oportuna	Constante durante la etapa previa
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Variación de costos, administracion y costos operativos deficientes	Generar mayores costos de contratacion para el nuevo personal	3	3	6	ALTO	Interventoria	En la presentacion de la oferta debe tener encuenta este factor y mitigarlo con el costo del proyecto El contratista debe asumir y contemplar el incremento de precios, durante todo el plazo contractual	2	2	4	BAJO	NO	Interventoria	Antes de iniciar el contrato	Ejecución del contrato	Realizando comparacion de precios con el mercado y formacion academica igual o superior a la provavamente exigida en el proceso de seleccion	Constante durante la etapa previa
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Mayor tiempo de ejecución por causas no imputables al contratista que no esten concedidas en las prorrogas y las adiciones	Mayores costos de operacion del interventor	3	3	6	BAJO	Interventoria	El contratista asume los costos de direccion gerencial, administrativa y funcionamiento de su oficina central durante toda el tiempo y la administración de obra hasta por el 30% más del plazo contractual y sus prorrogas RTVC asume los costos directos de administración de obra probados y soportados, para dedicases mayores al 30% del plazo total	1	1	2	BAJO	NO	Interventoria	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Seguimiento al Contratista de interventoria y de obra por parte del Supervisr (A) de rtvc	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	No pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones. Contratista no cumple obligaciones de pagos y prestaciones sociales a empleados y proveedores	Retraso en las actividades contractuales	3	2	5	MEDIO	Interventoria	Entrega de certificado de pagos correspondientes con el objeto de vinficar el cumplimento de dichas obligaciones El contratista es el responsable de cumplir con las obligaciones de seguridad social y salarios del equipo que actua bajo su dirección. La Entidad no reconocerá facturas que no presenten el soporte del pago de las obligaciones del personal. En caso extremo se hará cumplir la garantía constituida dentro del proceso contractual	1	2	3	BAJO	NO	supervisor	Ejecucion del contrato	Liquidación del contrato	Verificacion y seguimiento por parte de la supervisión, de los aportes de parafiscales en cada acta parcial	Mensualmente
10	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Deficiencia del contratista con la información reportada a la interventoria sobre el estado de ejecucion del contrato	Inconsistencias en el seguimiento y avance	3	5	8	EXTREMO	Interventoria	Caracterizar los inconsistencias y la ocurrencia de estas y hacer efectivos los correctivos para retomar el abanco del objeto dentro de las condiciones de calidad y cantidad requeridas en el contrato y sus documentos anexos	2	2	4	BAJO	No	Interventoria	Una vez se identifique	Durante la ejecución del contrato	Con el seguimiento por parte de la interventoria	Quincenal
11	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentes ocurridos a operarios del contrato como consecuencia de la ejecucion del contrato	Falta de planes de contingencia, desconocimiento del interventor para realizar la supervisión de las actividades contratadas y desconocimiento de las normas mínimas de seguridad	2	4	6	ALTO	Interventoria	Implementacion de medidas de seguridad y formulación de procedimientos de verificación y control del cumplimiento de las normas al respecto tanto por parte del contratista como por parte suya. Cumplimiento de los planes de aseguramiento de la calidad. Cualquier accidente que se presente con el equipo de trabajo del interventor es de su responsabilidad	2	2	4	BAJO	Si	Entidad estatal / Interventor	Una vez se identifique	Durante la ejecución del contrato	Con el seguimiento por parte de la interventoria	Quincenal
12	General	Externo	Ejecucion	Riesgo regulatorio	Cambios en la normatividad fiscal, posteriores a la suscripcion del contrato	rtvc asume los mayores costos por los cambio de regulacion	3	3	6	ALTO	Entidad	Aplicación de la Teoria del hecho del Prncipe para reajustar el contrato Se verificará la normatividad vigente y se aplicara las medidas correctivas necesarias, que garantizen el equilibrio económica de la interventoria	2	2	4	BAJO	NO	Entidad	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Seguimiento a la actualización normativa aplicable al proyecto	Permanente
13	General	Interno	Ejecucion	Riesgo financiero	Retrasos o variaciones o fluctuaciones en los tiempos de desembolso que afecten los flujos de caja futuros del contratista	rtvc asume los impactos financieros probados y sustentados a tasa del mercado de la demora en los desembolsos despues de 65 dias de aprobada la cuenta en debida forma por el supervisor	3	2	5	MEDIO	LISTEG	Verificación por parte del supervisor de las condiciones establecidas contractualmente frente a la ejecución del contrato El contratista asume financieramente los impactos financieros de los costos que se requieran hasta por 65 dias de aprobada la cuenta por el supervisor	2	1	3	BAJO	NO	supervisor	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Revisión de las cuentas frente a los entregables establecidos como requisito para el pago	Cuando se presenten facturas o documento equivalente

14	General	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	Mala presentacion del servicio	Demora en la ejecucion del contrato	3	4	7	ALTO	Interventoria	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento y la de calidad del servicio	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Una vez se identifique	Durante la ejecucion del contrato	Durante la prestacion de los servicios	Mensualmente	
15	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Financiero	Estimacion inadecuada de los costos directos e indirectos	Desquilibrio del contrato, suspension del contrato, aplazamiento del ejecución de obra, efectos adversos para el contratista interventor y la entidad	1	4	5	MEDIO	Contratista	El contratista deberá estructurar correctamente la propuesta económica en cuanto a los costos necesarios para la ejecución y la entidad debera hacer un adecuado analisis de sector y mercado	1	2	3	BAJO	SI	Interventoria/Ent idad	Inicio del contrato	Liquidacion del contrato	el area de presupuesto verificara que los costos estén relacionados con el mercado y que correspondan con los del sector	Etapa precontractual	
16	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Calidad del servicio	Deficiencia en la ejecucion de las actividades contractuales. Problemas juridicos	4	5	9	Extremo	Interventoria	Supervisión constante del contrato y del cumplimiento de las obligaciones contractuales	3	3	6	Alto	SI	Supervisor	Acta de inicio	Liquidacion del contrato	Supervisión permanente por parte de rtvc	Constante	

RTVC
Sistema de Medios Públicos

Laura Lizeth Vanegas Angel <lvanegas@rtvc.gov.co>

Cotización interventoría

Laura Lizeth Vanegas Angel <lvanegas@rtvc.gov.co> Mon, Nov 26, 2018 at 12:02 PM
To: anieves2001@yahoo.com

Buenos días

Tenemos el gusto de informar el interés de Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC para cotizar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato que resulte del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es "(...) contratar el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y las actividades mínimas descritas en los anexos adjuntos"

Por lo anterior, de manera atenta solicitamos remitir su propuesta comercial en el documento de excel adjunto y recomendamos cotizar todos los ítems allí descritos, sin modificarlos o adicionarlos. La propuesta debe ser firmada por el representante legal y remitida por este medio. Cualquier inquietud o solicitud adicional, se pueden comunicar a través de este correo o a los números 3163591425 o 2200700 ext, 227, con la arquitecta Laura Vanegas.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a su respuesta.

Laura Lizeth Vanegas Angel

Profesional en Arquitectura
Subgerencia de Soporte Corporativo - Coordinación Servicios Generales
lvanegas@rtvc.gov.co
(+571) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtvc.gov.co Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33 Bogotá D.C, Colombia. Codigo Postal: 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

RTVC Solicitud de Cotización - Interventoría Cubiertas.xlsx
25K

RTVC Sistema de Medios Públicos

Laura Lizeth Vanegas Angel <lvanegas@rtvc.gov.co>

Cotización interventoría

ALFONSO NIEVES <anieves2001@yahoo.com> Mon, Nov 26, 2018 at 12:16 PM
Reply-To: ALFONSO NIEVES <anieves2001@yahoo.com>
To: Laura Lizeth Vanegas Angel <lvanegas@rtvc.gov.co>

Buenas Tardes

Envio oferta de cotizacion de interventoria de cubiertas

Atte.

Ing. Alfonso Nieves Guerrero
Construcciones y Diseños

Reparaciones Estructurales
Patología y Reforzamiento
Vulnerabilidad Sísmica
Interventorias
Impermeabilizaciones
Pinturas de Fachadas
Inyección de Resinas
Pisos Industriales
Anclajes de acero

[Quoted text hidden]
[Quoted text hidden]

RTVC Sistema de Medios Públicos | Señal Colombia | Canal Institucional TV | Radio Nacional de Colombia | radiónica | Señal Memoria | RTVC Play

• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

RTVC Solicitud de Cotización - Interventoría Cubiertas.pdf
272K

INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE RTVC

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

OBJETO: Contratar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato que resulte del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es "(...) contratar el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y las actividades mínimas descritas en los anexos adjuntos"

ITEM	CONCEPTO PERSONAL PROFESIONAL (Ver Anexo No. 2 Experiencia del equipo de trabajo)	A SUELDO BÁSICO DEL MES	B % DEDICACIÓN	C F.M (Anexo No. 1 Factor Multiplicador)	D VALOR MES (AxBxC)	E No. MESES	F TOTAL (DxE)
1	Director de Interventoria	$ 7.000.000	30%	2,10	$ 4.410.000	2	$ 8.820.000
2	Residente de Interventoria	$ 3.000.000	100%	2,10	$ 6.300.000	2	$ 12.600.000
3	Asesor Juridico	$ 900.000	N/A	2,10	$ 1.890.000	2	$ 3.780.000
3	Asesor Contable	$ 900.000	N/A	2,10	$ 1.890.000	2	$ 3.780.000
						COSTO TOTAL	$ 28.980.000
						IVA 19%	$ 5.506.200
						VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	$ 34.486.200

NOTA (1): Antes de diligenciar el presente formato de cotización, revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha Técnica y sus anexos" .
NOTA (2): Por favor diligenciar solo las celdas en **AZUL**. se deben llenar todas las casillas. No modificar el orden de las filas y columnas.
NOTA (3): El valor de la cotización debe ser expresado en **PESOS COLOMBIANOS**.
NOTA (4): No modificar, agregar o quitar ningún ítem.
NOTA (5): Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano. si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, RTVC aproximará al entero inferior.

Cualquier duda sobre el presente documento favor remitirla antes de enviar la cotización, a través del correo electrónico del cual se hizo la solicitud.
Se aclara que esta solicitud no genera ningún compromiso u obligación para RTVC, pues no corresponde a un proceso de invitación y/o selección

Datos del cotizante:

Nombre de la Empresa: CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS CD SAS
Nombre del Representante Legal: ALFONSO NIEVES GUERRERO
NIT de la Empresa: 806007892-9
Dirección: BLAS DE LEZO MZ 9A LOTE 35
Teléfono fijo / Celular: 3187936677
Página Web / E-mail: anieves2001@yahoo.com
Fecha de elaboración de la cotización: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019
Nombre de contacto tecnico ING ALFONSO NIEVES
Teléfono de contacto tecnico 3187936677
Vigencia de la cotización (en meses): 60 DIAS

Certifico que la cotización fue calculada y presentada con el conocimiento pleno de las condiciones técnicas mínimas establecidas por RTVC, para los servicios asociados. Igualmente se consideraron e incluyeron todos los costos e impuestos relacionados con la prestación del servicio.

Firma del Representante Legal



RTVC
Sistema de Medios Públicos

Laura Lizeth Vanegas Angel <lvanegas@rtvc.gov.co>

Cotización interventoría

Laura Lizeth Vanegas Angel <lvanegas@rtvc.gov.co> Mon, Nov 26, 2018 at 10:14 AM
To: fadeleon26@hotmail.com

Buenos dias

Tenemos el gusto de informar el interés de Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC para cotizar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato que resulte del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es "(...) contratar el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y las actividades mínimas descritas en los anexos adjuntos"

Por lo anterior, de manera atenta solicitamos remitir su propuesta comercial en el documento de excel adjunto y recomendamos cotizar todos los ítems allí descritos, sin modificarlos o adicionarlos. La propuesta debe ser firmada por el representante legal y remitida por este medio. Cualquier inquietud o solicitud adicional, se pueden comunicar a través de este correo o a los números 3163591425 o 2200700 ext, 227, con la arquitecta Laura Vanegas.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a su respuesta.

Laura Lizeth Vanegas Angel

Profesional en Arquitectura
Subgerencia de Soporte Corporativo - Coordinación Servicios Generales
lvanegas@rtvc.gov.co
(+571) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtvc.gov.co Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33 Bogotá D.C, Colombia. Codigo Postal: 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

RTVC Solicitud de Cotización - Interventoría Cubiertas.xlsx
25K

RTVC Sistema de Medios Públicos

Laura Lizeth Vanegas Angel <lvanegas@rtvc.gov.co>

Cotización interventoría

Fabio Andres De Leon Otero <fadeleon26@hotmail.com> Mon, Nov 26, 2018 at 7:45 PM
To: Laura Lizeth Vanegas Angel <lvanegas@rtvc.gov.co>

Hola, adjunto cotizacion.
Gracias

From: Laura Lizeth Vanegas Angel <lvanegas@rtvc.gov.co>
Sent: Monday, November 26, 2018 10:14 AM
To: fadeleon26@hotmail.com
Subject: Cotización interventoría

Buenos dias

Tenemos el gusto de informar el interés de Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC para cotizar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato que resulte del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es "(...) contratar el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y las actividades mínimas descritas en los anexos adjuntos"

Por lo anterior, de manera atenta solicitamos remitir su propuesta comercial en el documento de excel adjunto y recomendamos cotizar todos los ítems allí descritos, sin modificarlos o adicionarlos. La propuesta debe ser firmada por el representante legal y remitida por este medio. Cualquier inquietud o solicitud adicional, se pueden comunicar a través de este correo o a los números 3163591425 o 2200700 ext, 227, con la arquitecta Laura Vanegas.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a su respuesta.

Laura Lizeth Vanegas Angel

Profesional en Arquitectura
Subgerencia de Soporte Corporativo - Coordinación Servicios Generales
lvanegas@rtvc.gov.co
(+571) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtvc.gov.co Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33 Bogotá D.C, Colombia. Codigo Postal: 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

RTVC Solicitud de Cotizacioin - Interventoriia Cubiertas.pdf
110K

INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE RTVC

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

OBJETO: Contratar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato que resulte del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es "(...) contratar el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y las actividades mínimas descritas en los anexos adjuntos"

ITEM	CONCEPTO PERSONAL PROFESIONAL (Ver Anexo No. 2 Experiencia del equipo de trabajo)	A SUELDO BÁSICO DEL MES	B % DEDICACIÓN	C F.M (Anexo No. 1 Factor Multiplicador)	D VALOR MES (AxBxC)	E No. MESES	F TOTAL (DxE)
1	Director de Interventoria	$ 5,000,000.00	30%	210.00%	$ 3,150,000.00	2	$ 6,300,000.00
2	Residente de Interventoria	$ 3,000,000.00	100%	210.00%	$ 6,300,000.00	2	$ 12,600,000.00
3	Asesor Juridico	$ 1,000,000.00	N/A	210.00%	$ 2,100,000.00	2	$ 4,200,000.00
3	Asesor Contable	$ 1,000,000.00	N/A	210.00%	$ 2,100,000.00	2	$ 4,200,000.00
						COSTO TOTAL	$ 27,300,000.00
						IVA 19%	$ 5,187,000.00
						VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	$ 32,487,000.00

NOTA (1): Antes de diligenciar el presente formato de cotización, revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha Técnica y sus anexos" .
NOTA (2): Por favor diligenciar solo las celdas en **AZUL**. se deben llenar todas las casillas. No modificar el orden de las filas y columnas.
NOTA (3): El valor de la cotización debe ser expresado en **PESOS COLOMBIANOS**.
NOTA (4): No modificar, agregar o quitar ningún ítem.
NOTA (5): Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano. si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, RTVC aproximará al entero inferior.

Cualquier duda sobre el presente documento favor remitirla antes de enviar la cotización, a través del correo electrónico del cual se hizo la solicitud. Se aclara que esta solicitud no genera ningún compromiso u obligación para RTVC, pues no corresponde a un proceso de invitación y/o selección

Datos del cotizante:

Nombre de la Empresa:	DLA INGENIERIA S.A.S.
Nombre del Representante Legal:	FABIO ANDRES DE LEON OTERO
NIT de la Empresa:	901.033.416-0
Dirección:	CRA 23 # 114-61
Teléfono fijo / Celular:	3176474492

Página Web / E-mail:	gerencia.dlaing@gmail.com
Fecha de elaboración de la cotización:	26/11/2018
Nombre de contacto tecnico	FABIO ANDRES DE LEON OTERO
Teléfono de contacto tecnico	3176474492
Vigencia de la cotización (en meses):	3

Certifico que la cotización fue calculada y presentada con el conocimiento pleno de las condiciones técnicas mínimas establecidas por RTVC, para los servicios asociados. Igualmente se consideraron e incluyeron todos los costos [illegible] vicio.

Firma del Representante Legal Fabio De Leó

INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE RTVC

ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES ECONOMICAS
CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

OBJETO: Contratar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato que resulte del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es "(...) contratar el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y las actividades mínimas descritas en los anexos adjuntos"

ITEM	DESCRIPCIÓN		%
A	Salario básico (Nómina Total Mensual		100%
		SUBTOTAL	0.00%
B	Prestaciones sociales		
	1. Cesantías	0.00%	
	2. Primas	0.00%	
	3. Vacaciones	0.00%	
	4. Intereses cesantías	0.00%	
		SUBTOTAL	0.00%
C	Sistema de Seguridad Social Integral		
	1. EPS	0.00%	
	2. AFP	0.00%	
	3. ARP	0.00%	
	4. Parafiscales	0.00%	
	5. Dotaciones	0.00%	
	6. Ausencias Laborales	0.00%	
		SUBTOTAL	0.00%
		SUBTOTAL (A+B+C)	0.00%
D	Costos indirectos		
D1	Gastos generales		
	1. Arrendamiento oficina central	0.00%	
	2. Personal administracoóm	0.00%	
	3. Servicios Públicos Oficina central	0.00%	
	4. Operación oficina central	0.00%	
		SUBTOTAL	0.00%
D2	Impuestos, Timbres, perfeccionamientos		
	1. Pólizas de seguris	0.00%	
	2. Publicación	0.00%	
	3. Impuestos	0.00%	
		SUBTOTAL	0.00%
		SUBTOTAL (D1 + D2)	0.00%
E	Honorarios		
		SUBTOTAL (E)	0.00%

FACTOR MULTIPLICADOR A+B+C+D+E	0.00%

Firma del Representante Legal _____

INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE RTVC

ANEXO No. 2 - EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

ITEM	CARGO	DESCRIPCIÓN	
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	EXPERIENCIA GENERAL, MÍNIMO CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS	Un (1) Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil Deberá acreditar un mínimo de diez (10) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
		EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones verificables como director de obra en interventorías de mantenimientos y/o adecuación de cubiertas de edificaciones permanentes, por un período mínimo acumulado de tres (3) años, los cuales deben estar contemplados hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual.
		% PERMANENCIA MÍNIMO EN EL LUGAR DE LA OBRA	30%
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	EXPERIENCIA GENERAL	Un (1) Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil Deberá acreditar un mínimo de ocho (08) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
		EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones verificables como residente de interventoría de mantenimientos y/o adecuación de cubiertas de edificaciones permanentes, por un período mínimo acumulado de dos (02) años, los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR-98 y hasta la fecha de cierre del proceso contractual.
		% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA	100%
3	ASESOR JURÍDICO	EXPERIENCIA GENERAL	Un (1) profesional: Abogado Deberá acreditar un mínimo de Tres (3) años como Experiencia General, contados a partir de la fecha de expedición del Diploma de Grado y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
		EXPERIENCIA ESPECÍFICA	N/A
		% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA	Cuando se requiera para emitir conceptos
3	ASESOR CONTABLE	EXPERIENCIA GENERAL	Un (1) profesional: Contador Público Deberá acreditar un mínimo de Tres (3) años como Experiencia General, contados a partir de la fecha de expedición del Diploma de Grado y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
		EXPERIENCIA ESPECÍFICA	N/A
		% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA	Cuando se requiera para emitir conceptos

Firma del Representante Legal _____

RTVC
Sistema de Medios Públicos

Laura Lizeth Vanegas Angel <lvanegas@rtvc.gov.co>

Cotización interventoría

Laura Lizeth Vanegas Angel <lvanegas@rtvc.gov.co> Fri, Nov 23, 2018 at 3:55 PM
To: miangelber40@gmail.com

Buenas tardes

Tenemos el gusto de informar el interés de Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC para cotizar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato que resulte del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es "(...) contratar el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y las actividades mínimas descritas en los anexos adjuntos"

Por lo anterior, de manera atenta solicitamos remitir su propuesta comercial en el documento de excel adjunto y recomendamos cotizar todos los ítems allí descritos, sin modificarlos o adicionarlos. La propuesta debe ser firmada por el representante legal y remitida por este medio. Cualquier inquietud o solicitud adicional, se pueden comunicar a través de este correo o a los números 3163591425 o 2200700 ext, 227, con la arquitecta Laura Vanegas.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a su respuesta.

Laura Lizeth Vanegas Angel

Profesional en Arquitectura
Subgerencia de Soporte Corporativo - Coordinación Servicios Generales
lvanegas@rtvc.gov.co
(+571) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtvc.gov.co Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33 Bogotá D.C, Colombia. Codigo Postal: 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

RTVC Solicitud de Cotización - Interventoría Cubiertas.xlsx
25K

RTVC
Sistema de Medios Públicos

Laura Lizeth Vanegas Angel <lvanegas@rtvc.gov.co>

cotización final

MIGUEL ANGEL BERNAL SALAMANCA <miangelber40@gmail.com> Mon, Dec 3, 2018 at 11:05 AM
To: Laura Lizeth Vanegas Angel <lvanegas@rtvc.gov.co>

--
MIGUEL ANGEL BERNAL SALAMANCA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ESPECIALISTA GERENCIA EN GOBIERNO Y GESTION PUBLICA
3112582728

cotizacion final.xlsx
79K

INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE RTVC

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

OBJETO: Contratar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato que resulte del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es "(...) contratar el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y las actividades mínimas descritas en los anexos adjuntos"

ITEM	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
	PERSONAL PROFESIONAL (Ver Anexo No. 2 Experiencia del equipo de trabajo)	SUELDO BÁSICO DEL MES	% DEDICACIÓN	F.M (Anexo No. 1 Factor Multiplicador)	VALOR MES (AxBxC)	No. MESES	TOTAL (DxE)
1	Director de Interventoría	4.817.000	30%	2,34	3.381.534	2	6.763.068
2	Residente de Interventoría	3.122.000	100%	2,34	7.305.480	2	14.610.960
3	Asesor Jurídico	1.000.000		2,34	2.340.000	2	4.680.000
3	Asesor Contable	1.000.000		2,34	2.340.000	2	4.680.000
						COSTO TOTAL	30.734.028
						IVA 19%	5.839.465
						VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	36.573.493

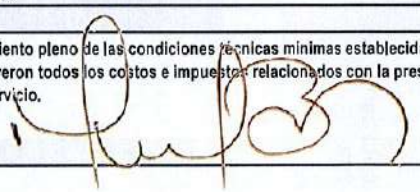
NOTA (1): Antes de diligenciar el presente formato de cotización, revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha Técnica y sus anexos" .
NOTA (2): Por favor diligenciar solo las celdas en AZUL. se deben llenar todas las casillas. No modificar el orden de las filas y columnas.
NOTA (3): El valor de la cotización debe ser expresado en **PESOS COLOMBIANOS**.
NOTA (4): No modificar, agregar o quitar ningún ítem.
NOTA (5): Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano. si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, RTVC aproximará al entero inferior.

Cualquier duda sobre el presente documento favor remitirla antes de enviar la cotización, a través del correo electrónico del cual se hizo la solicitud.
Se aclara que esta solicitud no genera ningún compromiso u obligación para RTVC, pues no corresponde a un proceso de invitación y/o selección

Datos del cotizante:

Nombre de la Empresa: MATHFLE
Nombre del Representante Legal: MIGUEL ANGEL BERNAL SALAMANCA
NIT de la Empresa: 901087096-9
Dirección: CARRERA 1 A ESTE No. 74-18
Teléfono fijo / Celular: 3112582728
Página Web / E-mail:
Fecha de elaboración de la cotización: 27/11/2018
Nombre de contacto tecnico MIGUEL ANGEL BERNAL SALAMANCA
Teléfono de contacto tecnico 3112582728
Vigencia de la cotización (en meses): 1

Certifico que la cotización fue calculada y presentada con el conocimiento pleno de las condiciones técnicas mínimas establecidas por RTVC, para los servicios asociados. Igualmente se consideraron e incluyeron todos los costos e impuestos relacionados con la prestación del servicio.

Firma del Representante Legal 

RTVC
Sistema de Medios Públicos

Laura Lizeth Vanegas Angel <lvanegas@rtvc.gov.co>

Cotización interventoría

Laura Lizeth Vanegas Angel <lvanegas@rtvc.gov.co> Fri, Nov 30, 2018 at 8:49 AM
To: director.comercial@payc.com.co

Buenos dias

Tenemos el gusto de informar el interés de Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC para cotizar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato que resulte del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es "(...) contratar el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y las actividades mínimas descritas en los anexos adjuntos"

Por lo anterior, de manera atenta solicitamos remitir su propuesta comercial en el documento de excel adjunto y recomendamos cotizar todos los ítems allí descritos, sin modificarlos o adicionarlos. La propuesta debe ser firmada por el representante legal y remitida por este medio. Cualquier inquietud o solicitud adicional, se pueden comunicar a través de este correo o a los números 3163591425 o 2200700 ext, 227, con la arquitecta Laura Vanegas.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a su respuesta.

Cordial saludo

Laura Lizeth Vanegas Angel

Profesional en Arquitectura
Subgerencia de Soporte Corporativo - Coordinación Servicios Generales
lvanegas@rtvc.gov.co
(+571) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtvc.gov.co Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33 Bogotá D.C, Colombia. Codigo Postal: 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

RTVC Solicitud de Cotización - Interventoría Cubiertas.xlsx
25K

RTVC
Sistema de Medios Públicos

Laura Lizeth Vanegas Angel <lvanegas@rtvc.gov.co>

Cotización interventoría

Laura Lizeth Vanegas Angel <lvanegas@rtvc.gov.co> Fri, Nov 30, 2018 at 8:55 AM
To: licitaciones@vqingenieria.com

Buenos dias

Tenemos el gusto de informar el interés de Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC para cotizar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato que resulte del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es "(...) contratar el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y las actividades mínimas descritas en los anexos adjuntos"

Por lo anterior, de manera atenta solicitamos remitir su propuesta comercial en el documento de excel adjunto y recomendamos cotizar todos los ítems allí descritos, sin modificarlos o adicionarlos. La propuesta debe ser firmada por el representante legal y remitida por este medio.

Cualquier inquietud o solicitud adicional, se pueden comunicar a través de este correo o a los números 3163591425 o 2200700 ext, 227, con la arquitecta Laura Vanegas.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a su respuesta.

Cordial saludo

Laura Lizeth Vanegas Angel

Profesional en Arquitectura
Subgerencia de Soporte Corporativo - Coordinación Servicios Generales
lvanegas@rtvc.gov.co
(+571) 2200700

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtvc.gov.co Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33 Bogotá D.C, Colombia. Codigo Postal: 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

RTVC Solicitud de Cotización - Interventoria Cubiertas.xlsx
25K

ESTUDIOS DEL SECTOR
(INTERVENTORIA CUBIERTAS)

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, al igual que las de régimen especial deben realizar el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de los riesgos del mismo seleccione el tipo de estudio del sector que se va a realizar:

I-Contratación Directa Mínima Cuantía	X
II-Contratación Procesos de Mínima Cuantía	

CONTRATACION MÍNIMA CUANTÍA Y/O CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA JURÍDICA

1. **OBJETO DEL CONTRATO:**
Contratar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato que resulte del proceso de licitación Pública cuyo objeto es "RTVC requiere contratar el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y las actividades mínimas descritas en los anexos adjuntos."

2. **PERSPECTIVA LEGAL:** El presente proceso se realizará bajo la siguiente perspectiva legal.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. **Manual de la modalidad de selección Mínima Cuantía:** Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, ***en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra***

	Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Resolución No 461 de 2016 "Manual de Contratación RTVC".	Capítulo iv. Modalidades de selección del contratista para la contratación administrativa y de funcionamiento
Manuales cuando aplique	Colombia Compra Eficiente elabora determinados manuales buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos para el manejo de contratación publica
Decreto 410 de 1971	Código de comercio
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Ley 489 de 1998	Artículo 85. •... las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado..."

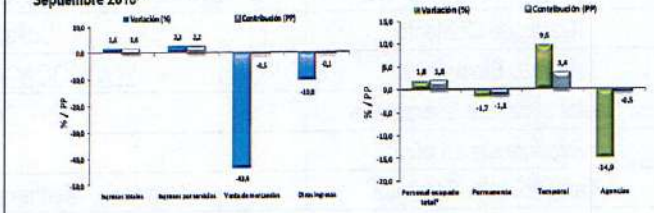
3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y COMERCIAL:

Para que RTVC de satisfacción a la necesidad y al objeto contractual requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

ASPECTO ORGANIZACIONAL	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Análisis Del Sector	Actividades profesionales, científicas y técnicas	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC, es una Entidad Descentralizada Indirecta, del Orden Nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión pública. Que en materia de contratación RTVC, en su condición de empresa industrial y comercial del Estado se encuentra sometida al derecho privado y en consecuencia excluida de la aplicación de las normas de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con los artículos 38 de la Ley 80 de 1993, 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2011, en relación con los contratos que celebre en desarrollo de objeto social "Contratación Misional" cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado los cuales por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa, y para aquellos contratos que requiere celebrar como ente societario, relacionadas con actividades propias del funcionamiento de la Entidad está sometida al Estatuto General de Contratación " Contratación Administrativa o de Funcionamiento". Que RTVC fue conformada mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 en la Notaria 34 de Bogotá, D.C. como una sociedad entre entidades públicas del orden nacional, descentralizada indirecta, responsable de la gestión del servicio público de Radio y Televisión. Que RTVC funciona en unas instalaciones ubicadas en la KR 45 26 33, que tienen más de 50 años, las cuales a lo largo del tiempo han sido objeto de

		remodelaciones y adecuaciones, para ajustarse a las necesidades y crecimiento de la entidad En el marco del contrato 193-2010 se realizó la impermeabilización de las cubiertas planas con manto asfáltico, pero estas actualmente ya presentan signos de deterioro y se han reportado filtraciones de agua al nivel inferior. Que el equipo de mantenimiento de la entidad realiza, actividades preventivas de limpieza a sifones, canales y bajantes, acomodación de tejas y reparación de manto asfáltico. Sin embargo, con el fin de mitigar daños a la infraestructura, equipos y mobiliario y evitar la suspensión de las actividades propias de RTVC se hace necesario realizar una intervención más profunda, que corrija de manera efectiva las patologías que puedan estar generando las filtraciones de agua. Que teniendo en cuenta los eventos de filtraciones reportados, se realizó la identificación de las áreas que deben ser intervenidas según el tipo de cubierta y corresponden a las siguientes: 1. Cubiertas Planas con manto asfáltico: • Edificio Principal • Edificio de Telepuerto • Edificio de Portería 2. Cubiertas con Teja de fibrocemento: • Edificio de ViveLab • Edificio de correspondencia Que de acuerdo con lo anterior RTVC está adelantando el proceso de Licitación Pública cuyo objeto es contratar el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y las actividades mínimas descritas en los anexos adjuntos." Que, en aplicación del artículo 32 de la ley 80 de 1993 segundo inciso del numeral primero que dispone que *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto"* se requiere contratar por medio de un proceso de selección de mínima cuantía, la interventoría jurídica, técnica, financiera, contable y ambiental del contrato que resulte del proceso de licitación pública para la obra en mención. Así mismo cabe aclarar que La ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, estipula: *Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y*

		de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. *Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.* *Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."* En cumplimiento de la norma citada RTVC requiere adelantar un proceso para la contratación de la interventoría de la obra de mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad. El marco económico del sector de Actividades profesionales, científicas y técnicas está constituido por las agremiaciones en las cuales se centra regulaciones y conocimiento sobre el mercado algunas que se pueden encontrar en Colombia son: ACOLCEM: Asociación Colombiana de Infraestructura SCI: Sociedad Colombiana de Ingenieros CCI: Cámara Colombiana de Infraestructura CAMACOL: Cámara Colombiana de la Construcción COPNIA: Consejo profesional nacional de Ingeniería El presente proceso de selección corresponde a una contratación de Mínima cuantía, En el boletín técnico del 13 de septiembre de 2018, que muestra el comportamiento del primer semestre del año en curso, cuya fuente es el DANE, se puede resaltar los siguientes aspectos analizados.

		"En el periodo enero-septiembre de 2018, los servicios de Actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 13,5% en los ingresos nominales. Por su parte, el personal ocupado total registró un crecimiento de 0,5%, en comparación con el periodo enero-septiembre de 2017. En septiembre de 2018, los servicios de Actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 1,6% en los ingresos nominales. Por su parte, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 1,8%, en comparación con septiembre de 2017". [1] Como se puede observar, se registran ingresos nominales en tendencia de aumento así mismo el personal ocupado, en relación con este tipo de servicios, se pretende con este proceso de contratación seguir incentivando el crecimiento para este sector. **Gráfico 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo y del personal ocupado total y por tipo de contratación** **Actividades profesionales científicas y técnicas** **Total Nacional** **Septiembre 2018P**  **Fuente:** DANE – Encuesta Mensual de Servicios EMS P Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal Estas estadísticas muestran que este sector al que pertenece el presente objeto muestra una tendencia de crecimiento y estabilidad en el último periodo de tiempo de análisis y de comparación. Con este tipo de contratación RTVC busca fomentar el crecimiento del sector.
Experiencia Especifica Proveedor/ Contratista	**Experiencia**	El proponente deberá aportar mínimo dos (2) máximo tres (3) certificaciones, ordenes de servicio o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental de contratos de obra, realizado en entidades públicas y/o privadas, cuyo valor total sea superior al presupuesto establecido para la presente contratación y ejecutados a partir del 1 de enero de 2015.
	Capacidad Instalada	El proponente, junto con su oferta, deberá presentar las hojas de vida, certificaciones y demás soportes que acrediten la experiencia exigida de los siguientes profesionales: 1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA 1. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 1. ASESOR JURÍDICO.

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_sep18.pdf

		1. ASESOR CONTABLE. Y las demás establecidas en el anexo técnico.
Idoneidad Proveedor/ Contratista	**Tipo de Persona**	El objeto del presente proceso podrá ser desarrollado por una persona natural o jurídica.

4. CONOCIMIENTO DE OFERENTES:

Con el fin de conocer los proveedores del servicio a contratar se presenta el cuadro de conocimiento de oferentes de las empresas invitadas a participar en este proceso:

Información del proveedor	Nombre de la Empresa o Razón Social	DCA DISEÑO CONSTRUCCION Y ACABADOS		
	Nit / Rut	901076139-1		
	Ubicación de la Empresa	B: TERNERA URBANIZACION LA PRINCESA MZ 16 LOTE 4		
	Datos de Contacto	Calle 51 No 50 - 20		
	Correo Electrónico	WWW.DCACONSTRUCCION.COM		
	Nacionalidad de la empresa	Colombiana		
	Experiencia en años	1 año		
	Tamaño de la Empresa	Grande () Mediana () Pequeña (x) PYME ()		
	Bien o Servicio Ofertado	Construcción de proyectos de servicio publico		
	Productor o Distribuidor	Productor		
Conocimiento de la Dinámica de Producción	Productor		Servicios	X
	Insumos Nacionales o Extranjeros		Producto Nacional o Importado	X
	Tiempo de entrega según requerimiento de la entidad		Tiempo de entrega según requerimiento de la entidad	6 meses
	El proveedor Cuenta con Transporte para el traslado del bien, obra o servicio	Propio () Tercerizado ()	El proveedor Cuenta con Transporte para el traslado del bien, obra o servicio	Propio (X) Tercerizado ()
	Cuál es el costo del transporte	Costo () No tiene Costo ()	Cuál es el costo del transporte	Costo () No tiene Costo (X)
	Horarios de Atención		Horarios de Atención	8 a.m. a 12 m y 2 pm a 6 pm
	Cuenta con Inventario Disponible	SI () NO ()	Cuenta con Inventario Disponible	SI (X) NO ()
	Describa la Cantidad de Inventario		Describa la Cantidad de Inventario	N.A.
	Capacidad de Distribución	Nacional () Local ()	Capacidad de Distribución	Nacional (x) Local ()
Información Histórica	Contrató Antes con Entidades Públicas	SI () NO (X)		
	Contrató Antes con RTVC	SI () NO (X)		
	Relacione el/los Números # de Contratos	N/A		

	Escriba el Ultimo	N/A

Información del proveedor	Nombre de la Empresa o Razón Social	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS CD SAS
	Nit / Rut	806007892-9
	Ubicación de la Empresa	Las de Lezo Mz 9a Lote 35 - Cartagena
	Datos de Contacto	3187936677
	Correo Electrónico	anieves2001@yahoo.com
	Nacionalidad de la empresa	Colombiana
	Experiencia en años	18 años
	Tamaño de la Empresa	Grande (X) Mediana () Pequeña () PYME ()
	Bien o Servicio Ofertado	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
	Productor o Distribuidor	Productor (Servicios)

Conocimiento de la Dinámica de Producción	Productor		Servicios	X
	Insumos Nacionales o Extranjeros		Producto Nacional o Importado	X
	Tiempo de entrega según requerimiento de la entidad		Tiempo de entrega según requerimiento de la entidad	6 meses
	El proveedor Cuenta con Transporte para el traslado del bien, obra o servicio	Propio () Tercerizado ()	El proveedor Cuenta con Transporte para el traslado del bien, obra o servicio	Propio (X) Tercerizado ()
	Cuál es el costo del transporte	Costo () No tiene Costo ()	Cuál es el costo del transporte	Costo () No tiene Costo (X)
	Horarios de Atención		Horarios de Atención	8 a.m. a 12 m y 2 pm a 6 pm
	Cuenta con Inventario Disponible	SI () NO ()	Cuenta con Inventario Disponible	SI (X) NO ()
	Describa la Cantidad de Inventario		Describa la Cantidad de Inventario	N.A.
	Capacidad de Distribución	Nacional () Local ()	Capacidad de Distribución	Nacional (x) Local ()

Información Histórica	Contrató Antes con Entidades Públicas	SI () NO (X)
	Contrató Antes con RTVC	SI () NO (X)
	Relacione el/los Números # de Contratos	N/A
	Escriba el Ultimo	N/A

Información del proveedor	Nombre de la Empresa o Razón Social	MOSEL SAS
	Nit / Rut	800.017.873-1
	Ubicación de la Empresa	Marbella Cra 3 #46A-51 Cartagena
	Datos de Contacto	314 596 3977 - 6437271

	Correo Electrónico	www.moselsas.com.co		
	Nacionalidad de la empresa	Colombiana		
	Experiencia en años	11 años		
	Tamaño de la Empresa	Grande () Mediana () Pequeña (x) PYME ()		
	Bien o Servicio Ofertado	Construcción de proyectos de servicio publico		
	Productor o Distribuidor	Productor		
Conocimiento de la Dinámica de Producción	Productor		Servicios	X
	Insumos Nacionales o Extranjeros		Producto Nacional o Importado	X
	Tiempo de entrega según requerimiento de la entidad		Tiempo de entrega según requerimiento de la entidad	6 meses
	El proveedor Cuenta con Transporte para el traslado del bien, obra o servicio	Propio () Tercerizado ()	El proveedor Cuenta con Transporte para el traslado del bien, obra o servicio	Propio (X) Tercerizado ()
	Cuál es el costo del transporte	Costo () No tiene Costo ()	Cuál es el costo del transporte	Costo () No tiene Costo (X)
	Horarios de Atención		Horarios de Atención	8 a.m. a 12 m y 2 pm a 6 pm
	Cuenta con Inventario Disponible	SI () NO ()	Cuenta con Inventario Disponible	SI (X) NO ()
	Describa la Cantidad de Inventario		Describa la Cantidad de Inventario	N.A.
	Capacidad de Distribución	Nacional () Local ()	Capacidad de Distribución	Nacional (x) Local ()
Información Histórica	Contrató Antes con Entidades Públicas	SI () NO (X)		
	Contrató Antes con RTVC	SI () NO (X)		
	Relacione el/los Números # de Contratos	N/A		
	Escriba el Ultimo	N/A		

5. **PERSPECTIVA FINANCIERA**: Dentro de la perspectiva financiera para determinar el precio de la presente contratación se tiene en cuenta las cotizaciones aportadas por el área solicitante (Servicios Generales).

5.1. **Históricos de procesos o contratos anteriores en RTVC:**

A continuación de enuncian los datos de los históricos de la entidad con similar objeto a la presente contratación

	1	2
¿RTVC HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI X NO____	SI X NO____

OBJETO:	El contratista se obliga a la interventoría jurídica, técnica y contable del contrato que resulte del proceso de licitación pública 02 de 2014, cuyo objeto contratar los estudios técnicos y diseños así como las adecuaciones locativas, implantación de tecnologías, con suministro de equipos y mobiliario para la conservación de documentos audiovisuales.	El contratista se obliga a la interventoría jurídica, técnica y contable del contrato que resulte del proceso de selección cuyo objeto es Contratar la elaboración de estudios técnicos y diseños y la ejecución de actividades de reparaciones locativas, implementación de redes de comunicación y suministro e instalación de mobiliario de oficinas en las instalaciones de RTVC
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO JASAM	NELSY NIDIA SUAREZ
CONTRATOS	CTO No. 624 - 2014	CTO No. 460 – 2014
¿CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	$ 192.397.600	$ 199.926.000
¿ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	SE MANTIENE IGUAL SI _ o No X	SE MANTIENE IGUAL SI _ o No X
PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	PERSONA: Jurídica	PERSONA: Jurídica
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Si X	DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Si X
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI X NO____	SI X NO____
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN	SI X NO____	SI X NO____

CASO DE INCUMPLIMIENTO		
Otras variables Cuáles	N/A	N/A

Del cuadro anterior se extrae la siguiente información:

CONTRATOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL INDEXADO
CTTO No 624 -2014	$ 192.397.600	$ 240.457.570
CTTO No 460 -2014	$ 199.926.000	$ 249.866.527

De los contratos relacionados en el cuadro anterior se infiere, que estos no serán tomados en cuenta en el análisis para establecer precio techo, ya que el alcance del objeto es diferente y las características técnicas solicitadas en los procesos anteriores no son similares a las requeridas en este análisis. El área técnica informa que es la primera vez que se adelanta proceso de contratación para mantenimiento de las cubiertas de la entidad y la interventoría integral resulta del proceso de licitación Pública del Mantenimiento de estas.

5.2. **Históricos de otras entidades:** Se registra la información histórica de otras entidades las cuales han registrado contrataciones con objeto similar al presente contrato.

HISTORICOS DE OTRAS ENTIDADES		
NOMBE DE LA ENTIDAD QUE REALIZÓ LA CONTRATACION.	BOGOTÁ D.C. - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANATÍ
VALOR DE LA CONTRATACIÓN IVA INCLUIDO	$ 42.080.399	$ 20.500.000
NOMBRE LA PERSONA QUE REALIZÓ EL CONTRATO	AOG & ASOCIADOS SAS	ANGEL HERRERA MERCADO
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES LOCATIVAS, MODIFICACIONES Y MEJORAS A LA EDIFICACIÓN Y MOBILIARIO DE LAS INSTALACIONES DE LA SDS EN SU SEDE PRINCIPAL Y SUS SEDES EN CUSTODIA	INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA OBRA, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS, ZONA SANITARIA Y CUBIERTAS DE LAS SEDES PRIMARIAS Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN, SEDES 1, 2 Y 4, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE MANATÍ
No. CONTRATO	Ctto 1816-2016	Ctto No 73101 - 2017

No. Del PROCESO	FFDS-MC-014-2016	S-MC-MM-027-2017
LINK PAGINA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5786513	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6848141
FECHA	28 de diciembre de 2016	31 de julio de 2017
TIEMPO DE EJECUCION	4 meses	2 meses
ESTADO	Liquidado	Celebrado

De los contratos relacionados en el cuadro anterior se extrae la siguiente información:

CONTRATOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL INDEXADO
Ctto No 1816-2016	$ 42.080.399	$ 47.518.006
Ctto No 73101 - 2017	$ 20.500.000	$ 21.338.450

- **Análisis**

Teniendo en cuenta la información anterior es posible inferir que la finalidad de cada proceso es diferente, por lo tanto, los mismos no pueden ser utilizados como parámetro comparativo en el presente análisis, al diferir de la necesidad actual de la entidad.

5.3. **Análisis de la Información de Oferta y demanda:**

Para definir el presupuesto de la presente contratación se busca una persona jurídica que posea experiencia e idoneidad en el servicio solicitado, conforme a ello el área técnica (Servicios Generales), invitó a cotizar a las siguientes empresas:

CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS CD SAS
MATHFLE
DLA INGENIERÍA SAS

Para establecer el presupuesto de la presente contratación se toma como referencia únicamente las cotizaciones aportadas por el área solicitante, esto debido a que una vez consultada la plataforma de Colombia compra eficiente no se encontraron contrataciones con igual objeto y alcance a la necesidad actual de la entidad, lo mismo sucede con la contratación histórica de RTVC, al ser la primera vez que se adelanta el servicio de interventoría resultante de la licitación pública para el mantenimiento de cubiertas de la entidad.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo para establecer el valor techo del presupuesto del presente proceso mediante fórmula matemática de la mediana que corresponde al valor central del universo de la muestra cómo se indica a continuación:

ITEM	CONCEPTO			CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS CD SAS				MATHFLE				DLA INGENIERÍA SAS					
	DESCRIPCIÓN	% DEDICACIÓN	No. MESES	SUELDO BÁSICO DEL MES	Factor Multiplicador	VALOR MES	VALOR TOTAL	SUELDO BÁSICO DEL MES	Factor Multiplicador	VALOR MES	VALOR TOTAL	SUELDO BÁSICO DEL MES	Factor Multiplicador	VALOR MES	VALOR TOTAL	MEDIANA VALOR MENSUAL	VALOR TECHO DEL SERVICIO
1	Director de Interventoria	30%	2	$ 7.000.000	210%	$ 4.410.000	$ 8.820.000	$ 4.817.000	234%	$ 3.381.534	$ 6.763.068	$ 5.000.000	210%	$ 3.150.000	$ 6.300.000	$ 3.381.534	$ 6.763.068
2	Residente de Interventoria	100%	2	$ 3.000.000	210%	$ 6.300.000	$ 12.600.000	$ 3.122.000	234%	$ 7.305.480	$ 14.610.960	$ 3.000.000	210%	$ 6.300.000	$ 12.600.000	$ 6.300.000	$ 12.600.000
3	Asesor Juridico	N/A	2	$ 900.000	210%	$ 1.890.000	$ 3.780.000	$ 1.000.000	234%	$ 2.340.000	$ 4.680.000	$ 1.000.000	210%	$ 2.100.000	$ 4.200.000	$ 2.100.000	$ 4.200.000
4	Asesor Contable	N/A	2	$ 900.000	210%	$ 1.890.000	$ 3.780.000	$ 1.000.000	234%	$ 2.340.000	$ 4.680.000	$ 1.000.000	210%	$ 2.100.000	$ 4.200.000	$ 2.100.000	$ 4.200.000
						SUBTOTAL	$ 28.980.000			SUBTOTAL	$ 30.734.028			SUBTOTAL	$ 27.300.000	SUBTOTAL	$ 27.763.068
						IVA 19%	$ 5.506.200			IVA 19%	$ 5.839.465			IVA 19%	$ 5.187.000	IVA 19%	$ 5.274.983
						VALOR TOTAL	$ 34.486.200			VALOR TOTAL	$ 36.573.493			VALOR TOTAL	$ 32.487.000	VALOR TECHO	$ 33.038.051

En el cuatro anterior se establecen los valores techos unitarios mediante formula aritmética mediana, y se infiere que el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 33.038.051)

6. PERSPECTIVA TÉCNICA:

DESCRIPCIÓN	NECESIDAD DE RTVC
Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PRESUPUESTO DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 33.038.051)
FORMA DE PAGO	El valor al que ascenderá el compromiso a suscribirse será cancelado al contratista previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, así: El contrato se pagará mediante pagos mensuales iguales contra actas parciales, las cuales deberán estar suscritas por el supervisor y el contratista, el último pago se sujeta al acta de finalización del contrato de obra y recibo a satisfacción. REGLAS APLICABLES PARA LOS PAGOS PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago con facturas y/o documentos equivalentes, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del Contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular 012 de 2018 que se encuentra publicada en la página web de RTVC, o aquella que la sustituya, adicione o modifique. PARÁGRAFO TERCERO: El contrato resultante deberá ser liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC y las demás normas vigentes sobre la materia. PARÁGRAFO CUARTO: Todos los pagos acá relacionados incluyen todos y cada uno de los impuestos y demás costos que se incurran en el presente proyecto. En este sentido, el valor de dichos pagos será el máximo valor cobrado por el Contratista.

/boletines/ems/bol_ems_ago_18.pdf

7. ANEXOS

Anexo No 1: Parámetros y Actividades Mínimas

Anexo No 2: Cotizaciones
Anexo No 3: Matriz de riesgo

Elaboro: Tania Luz Reyes Diaz- Profesional de Estudios del Sector
Revisó: Paula Andrea Ocampo- Profesional del Área de Presupuesto.
Vo. Bo.: Claudia Milena Fernández Rodríguez – Coordinadora de área Presupuesto
Vo Bo: María Constanza Riveros Aldana– Coordinadora de Servicios Generales

Fecha de elaboración 10 de diciembre de 2018

ANEXO No 1

PARAMETROS Y ACTIVIDADES MÍNIMAS

Generalidades del contrato de mantenimiento e impermeabilización de cubiertas

El contrato de mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de RTVC, sobre el cual se realizará interventoría está justificado por la necesidad de dar una solución definitiva a los eventos de filtraciones de agua que constantemente reportan las áreas a la coordinación de Servicios Generales y que son atendidas por el personal de mantenimiento.

Al efecto, el equipo de mantenimiento de la entidad realiza actividades preventivas y correctivas en las cubiertas, tales como la limpieza a sifones, canales y bajantes, acomodación de tejas y reparación de manto asfáltico. Sin embargo, con el fin de mitigar daños a la infraestructura, equipos y mobiliario y evitar la suspensión de las actividades propias de RTVC se hace necesario realizar una intervención más profunda, que corrija de manera efectiva las patologías que puedan estar generando las filtraciones de agua.

Teniendo en cuenta los eventos de filtraciones reportados, se realizó la identificación de las áreas que deben ser intervenidas según el tipo de cubierta y corresponden a las siguientes:

1. Cubiertas Planas con manto asfáltico:
 - Edificio Principal
 - Edificio de Telepuerto
 - Edificio de Portería

2. Cubiertas con Teja de fibrocemento:
 - Edificio de ViveLab
 - Edificio de correspondencia

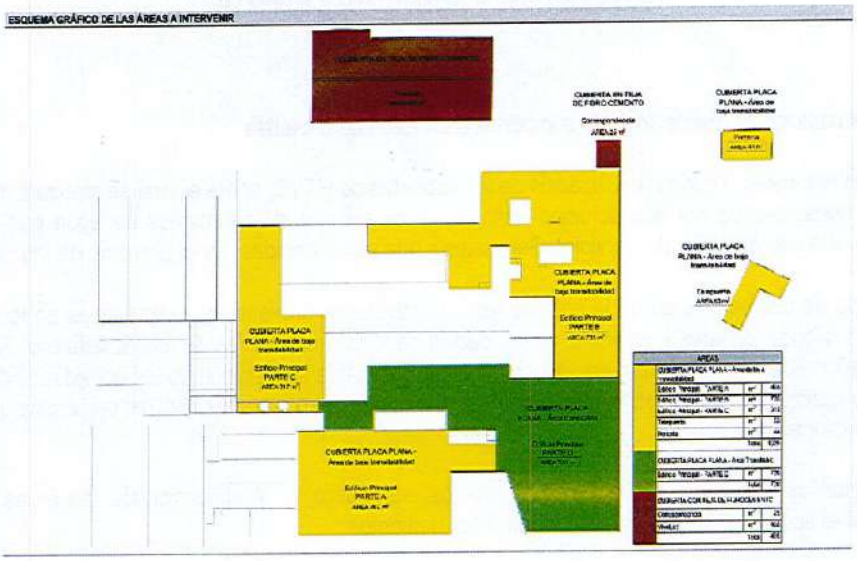
Para las cubiertas planas se definieron zonas de baja transitabilidad que son áreas para el desarrollo de actividades de mantenimiento de equipos y redes y una zona transitable pensada para brindar un área de esparcimiento para los colaboradores de RTVC

Las áreas de intervención antes relacionadas se encuentran definidas en el plano del Anexo No. 1 del proceso de Licitación y corresponden a las siguientes:

MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE RTVC

ANEXO No. 1 ÁREAS DE INTERVENCIÓN

ESQUEMA GRÁFICO DE LAS ÁREAS A INTERVENIR



En el Anexo No. 2 del proceso, están definidas las actividades mínimas y especificaciones técnicas, según el tipo de cubierta y la zona a intervenir. Estas están divididas por sistema de impermeabilización y deben ser tenidas en cuenta por el contratista en el desarrollo de sus obligaciones contractuales

El contrato se desarrollará en tres etapas, así:

1. Etapa 1: Actividades de mantenimiento e impermeabilización de 592m² correspondientes a las siguientes áreas de cubiertas: Edificio Principal – PARTE A, Telepuerto, Portería
2. Etapa 2: Actividades de mantenimiento e impermeabilización de 490m² correspondientes a las siguientes áreas de cubiertas: Correspondencia, ViveLab
3. Etapa 3: Actividades de mantenimiento e impermeabilización de 1777m² correspondientes a las siguientes áreas de cubiertas: Edificio Principal – PARTE B, Edificio Principal – PARTE C, Edificio Principal – PARTE D

De acuerdo con lo anterior, se debe adelantar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato de mantenimiento e impermeabilización de cubiertas, para lo cual se requiere contar con el siguiente equipo de trabajo:

1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Profesión: un (1) profesional: arquitecto o ingeniero civil con especialización en gerencia de proyectos
Experiencia general: deberá acreditar un mínimo de diez (10) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.

Experiencia específica: el profesional propuesto deberá allegar certificaciones verificables como director de obra en interventorías de mantenimientos y/o adecuación de cubiertas de edificaciones permanentes, por un período mínimo acumulado de tres (3) años, los cuales deben estar contemplados hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual.

% permanencia mínima en el lugar de la obra: 30%

2. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
Profesión: arquitecto o ingeniero civil

Experiencia general: deberá acreditar un mínimo de ocho (08) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.

Experiencia específica: el profesional propuesto deberá allegar certificaciones verificables como residente de interventoría de mantenimientos y/o adecuación de cubiertas de edificaciones permanentes, por un período mínimo acumulado de dos (02) años, los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la nsr-98 y hasta la fecha de cierre del proceso contractual.

% permanencia en el lugar de la obra: 100%

3. ASESOR JURÍDICO.
Profesión: abogado
Experiencia general profesional: deberá acreditar un mínimo de tres (3) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición del diploma de grado y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.

% permanencia en el lugar de la obra: cuando se requiera para emitir conceptos.

4. ASESOR CONTABLE
Profesión: contador público.
Experiencia general: deberá acreditar un mínimo de tres (3) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición del diploma de grado y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.

% permanencia en el lugar de la obra: cuando se requiera para emitir conceptos

Adicionalmente se requiere que la interventoría tenga en cuenta los siguientes aspectos y actividades que asegurarán el buen desarrollo del contrato además del cumplimiento de las obligaciones definidas para el presente proceso:

A. Registro Fotográfico.

El Interventor deberá realizar el registro fotográfico antes, durante y después de intervenidas las áreas constitutivas del proyecto, este registro deberá ser entregado a en formato digital, al supervisor del contrato (RTVC)

B. Informes de interventoría:

Informe semanal: La interventoría presentará semanalmente a RTVC un informe, donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas durante ese período.
Informe por etapas: La interventoría presentará a RTVC por cada etapa ejecutada, un informe en donde se consigne el trabajo adelantado, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y el estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para la etapa siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustarse al cronograma. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de RTVC.
El informe deberá estar acompañado de la totalidad de soportes respectivos (Documentos y fotos). Así mismo tendrá la descripción detallada de la ejecución contractual, en donde se evidencie, entre otros aspectos, las reuniones realizadas, los problemas presentados, las soluciones acordadas, los hallazgos y alertas, los productos y procesos que requieren acciones correctivas, los productos o bienes recibidos.
Informe técnico: Cuando RTVC lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos por el supervisor, presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

Todo cambio técnico y de especificaciones en cualquiera de las etapas del proyecto deberá contar con el respectivo informe y aval de la interventoría y aval del supervisor.

Informe final: La interventoría entregará a RTVC, al terminar las actividades objeto del contrato, un informe final, al cual deberá anexar:

- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados por parte del contratista e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- El manual de USO y MANTENIMIENTO de: la obra ejecutada, el cual que debe elaborar y entregar el contratista que ejecutó la obra
- Copia de la bitácora y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio. (de haber lugar a ello)
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas al contratista de obra.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias de este.
- Resultados de los ensayos de laboratorio. (de haber lugar a ello)
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas al contratista de obra.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Informes periódicos y final emitidos por la entidad Fiduciaria contratada para la administración del anticipo entregado al contratista de obra.
- Reporte de excedentes financieros generados del contrato de obra, si se presentaron.
- El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.
- El informe debe ser suficientemente descriptivo y deberá estar acompañado de la totalidad de soportes respectivos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista constructor. El documento, igualmente debe indicar el cumplimiento de los requerimientos técnicos con la calidad establecidos para la prestación del servicio objeto de esta interventoría, informes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones administrativas e informes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones financieras, la evaluación, conclusiones y recomendaciones sobre el desarrollo del contrato.

C. Actividades generales de interventoría.

- **Controlar**: Consistente en una vigilancia sobre la ejecución de cada una de las etapas del contrato, que permita establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado y ofrecido por las partes.
- **Solicitar**: Pedir al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, incorrecciones, que no afectan la validez del contrato o la ejecución del mismo.
- **Exigir**: En la medida en que la función de interventoría encuentre que, en el desarrollo de la relación contractual, no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas contractuales, adquiere la obligación de exigir a la parte morosa, la satisfacción de las exigencias contractuales, utilizando como instrumentos, el contenido del acuerdo de voluntades, y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento del contrato.
- **Colaborar**: Debe comunicar a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de la empresa propuesta, colaboración que no debe ser confundida con permisividad.
- **Verificar**: Las acciones que se han enunciado, deben culminar en la verificación de la realización del objeto contratado. Esto implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo dentro de un criterio de colaboración.
- **Prevenir**: El control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, y en realidad, es más fácil evitar que éstas ocurran. La interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar sobre los errores cometidos por la contraparte. Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor

aporte de esta función es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato, o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambos aspectos, porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la ley de contratación estatal.

- **Aprobar:** El personal propuesto por el contratista para el desarrollo de la obra, las obras ejecutadas, las modificaciones realizadas en obra, las decisiones tomadas en comité, los planos record entregados por el contratista, y en general todas las acciones derivadas de la ejecución del contrato de obra.

C. Responsabilidad de la interventoría

La Ley 80 de 1993 faculta a los interventores para la vigilancia de los contratos de obra y así mismo establece las responsabilidades que del compromiso contractual se generan.

Los interventores responderán civil, disciplinaria y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. (artículo 53 Ley 80 de 1993 y artículo 53 de la Ley 734 de 2002)

Teniendo en cuenta que la responsabilidad no puede compartirse y además es indelegable, las decisiones que la interventoría adopte no podrán sustentarse en los conceptos, sugerencias o recomendaciones de funcionarios de RTVC, excepto aquellas indicaciones que el supervisor del contrato y/o el supervisor de interventoría formulen por escrito.

Por lo anterior, la interventoría es responsable ante RTVC por los siguientes hechos:

- Obras ejecutadas en las cuales se demuestre que presentan deficiencias de acabados o mala calidad de las mismas.
- Documentos suscritos por la interventoría que comprometan recursos de la entidad, sin la respectiva autorización de RTVC.
- Incumplimiento de cualquiera de las funciones previstas en los pliegos de condiciones.
- Certificación de pago que no cumpla con las especificaciones y/o lo contratado. Modificaciones en las especificaciones técnicas no autorizadas por RTVC.

Los hechos anteriormente descritos serán evaluados por RTVC mediante informe presentado por el supervisor y/o delegado del mismo.

ANEXO NO 2
COTIZACIONES

RTVC - Radio y Televisión Nacional de Colombia - Sistema de Medios Públicos

INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE RTVC

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

OBJETO: Contratar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato que resulte del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es "(...) contratar el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y las actividades mínimas descritas en los anexos adjuntos"

ITEM	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
	PERSONAL PROFESIONAL (Ver Anexo No. 2 Experiencia del equipo de trabajo)	SUELDO BÁSICO DEL MES	% DEDICACIÓN	F.M (Anexo No. 1 Factor Multiplicador)	VALOR MES (AxBxC)	No. MESES	TOTAL (DxE)
1	Director de Interventoría	$ 7.000.000	30%	2,10	$ 4.410.000	2	$ 8.820.000
2	Residente de Interventoría	$ 3.000.000	100%	2,10	$ 6.300.000	2	$ 12.600.000
3	Asesor Jurídico	$ 900.000	N/A	2,10	$ 1.890.000	2	$ 3.780.000
3	Asesor Contable	$ 900.000	N/A	2,10	$ 1.890.000	2	$ 3.780.000
						COSTO TOTAL	$ 28.980.000
						IVA 19%	$ 5.506.200
						VALOR PROPUESTA ECONOMICA	$ 34.486.200

NOTA (1): Antes de diligenciar el presente formato de cotización, revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha Técnica y sus anexos".
NOTA (2): Por favor diligenciar solo las celdas en AZUL. se deben llenar todas las casillas. No modificar el orden de las filas y columnas.
NOTA (3): El valor de la cotización debe ser expresado en **PESOS COLOMBIANOS.**
NOTA (4): No modificar, agregar o quitar ningún ítem.
NOTA (5): Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano. si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, RTVC aproximará al entero inferior.

Cualquier duda sobre el presente documento favor remitirla antes de enviar la cotización, a través del correo electrónico del cual se hizo la solicitud.
Se aclara que esta solicitud no genera ningún compromiso u obligación para RTVC, pues no corresponde a un proceso de invitación y/o selección

Datos del cotizante:	
Nombre de la Empresa:	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS CD SAS
Nombre del Representante Legal:	ALFONSO NIEVES GUERRERO
NIT de la Empresa:	806007892-9
Dirección:	BLAS DE LEZO MZ 9A LOTE 35
Teléfono fijo / Celular:	3187936677
Página Web / E-mail:	anieves2001@yahoo.com
Fecha de elaboración de la cotización:	20 DE NOVIEMBRE DE 2019
Nombre de contacto tecnico	ING ALFONSO NIEVES
Teléfono de contacto tecnico	3187936677
Vigencia de la cotización (en meses):	60 DIAS

Certifico que la cotización fue calculada y presentada con el conocimiento pleno de las condiciones técnicas mínimas establecidas por RTVC, para los servicios asociados. Igualmente se consideraron e incluyeron todos los costos e impuestos relacionados con la prestación del servicio.



RTVC - Radio y Televisión Nacional de Colombia - Sistema de Medios Públicos

INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE RTVC

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

OBJETO: Contratar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato que resulte del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es "(...) contratar el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y las actividades mínimas descritas en los anexos adjuntos"

ITEM	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
	PERSONAL PROFESIONAL (Ver Anexo No. 2 Experiencia del equipo de trabajo)	SUELDO BÁSICO DEL MES	% DEDICACIÓN	FM (Anexo No. 1 Factor Multiplicador)	VALOR MES (AxBxC)	No. MESES	TOTAL (DxE)
1	Director de Interventoría	$ 5,000,000.00	30%	210.00%	$ 3,150,000.00	2	$ 6,300,000.00
2	Residente de Interventoría	$ 3,000,000.00	100%	210.00%	$ 6,300,000.00	2	$ 12,600,000.00
3	Asesor Jurídico	$ 1,000,000.00	N/A	210.00%	$ 2,100,000.00	2	$ 4,200,000.00
3	Asesor Contable	$ 1,000,000.00	N/A	210.00%	$ 2,100,000.00	2	$ 4,200,000.00
						COSTO TOTAL	$ 27,300,000.00
						IVA 19%	$ 5,187,000.00
						VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	$ 32,487,000.00

NOTA (1): Antes de diligenciar el presente formato de cotización, revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha Técnica y sus anexos".
NOTA (2): Por favor diligenciar solo las celdas en AZUL, se deben llenar todas las casillas. No modificar el orden de las filas y columnas.
NOTA (3): El valor de la cotización debe ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
NOTA (4): No modificar, agregar o quitar ningún ítem.
NOTA (5): Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano. si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, RTVC aproximará al entero inferior.

Cualquier duda sobre el presente documento favor remitirla antes de enviar la cotización, a través del correo electrónico del cual se hizo la solicitud.
Se aclara que esta solicitud no genera ningún compromiso u obligación para RTVC, pues no corresponde a un proceso de invitación y/o selección

Datos del cotizante:	
Nombre de la Empresa:	DLA INGENIERIA S.A.S.
Nombre del Representante Legal:	FABIO ANDRES DE LEON OTERO
NIT de la Empresa:	901.033.416-0
Dirección:	CRA 23 # 114-61
Teléfono fijo / Celular:	3176474492

RTVC - Radio y Televisión Nacional de Colombia - Sistema de Medios Públicos

INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE RTVC

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

OBJETO: Contratar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato que resulte del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es "(...) contratar el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y las actividades mínimas descritas en los anexos adjuntos"

ITEM	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
	PERSONAL PROFESIONAL (Ver Anexo No. 2 Experiencia del equipo de trabajo)	SUELDO BÁSICO DEL MES	% DEDICACIÓN	F.M (Anexo No. 1 Factor Multiplicador)	VALOR MES (AxBxC)	No. MESES	TOTAL (DxE)
1	Director de Interventoría	4.817.000	30%	2,34	3.381.534	2	6.763.068
2	Residente de Interventoría	3.122.000	100%	2,34	7.305.480	2	14.610.960
3	Asesor Jurídico	1.000.000		2,34	2.340.000	2	4.680.000
3	Asesor Contable	1.000.000		2,34	2.340.000	2	4.680.000
						COSTO TOTAL	30.734.028
						IVA 19%	5.839.465
						VALOR PROPUESTA ECONOMICA	36.573.493

NOTA (1): Antes de diligenciar el presente formato de cotización, revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha Técnica y sus anexos".
NOTA (2): Por favor diligenciar solo las celdas en AZUL, se deben llenar todas las casillas. No modificar el orden de las filas y columnas.
NOTA (3): El valor de la cotización debe ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
NOTA (4): No modificar, agregar o quitar ningún ítem.
NOTA (5): Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano. si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, RTVC aproximará al entero inferior.

Cualquier duda sobre el presente documento favor remitirla antes de enviar la cotización, a través del correo electrónico del cual se hizo la solicitud.
Se aclara que esta solicitud no genera ningún compromiso u obligación para RTVC, pues no corresponde a un proceso de invitación y/o selección

Datos del cotizante:

Nombre de la Empresa:	MATHFLE
Nombre del Representante Legal:	MIGUEL ANGEL BERNAL SALAMANCA
NIT de la Empresa:	901087096-9
Dirección:	CARRERA 1 A ESTE No. 74-18
Teléfono fijo / Celular:	3112582728
Página Web / E-mail:	
Fecha de elaboración de la cotización:	27/11/2018
Nombre de contacto tecnico	MIGUEL ANGEL BERNAL SALAMANCA
Teléfono de contacto tecnico	3112582728
Vigencia de la cotización (en meses):	1

Certifico que la cotización fue calculada y presentada con el conocimiento pleno de las condiciones técnicas mínimas establecidas por RTVC, para los servicios asociados. Igualmente se consideraron e incluyeron todos los costos e impuestos relacionados con la prestación del servicio.

ANEXO NO 3
MATRIZ DE RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA COMPLETAR TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Riesgo regulatorio	Contratista no allega o demora documentación preliminar o no suscribe actas / cambios o demoras en documentación soporte en procesos de pago / contratista no mantiene garantias actualizadas	Demora en la iniciación y se extiende el plazo de ejecución de la obra	3	3	6	ALTO	Interventoría	El contratista deberá aportar los documentos requeridos en el plazo que se establezca en el proceso de selección, se podrá aplicar caducidad al contrato y revocatoria del acto de adjudicación - se adjudica al segundo en el orden de elegibilidad. Artículo 9 de Ley 1150 de 2007.	2	2	4	BAJO	Si	supervisor	Fecha de adjudicación del proceso	Fecha de legalización del contrato y firma de acta de inicio	Seguimiento por parte de la supervisión a la entrega de la documentación que permita dar inicio a la ejecución del contrato.	Cuando se suceda el evento

2	Específico	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Contratista no cumple obligaciones de pagos	Incumplimiento de ley	4	3	7	ALTO	Interventoría	El contratista deberá asumir la totalidad de los costos y gastos derivados de la ocurrencia de este riesgo a fin de terminar a satisfacción la ejecución del proyecto	2	1	3	BAJO	Si	supervisor	Inicio del contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento al contratista por parte de la la supervisión	Mensualmente
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Problemas o disolución entre consorciados, asociados o uniones temporales, muerte del contratista.	Retraso en las actividades contractuales.	2	4	6	ALTO	Interventoría	El contratista debe contar con un plan de contingencia que supere los problemas que se presenten. Dentro de documento de la unión temporal o consorcio debe establecer un plan de acción y garantizar la ejecución de las actividades del contrato. Se deberá informar a la entidad y proceder de conformidad	1	2	3	BAJO	Si	supervisor	Inicio del contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento al contratista por parte de la la supervisión	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	No acatar los requisitos establecidos en la norma o la información contenida en el contrato y documentos vinculantes al mismo de manera injustificada	Errónea ejecución del alcance contractual	2	3	5	MEDIO	Interventoría	El contratista deberá adelantar los ajustes o implementar los requerimientos propuestos por la entidad	1	3	4	BAJO	Si	supervisor	Desde la firma del Acta de inicio	Fecha de terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a los requerimientos remitidos frente a los ejecutados de manera oportuna	Cada mes

5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas que generen retraso, dificultad de ejecutar el contrato de obras de mantenimiento y que deriven en retrasos de ejecución del contrato de interventoría.	Incumplimiento del objeto contractual del interventor	3	2	5	BAJO	Interventoría	El contratista deberá asumir la permanencia y la totalidad de los costos y gastos derivados de la ocurrencia de este riesgo, a fin de terminar a satisfacción la ejecución del proyecto. El contratista debe planear un cronograma de actividades adelantadas en las temporadas climáticas presentadas en coordinación con el contratista de obra. Afectaciones que deben ser tenidas en cuenta desde la proyección de la obra, conociendo las temporadas de invierno y sequía.	2	2	4	BAJO	Si	supervisor	Inicio del contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento a los requerimientos remitidos frente a los ejecutados de manera oportuna	Previo al inicio de las actividades en cada ERON
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Variación de costos de personal, causa fuerza mayor	Reemplazo del personal propuesto inicialmente	3	3	6	ALTO	Interventoría	En la presentación de la oferta debe tener en cuenta las condiciones requeridas por RTVC para modificar cualquier personal del equipo mínimo y mitigarlo en el costo del proyecto.	2	2	4	BAJO	NO	supervisor	Antes de iniciar el contrato	Ejecución del contrato	Seguimiento a los requerimientos remitidos frente a los ejecutados de manera oportuna	Constante durante la etapa previa
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Variación de costos, administración y costos operativos deficientes	Generar mayores costos de contratación para el nuevo personal.	3	3	6	ALTO	Interventoría	En la presentación de la oferta debe tener en cuenta este factor y mitigarlo con el costo del proyecto. El contratista debe asumir y contemplar el incremento de	2	2	4	BAJO	NO	Interventoría	Antes de iniciar el contrato	Ejecución del contrato	Realizando comparación de precios con el mercado y formación académica igual o superior a la	Constante durante la etapa previa

											precios, durante todo el plazo contractual.									previamente exigida en el proceso de selección		
8	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Mayor tiempo de ejecución por causas no imputables al contratista que no estén concedidas en las prórrogas y las adiciones.	Mayores costos de operación del interventor	3	3	6	BAJO	Interventoria	El contratista asume los costos de dirección gerencial, administrativa y funcionamiento de su oficina central durante todo el tiempo y la administración de obra hasta por el 30% más del plazo contractual y sus prórrogas. RTVC asume los costos directos de administración de obra probados y soportados, para desfases mayores al 30% del plazo total.	1	1	2	BAJO	NO	Interventoria	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Seguimiento al Contratista de interventoria y de obra por parte del Supervisr (A) de rtvc	Permanente
9	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	No pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indeminizaciones. Contratista no cumple obligaciones de pagos y prestaciones sociales a empleados y proveedores.	Retraso en las actividades contractuales.	3	2	5	MEDIO	Interventoria	Entrega de certificado de pagos correspondientes, con el objeto de virificar el cumplimiento de dichas obligaciones. El contratista es el responsable de cumplir con las obligaciones de seguridad social y salarios del equipo que actúa bajo su dirección. La Entidad no reconocerá facturas que no presenten el soporte del pago de las obligaciones del personal . En caso extremo se hará cumplir la garantía	1	2	3	BAJO	NO	supervisor	Ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verificación y seguimiento por parte de la supervisión, de los aportes de parafiscales en cada acta parcial.	Mensualmente

											constituida dentro del proceso contractual.											
10	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Deficiencia del contratista con la información reportada a la interventoría sobre el estado de ejecución del contrato	Inconsistencias en el seguimiento y avance	3	5	8	EXTREMO	Interventoría	Caracterizar los inconsistencias y la ocurrencia de estas y hacer efectivos los correctivos para retomar el alcance del objeto dentro de las condiciones de calidad y cantidad requeridas en el contrato y sus documentos anexos	2	2	4	BAJO	No	Interventoría	Una vez se identifique	Durante la ejecución del contrato	Con el seguimiento por parte de la interventoría	Quincenal
11	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentes ocurridos a operarios del contrato como consecuencia de la ejecución del contrato	Falta de planes de contingencia, desconocimiento del interventor para realizar la supervisión de las actividades contratadas y desconocimiento de las normas mínimas de seguridad	2	4	6	ALTO	Interventoría	Implementación de medidas de seguridad y formulación de procedimientos de verificación y control del cumplimiento de las normas al respecto tanto por parte del contratista como por parte suya. Cumplimiento de los planes de aseguramiento de la calidad. Cualquier accidente que se presente con el equipo de trabajo del interventor es de su responsabilidad.	2	2	4	BAJO	Si	Entidad estatal / Interventor	Una vez se identifique	Durante la ejecución del contrato	Con el seguimiento por parte de la interventoría	Quincenal
12	General	Externo	Ejecución	Riesgo regulatorio	Cambios en la normatividad fiscal, posteriores a la suscripción del contrato.	rtvc asume los mayores costos por los cambio de regulación.	3	3	6	ALTO	Entidad	Aplicación de la Teoria del hecho del Principe para reajustar el contrato. Se verificará la normatividad vigente y se aplicará las medidas correctivas necesarias, que	2	2	4	BAJO	NO	Entidad	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Seguimiento a la actualización normativa aplicable al proyecto	Permanente

											garanticen el equilibrio económica de la interventoría.											
13	General	Interno	Ejecución	Riesgo financiero	Retrasos o variaciones o fluctuaciones en los tiempos de desembolso que afecten los flujos de caja futuros del contratista.	rtvc asume los impactos financieros probados y sustentados a tasa del mercado de la demora en los desembolsos después de 65 días de aprobada la cuenta en debida forma, por el supervisor.	3	2	5	MEDIO	USPEC	Verificaciòn por parte del supervisor de las condiciones establecidas contractualmente frente a la ejecuciòn del contrato El contratista asume financieramente los impactos financieros de los costos que se requieran hasta por 65 días de aprobada la cuenta por el supervisor	2	1	3	BAJO	NO	supervision	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Revisiòn de las cuentas frente a los entregables establecidos como requisito para el pago	Cuando se presenten facturas o documento equivalente
14	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Mala presentación del servicio	Demora en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	Interventoría	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento y la de calidad del servicio	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Una vez se identifique	Durante la ejecución del contrato	Durante la prestación de los servicios	Mensualmente
15	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo financiero	Estimación inadecuada de los costos directos e indirectos	Desquilibrio del contrato, suspensión del contrato, aplazamiento del ejecución de obra, efectos adversos para el contratista interventor y la entidad.	1	4	5	MEDIO	Contratista	El contratista deberá estructurar correctamente la propuesta económica en cuanto a los costos necesarios para la ejecución y la entidad deberá hacer un adecuado analisis de sector y mercado	1	2	3	BAJO	Si	Interventoría /rtvc	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	el area de presupuesto verificará que los costos estén relacionados con el mercado y que correspondan con los del sector	Etapa precontractual
16	General	Externo	Ejecución	Riesgo	Calidad del servicio	Deficiencia en la ejecución de las actividades contractuales. Problemas jurídicos	4	5	9	Extremo	Interventoría	Supervisión constante del contrato y del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	3	3	6	Alto	Si	Supervisor	Acta de inicio	Liquidación del contrato	Supervisión permanente por parte de RTVC	Constante

ESTUDIOS DEL SECTOR
(INTERVENTORIA CUBIERTAS)

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, al igual que las de régimen especial deben realizar el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de los riesgos del mismo seleccione el tipo de estudio del sector que se va a realizar:

I-Contratación Directa Mínima Cuantía	X
II-Contratación Procesos de Mínima Cuantía	

CONTRATACION MÍNIMA CUANTÍA Y/O CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA JURÍDICA

1. OBJETO DEL CONTRATO:
Contratar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato que resulte del proceso de licitación Pública cuyo objeto es "RTVC requiere contratar el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y las actividades mínimas descritas en los anexos adjuntos."

2. PERSPECTIVA LEGAL: El presente proceso se realizará bajo la siguiente perspectiva legal.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. **Manual de la modalidad de selección Mínima Cuantía:** Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, ***en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra***

	Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Resolución No 461 de 2016 "Manual de Contratación RTVC".	Capítulo iv. Modalidades de selección del contratista para la contratación administrativa y de funcionamiento
Manuales cuando aplique	Colombia Compra Eficiente elabora determinados manuales buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos para el manejo de contratación publica
Decreto 410 de 1971	Código de comercio
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Ley 489 de 1998	Artículo 85. •... las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado..."

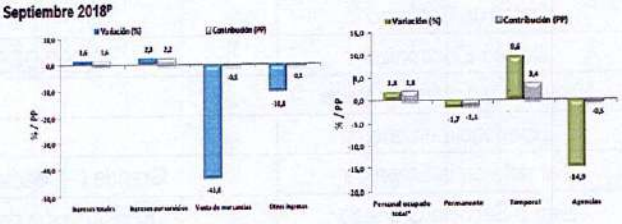
3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y COMERCIAL:

Para que RTVC de satisfacción a la necesidad y al objeto contractual requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

ASPECTO ORGANIZACIONAL	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Análisis Del Sector	Actividades profesionales, científicas y técnicas	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC, es una Entidad Descentralizada Indirecta, del Orden Nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión pública. Que en materia de contratación RTVC, en su condición de empresa industrial y comercial del Estado se encuentra sometida al derecho privado y en consecuencia excluida de la aplicación de las normas de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con los artículos 38 de la Ley 80 de 1993, 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2011, en relación con los contratos que celebre en desarrollo de objeto social "Contratación Misional" cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado los cuales por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa, y para aquellos contratos que requiere celebrar como ente societario, relacionadas con actividades propias del funcionamiento de la Entidad está sometida al Estatuto General de Contratación " Contratación Administrativa o de Funcionamiento". Que RTVC fue conformada mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 en la Notaria 34 de Bogotá, D.C. como una sociedad entre entidades públicas del orden nacional, descentralizada indirecta, responsable

		de la gestión del servicio público de Radio y Televisión. Que RTVC funciona en unas instalaciones ubicadas en la KR 45 26 33, que tienen más de 50 años, las cuales a lo largo del tiempo han sido objeto de remodelaciones y adecuaciones, para ajustarse a las necesidades y crecimiento de la entidad En el marco del contrato 193-2010 se realizó la impermeabilización de las cubiertas planas con manto asfáltico, pero estas actualmente ya presentan signos de deterioro y se han reportado filtraciones de agua al nivel inferior. Que el equipo de mantenimiento de la entidad realiza, actividades preventivas de limpieza a sifones, canales y bajantes, acomodación de tejas y reparación de manto asfáltico. Sin embargo, con el fin de mitigar daños a la infraestructura, equipos y mobiliario y evitar la suspensión de las actividades propias de RTVC se hace necesario realizar una intervención más profunda, que corrija de manera efectiva las patologías que puedan estar generando las filtraciones de agua. Que teniendo en cuenta los eventos de filtraciones reportados, se realizó la identificación de las áreas que deben ser intervenidas según el tipo de cubierta y corresponden a las siguientes: 1. Cubiertas Planas con manto asfáltico: • Edificio Principal • Edificio de Telepuerto • Edificio de Portería 2. Cubiertas con Teja de fibrocemento: • Edificio de ViveLab • Edificio de correspondencia Que de acuerdo con lo anterior RTVC está adelantando el proceso de Licitación Pública cuyo objeto es contratar el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y las actividades mínimas descritas en los anexos adjuntos." Que, en aplicación del artículo 32 de la ley 80 de 1993 segundo inciso del numeral primero que dispone que *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto"* se requiere contratar por medio de un proceso de selección de mínima cuantía, la interventoría jurídica, técnica, financiera, contable y ambiental del contrato que resulte del proceso de licitación pública para la obra en mención. Así mismo cabe aclarar que La ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, estipula:

		Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. *Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.* *Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."* En cumplimiento de la norma citada RTVC requiere adelantar un proceso para la contratación de la interventoría de la obra de mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad. El marco económico del sector de Actividades profesionales, científicas y técnicas está constituido por las agremiaciones en las cuales se centra regulaciones y conocimiento sobre el mercado algunas que se pueden encontrar en Colombia son: ACOLCEM: Asociación Colombiana de Infraestructura SCI: Sociedad Colombiana de Ingenieros CCI: Cámara Colombiana de Infraestructura CAMACOL: Cámara Colombiana de la Construcción COPNIA: Consejo profesional nacional de Ingeniería El presente proceso de selección corresponde a una contratación de Mínima cuantía,

		En el boletín técnico del 13 de septiembre de 2018, que muestra el comportamiento del primer semestre del año en curso, cuya fuente es el DANE, se puede resaltar los siguientes aspectos analizados. "En el periodo enero-septiembre de 2018, los servicios de Actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 13,5% en los ingresos nominales. Por su parte, el personal ocupado total registró un crecimiento de 0,5%, en comparación con el periodo enero-septiembre de 2017. En septiembre de 2018, los servicios de Actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 1,6% en los ingresos nominales. Por su parte, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 1,8%, en comparación con septiembre de 2017". [1] Como se puede observar, se registran ingresos nominales en tendencia de aumento así mismo el personal ocupado, en relación con este tipo de servicios, se pretende con este proceso de contratación seguir incentivando el crecimiento para este sector. **Gráfico 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo y del personal ocupado total y por tipo de contratación** **Actividades profesionales científicas y técnicas** **Total Nacional** **Septiembre 2018p**  **Fuente:** DANE – Encuesta Mensual de Servicios EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal Estas estadísticas muestran que este sector al que pertenece el presente objeto muestra una tendencia de crecimiento y estabilidad en el último periodo de tiempo de análisis y de comparación. Con este tipo de contratación RTVC busca fomentar el crecimiento del sector.
Experiencia específica proveedor / contratista	**Experiencia**	El proponente deberá aportar mínimo dos (2) máximo tres (3) certificaciones, ordenes de servicio o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental de contratos de obra, realizado en entidades públicas y/o privadas, cuyo valor total sea superior al presupuesto establecido para la presente contratación y ejecutados a partir del 1 de enero de 2015.
	Capacidad Instalada	El proponente, junto con su oferta, deberá presentar las hojas de vida, certificaciones y demás soportes que acrediten la experiencia exigida de los siguientes profesionales:

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_sep 18.pdf

		1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA 1. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 1. ASESOR JURÍDICO. 1. ASESOR CONTABLE. Y las demás establecidas en el anexo técnico.
Idoneidad Proveedor/ Contratista	**Tipo de Persona**	El objeto del presente proceso podrá ser desarrollado por una persona natural o jurídica.

4. CONOCIMIENTO DE OFERENTES:

Con el fin de conocer los proveedores del servicio a contratar se presenta el cuadro de conocimiento de oferentes de las empresas invitadas a participar en este proceso:

Información del proveedor	Nombre de la Empresa o Razón Social	DCA DISEÑO CONSTRUCCION Y ACABADOS		
	Nit / Rut	901076139-1		
	Ubicación de la Empresa	B: TERNERA URBANIZACION LA PRINCESA MZ 16 LOTE 4		
	Datos de Contacto	Calle 51 No 50 - 20		
	Correo Electrónico	WWW.DCACONSTRUCCION.COM		
	Nacionalidad de la empresa	Colombiana		
	Experiencia en años	1 año		
	Tamaño de la Empresa	Grande () Mediana () Pequeña (x) PYME ()		
	Bien o Servicio Ofertado	Construcción de proyectos de servicio publico		
	Productor o Distribuidor	Productor		
Conocimiento de la Dinámica de Producción	Productor		Servicios	X
	Insumos Nacionales o Extranjeros		Producto Nacional o Importado	X
	Tiempo de entrega según requerimiento de la entidad		Tiempo de entrega según requerimiento de la entidad	6 meses
	El proveedor Cuenta con Transporte para el traslado del bien, obra o servicio	Propio () Tercerizado ()	El proveedor Cuenta con Transporte para el traslado del bien, obra o servicio	Propio (X) Tercerizado ()
	Cuál es el costo del transporte	Costo () No tiene Costo ()	Cuál es el costo del transporte	Costo () No tiene Costo (X)
	Horarios de Atención		Horarios de Atención	8 a.m. a 12 m y 2 pm a 6 pm
	Cuenta con Inventario Disponible	SI () NO ()	Cuenta con Inventario Disponible	SI (X) NO ()
	Describa la Cantidad de Inventario		Describa la Cantidad de Inventario	N.A.
	Capacidad de Distribución	Nacional () Local ()	Capacidad de Distribución	Nacional (x) Local ()
Información	Contrató Antes con Entidades Públicas	SI () NO (X)		

	Contrató Antes con RTVC	SI () NO (X)
	Relacione el/los Números # de Contratos	N/A
	Escriba el Ultimo	N/A

Información del proveedor	Nombre de la Empresa o Razón Social	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS CD SAS
	Nit / Rut	806007892-9
	Ubicación de la Empresa	Las de Lezo Mz 9a Lote 35 - Cartagena
	Datos de Contacto	3187936677
	Correo Electrónico	anieves2001@yahoo.com
	Nacionalidad de la empresa	Colombiana
	Experiencia en años	18 años
	Tamaño de la Empresa	Grande (X) Mediana () Pequeña () PYME ()
	Bien o Servicio Ofertado	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
	Productor o Distribuidor	Productor (Servicios)

Conocimiento de la Dinámica de Producción	Productor		Servicios	X
	Insumos Nacionales o Extranjeros		Producto Nacional o Importado	X
	Tiempo de entrega según requerimiento de la entidad		Tiempo de entrega según requerimiento de la entidad	6 meses
	El proveedor Cuenta con Transporte para el traslado del bien, obra o servicio	Propio () Tercerizado ()	El proveedor Cuenta con Transporte para el traslado del bien, obra o servicio	Propio (X) Tercerizado ()
	Cuál es el costo del transporte	Costo () No tiene Costo ()	Cuál es el costo del transporte	Costo () No tiene Costo (X)
	Horarios de Atención		Horarios de Atención	8 a.m. a 12 m y 2 pm a 6 pm
	Cuenta con Inventario Disponible	SI () NO ()	Cuenta con Inventario Disponible	SI (X) NO ()
	Describa la Cantidad de Inventario		Describa la Cantidad de Inventario	N.A.
	Capacidad de Distribución	Nacional () Local ()	Capacidad de Distribución	Nacional (x) Local ()

Información Histórica	Contrató Antes con Entidades Públicas	SI () NO (X)
	Contrató Antes con RTVC	SI () NO (X)
	Relacione el/los Números # de Contratos	N/A
	Escriba el Ultimo	N/A

Información del	Nombre de la Empresa o Razón Social	MOSEL SAS

	Nit / Rut	800.017.873-1		
	Ubicación de la Empresa	Marbella Cra 3 #46A-51 Cartagena		
	Datos de Contacto	314 596 3977 - 6437271		
	Correo Electrónico	www.moselsas.com.co		
	Nacionalidad de la empresa	Colombiana		
	Experiencia en años	11 años		
	Tamaño de la Empresa	Grande () Mediana () Pequeña (x) PYME ()		
	Bien o Servicio Ofertado	Construcción de proyectos de servicio publico		
	Productor o Distribuidor	Productor		
Conocimiento de la Dinámica de Producción	Productor		Servicios	X
	Insumos Nacionales o Extranjeros		Producto Nacional o Importado	X
	Tiempo de entrega según requerimiento de la entidad		Tiempo de entrega según requerimiento de la entidad	6 meses
	El proveedor Cuenta con Transporte para el traslado del bien, obra o servicio	Propio () Tercerizado ()	El proveedor Cuenta con Transporte para el traslado del bien, obra o servicio	Propio (X) Tercerizado ()
	Cuál es el costo del transporte	Costo () No tiene Costo ()	Cuál es el costo del transporte	Costo () No tiene Costo (X)
	Horarios de Atención		Horarios de Atención	8 a.m. a 12 m y 2 pm a 6 pm
	Cuenta con Inventario Disponible	SI () NO ()	Cuenta con Inventario Disponible	SI (X) NO ()
	Describa la Cantidad de Inventario		Describa la Cantidad de Inventario	N.A.
	Capacidad de Distribución	Nacional () Local ()	Capacidad de Distribución	Nacional (x) Local ()
Información Histórica	Contrató Antes con Entidades Públicas	SI () NO (X)		
	Contrató Antes con RTVC	SI () NO (X)		
	Relacione el/los Números # de Contratos	N/A		
	Escriba el Ultimo	N/A		

5. **PERSPECTIVA FINANCIERA**: Dentro de la perspectiva financiera para determinar el precio de la presente contratación se tiene en cuenta las cotizaciones aportadas por el área solicitante (Servicios Generales).

5.1. **Históricos de procesos o contratos anteriores en RTVC:**

A continuación de enuncian los datos de los históricos de la entidad con similar objeto a la presente contratación

	1	2
¿RTVC HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI X NO____	SI X NO____
OBJETO:	El contratista se obliga a la interventoría jurídica, técnica y contable del contrato que resulte del proceso de licitación pública 02 de 2014, cuyo objeto contratar los estudios técnicos y diseños así como las adecuaciones locativas, implantación de tecnologías, con suministro de equipos y mobiliario para la conservación de documentos audiovisuales.	El contratista se obliga a la interventoría jurídica, técnica y contable del contrato que resulte del proceso de selección cuyo objeto es Contratar la elaboración de estudios técnicos y diseños y la ejecución de actividades de reparaciones locativas, implementación de redes de comunicación y suministro e instalación de mobiliario de oficinas en las instalaciones de RTVC
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO JASAM	NELSY NIDIA SUAREZ
CONTRATOS	CTO No. 624 - 2014	CTO No. 460 – 2014
¿CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	$ 192.397.600	$ 199.926.000
¿ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	SE MANTIENE IGUAL SI _ o No X	SE MANTIENE IGUAL SI _ o No X
PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	PERSONA: Jurídica	PERSONA: Jurídica
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Si X	DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Si X
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE	SI X NO____	SI X NO____

CONTRATACIÓN ANTERIORES?		
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	SI X NO____	SI X NO____
Otras variables Cuáles	N/A	N/A

Del cuadro anterior se extrae la siguiente información:

CONTRATOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL INDEXADO
CTTO No 624 -2014	$ 192.397.600	$ 240.457.570
CTTO No 460 -2014	$ 199.926.000	$ 249.866.527

De los contratos relacionados en el cuadro anterior se infiere, que estos no serán tomados en cuenta en el análisis para establecer precio techo, ya que el alcance del objeto es diferente y las características técnicas solicitadas en los procesos anteriores no son similares a las requeridas en este análisis. El área técnica informa que es la primera vez que se adelanta proceso de contratación para mantenimiento de las cubiertas de la entidad y la interventoría integral resulta del proceso de licitación Pública del Mantenimiento de estas.

5.2. **Históricos de otras entidades:** Se registra la información histórica de otras entidades las cuales han registrado contrataciones con objeto similar al presente contrato.

HISTORICOS DE OTRAS ENTIDADES		
NOMBE DE LA ENTIDAD QUE REALIZÓ LA CONTRATACION.	BOGOTÁ D.C. - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANATÍ
VALOR DE LA CONTRATACIÓN IVA INCLUIDO	$ 42.080.399	$ 20.500.000
NOMBRE LA PERSONA QUE REALIZÓ EL CONTRATO	AOG & ASOCIADOS SAS	ANGEL HERRERA MERCADO
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES LOCATIVAS, MODIFICACIONES Y MEJORAS	INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA OBRA, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS AULAS, ZONA SANITARIA Y CUBIERTAS DE LAS SEDES PRIMARIAS Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN

	A LA EDIFICACIÓN Y MOBILIARIO DE LAS INSTALACIONES DE LA SDS EN SU SEDE PRINCIPAL Y SUS SEDES EN CUSTODIA	EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN, SEDES 1, 2 Y 4, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE MANATÍ
No. CONTRATO	Ctto 1816-2016	Ctto No 73101 - 2017
No. Del PROCESO	FFDS-MC-014-2016	S-MC-MM-027-2017
LINK PAGINA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5786513	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6848141
FECHA	28 de diciembre de 2016	31 de julio de 2017
TIEMPO DE EJECUCION	4 meses	2 meses
ESTADO	Liquidado	Celebrado

De los contratos relacionados en el cuadro anterior se extrae la siguiente información:

CONTRATOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL INDEXADO
Ctto No 1816-2016	$ 42.080.399	$ 47.518.006
Ctto No 73101 - 2017	$ 20.500.000	$ 21.338.450

- **Análisis**

Teniendo en cuenta la información anterior es posible inferir que la finalidad de cada proceso es diferente, por lo tanto, los mismos no pueden ser utilizados como parámetro comparativo en el presente análisis, al diferir de la necesidad actual de la entidad.

5.3. **Análisis de la Información de Oferta y demanda:**

Para definir el presupuesto de la presente contratación se busca una persona jurídica que posea experiencia e idoneidad en el servicio solicitado, conforme a ello el área técnica (Servicios Generales), invitó a cotizar a las siguientes empresas:

CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS CD SAS
MATHFLE
DLA INGENIERÍA SAS

Para establecer el presupuesto de la presente contratación se toma como referencia únicamente las cotizaciones aportadas por el área solicitante, esto debido a que una vez consultada la plataforma de Colombia compra eficiente no se encontraron contrataciones con igual objeto y alcance a la necesidad actual de la entidad, lo mismo sucede con la contratación histórica de RTVC, al ser la primera vez que se adelanta el servicio de interventoría resultante de la licitación pública para el mantenimiento de cubiertas de la entidad.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo para establecer el valor techo del presupuesto del presente proceso mediante fórmula matemática de la mediana que corresponde al valor central del universo de la muestra cómo se indica a continuación:

ITEM	CONCEPTO			CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS CD SAS				MATHFLE				DLA INGENIERÍA SAS					
	DESCRIPCIÓN	% DEDICACIÓN	No. MESES	SUELDO BÁSICO DEL MES	Factor Multiplicador	VALOR MES	VALOR TOTAL	SUELDO BÁSICO DEL MES	Factor Multiplicador	VALOR MES	VALOR TOTAL	SUELDO BÁSICO DEL MES	Factor Multiplicador	VALOR MES	VALOR TOTAL	MEDIANA VALOR MENSUAL	VALOR TECHO DEL SERVICIO
1	Director de Interventoría	30%	2	$ 7.000.000	210%	$ 4.410.000	$ 8.820.000	$ 4.817.000	234%	$ 3.381.534	$ 6.763.068	$ 5.000.000	210%	$ 3.150.000	$ 6.300.000	$ 3.381.534	$ 6.763.068
2	Residente de Interventoría	100%	2	$ 3.000.000	210%	$ 6.300.000	$ 12.600.000	$ 3.122.000	234%	$ 7.305.480	$ 14.610.960	$ 3.000.000	210%	$ 6.300.000	$ 12.600.000	$ 6.300.000	$ 12.600.000
3	Asesor Jurídico	N/A	2	$ 900.000	210%	$ 1.890.000	$ 3.780.000	$ 1.000.000	234%	$ 2.340.000	$ 4.680.000	$ 1.000.000	210%	$ 2.100.000	$ 4.200.000	$ 2.100.000	$ 4.200.000
4	Asesor Contable	N/A	2	$ 900.000	210%	$ 1.890.000	$ 3.780.000	$ 1.000.000	234%	$ 2.340.000	$ 4.680.000	$ 1.000.000	210%	$ 2.100.000	$ 4.200.000	$ 2.100.000	$ 4.200.000
						SUBTOTAL	$ 28.980.000			SUBTOTAL	$ 30.734.028			SUBTOTAL	$ 27.300.000	SUBTOTAL	$ 27.763.068
						IVA 19%	$ 5.506.200			IVA 19%	$ 5.839.465			IVA 19%	$ 5.187.000	IVA 19%	$ 5.274.983
						VALOR TOTAL	$ 34.486.200			VALOR TOTAL	$ 36.573.493			VALOR TOTAL	$ 32.487.000	VALOR TECHO	$ 33.038.051

En el cuatro anterior se establecen los valores techos unitarios mediante formula aritmética mediana, y se infiere que el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 33.038.051)

6. PERSPECTIVA TÉCNICA:

DESCRIPCIÓN	NECESIDAD DE RTVC
Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PRESUPUESTO DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 33.038.051)
FORMA DE PAGO	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato será el de la oferta seleccionada por -RTVC-, en el cual estará incluido el IVA, así como todos los costos directos e indirectos parala ejecución del contrato. El valor al que ascenderá el compromiso a suscribirse será cancelado al contratista previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. RTVC pagará el valor del contrato al contratista contra tres (3) actas parciales, previa presentación de informe de actividades, factura o equivalente, acreditación de aporte al sistema de seguridad social y todos los demás documentos requeridos por parte de RTVC, de la siguiente manera: Un primer pago parcial equivalente al 35% del valor del contrato cuando se haya recibido a satisfacción al contratista de obra la totalidad de las actividades de la Etapa 1. Definida en el anexo técnico del proceso de obra Un segundo pago parcial igual al 30% del valor del contrato, cuando se haya recibido a satisfacción al contratista de obra la totalidad de las actividades de la Etapa 2. Definida en el anexo técnico del proceso de obra Un tercer y último pago correspondiente al 35% restante del valor del contrato, posterior al recibo a satisfacción de las Actividades de la Etapa 3 ejecutadas por el contratista de obra, y recibo y Liquidación Final del contrato REGLAS APLICABLES PARA LOS PAGOS PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago con facturas y/o documentos equivalentes, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del Contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular 012 de 2018 que se encuentra publicada en la página web de RTVC, o aquella que la sustituya, adicione o modifique.

	PARÁGRAFO TERCERO: El contrato resultante deberá ser liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC y las demás normas vigentes sobre la materia. PARÁGRAFO CUARTO: Todos los pagos acá relacionados incluyen todos y cada uno de los impuestos y demás costos que se incurran en el presente proyecto. En este sentido, el valor de dichos pagos será el máximo valor cobrado por el Contratista.
TIEMPOS DE ENTREGA	Dos (2) meses
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Presentar al momento de la suscripción del acta de inicio un cronograma de actividades el cual debe estar aprobado por la supervisión del contrato y cumplirlo estrictamente, teniendo de presente que cualquier cambio deberá ser previamente autorizado por el supervisor del contrato. 2. Atender oportunamente las inquietudes legales, administrativas jurídicas, contables, financieras y técnicas que se pudieren presentar dentro de la ejecución del contrato, las cuales se deberán poner previamente en conocimiento y concertar con el supervisor del contrato. 3. Diligenciar debidamente las actas y formatos que se requieran tramitar en el marco del presente contrato. 4. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 5. Coordinar las acciones necesarias para garantizar que la ejecución del contrato de obra inicie en los términos acordados por las partes, cumpliendo con los requisitos contractuales correspondientes, así como realizar los requerimientos y tomar las medidas legales y contractuales pertinentes para tal fin. 6. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución e iniciar la ejecución contractual del contrato respecto del cual ejerza la interventoría. 7. Verificar e informar a RTVC sobre la correcta programación de la ejecución de los contratos. Para tal efecto debe tener en cuenta las actividades mínimas tales como: actividades propias de la ejecución del contrato objeto de interventoría, programación de pagos, reuniones de seguimiento, entrega de informes y productos del contratista al interventor, fecha de ejecución de cada actividad, revisiones, porcentaje de ejecución de los contratos entre otros aspectos, verificación del personal exigido y calificado dentro del proceso de selección del contratista de obra según el grupo adjudicado y las demás que se deriven de los contratos de obra. 8. Someter en un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario a consideración previa de RTVC, las modificaciones relativas a los términos o condiciones del contrato en los casos que sea requerido, acompañada de la correspondiente justificación

	técnica y económica, la viabilidad presupuestal y financiera correspondiente. 9. Verificar dentro de la ejecución del contrato sobre el cual se ejercerá la interventoría, el cumplimiento de las obligaciones contractuales en cuanto a objeto, plazo, lugar, cantidad, calidad, verificación, y demás términos del contrato para que se cumplan en las condiciones estipuladas y elaborar los certificados de cumplimiento para tramitar los pagos del contrato de acuerdo al formato establecido por el RTVC. La autorización para el pago parcial o total a efectuar al contratista estará sujeta a la verificación por parte del interventor del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el contrato respectivo. 10. Verificar dentro de la ejecución del contrato sobre el cual se ejercerá la interventoría, el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones financieras; para tal efecto el interventor realizará el seguimiento y monitoreo financiero a los recursos pagados en el contrato objeto de su interventoría, con el fin de verificar que se utilicen para el logro del objeto contratado, y asesorará a RTVC para que los desembolsos se realicen de acuerdo con los fines y obligaciones establecidas en el contrato sobre el cual se ejercerá la interventoría. 11. Conocer completa y detalladamente el contrato sobre el cual se ejercerá la interventoría, su cronograma de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del dicho contrato y velar por que los recursos públicos sean ejecutados de conformidad con dicho objeto contractual. 12. Verificar y controlar las acciones del contratista, para comprobar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales, establecidas en el contrato sobre el cual se ejercerá la interventoría. 13. Verificar que dentro de la ejecución del contrato sobre el cual se ejercerá la interventoría, estén ejecutándose las actividades con el equipo de personas presentado en la propuesta por el contratista de obra y con el perfil requerido. Así mismo, corroborar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las obligaciones laborales y de los aportes de seguridad social y parafiscal. 14. Ejecutar las actividades de interventoría con el equipo de personas presentado en su propuesta y con el perfil requerido. Así mismo, cumplir con las obligaciones laborales y con los aportes de seguridad social y parafiscal. Para esto entregará copia mensual a RTVC de los pagos de salud y pensión del personal propuesto y calificado, sea como personal contratado directamente o por prestación de servicios profesionales. 15. Realizar la interventoría en el sitio en el cual se esté ejecutando el contrato de obra, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales exigidas dentro del proceso de selección del contratista de obra.

16. Efectuar por escrito y de manera inmediata al contratista de obra, los requerimientos que sean del caso cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
17. Solicitar revisión y modificación de las obras que no se ajusten a las condiciones pactadas, requiriendo, si es el caso, acciones correctivas. Lo anterior en coordinación con la supervisión designada RTVC.
18. Recomendar la suspensión de los procesos que se estén ejecutando cuando éstos no se ajusten a los requerimientos y lineamientos contractuales, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato. Lo anterior en coordinación con RTVC.
19. Certificar el cumplimiento del objeto contractual, acompañado del respectivo informe técnico, financiero, legal y contable.
20. Revisar, solicitar ajustes, y aprobar los informes de ejecución del contrato de obra.
21. Informar oportunamente a RTVC en el evento en que se presenten atrasos, inconvenientes o recomendaciones en la ejecución del contrato objeto de interventoría. Para el efecto, solicitará directamente a los ejecutores del mismo, la información relevante, los correctivos necesarios y realizará las recomendaciones y sugerencias pertinentes.
22. Rechazar los productos u obras que no se ajusten a las condiciones pactadas, ordenando si es el caso su respectivo cambio. Para tal efecto debe estar coordinado con RTVC.
23. Efectuar todos sus actos relacionados con el contrato en forma escrita (bitácora de obra) y con copia a la carpeta del contrato de obra y para el archivo personal.
24. Preparar y entregar a RTVC los siguientes informes técnicos:

 Informe semanal: La interventoría presentará semanalmente a RTVC un informe, donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas durante ese periodo.
 Informe por etapas: La interventoría presentará a RTVC por cada etapa ejecutada, un informe en donde se consigne el trabajo adelantado, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y el estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para la etapa siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustarse al cronograma. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de RTVC.
 El informe deberá estar acompañado de la totalidad de soportes respectivos (Documentos y fotos). Así mismo tendrá la descripción detallada de la ejecución contractual, en donde se evidencie, entre otros aspectos, las reuniones realizadas, los problemas presentados, las soluciones acordadas, los hallazgos y alertas, los productos y procesos que requieren acciones correctivas, los productos o bienes recibidos.
 Informe técnico: Cuando RTVC lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos por el supervisor,

	presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos. Todo cambio técnico y de especificaciones en cualquiera de las etapas del proyecto deberá contar con el respectivo informe y aval de la interventoría y aval del supervisor. **Informe final:** La interventoría entregará a RTVC, al terminar las actividades objeto del contrato, un informe final, al cual deberá anexar: • Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. • Descripción de los procedimientos utilizados por parte del contratista e innovaciones tecnológicas empleadas. • Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. • El manual de USO y MANTENIMIENTO de: la obra ejecutada, el cual que debe elaborar y entregar el contratista que ejecutó la obra • Copia de la bitácora y registro fotográfico. • Resultados de los ensayos de laboratorio. (de haber lugar a ello) • Informe sobre las pólizas y garantías exigidas al contratista de obra. • Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias de este. • Resultados de los ensayos de laboratorio. (de haber lugar a ello) • Informe sobre las pólizas y garantías exigidas al contratista de obra. • Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo. • Informes periódicos y final emitidos por la entidad Fiduciaria contratada para la administración del anticipo entregado al contratista de obra. • Reporte de excedentes financieros generados del contrato de obra, si se presentaron. • El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra. • El informe debe ser suficientemente descriptivo y deberá estar acompañado de la totalidad de soportes respectivos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista constructor. El documento, igualmente debe indicar el cumplimiento de los requerimientos técnicos con la calidad establecidos para la prestación del servicio objeto de esta interventoría, informes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones administrativas e informes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones financieras, la evaluación, conclusiones y recomendaciones sobre el desarrollo del contrato.

25. Verificar luego de la entrega del Informe final de Interventoría la realización de la liquidación del contrato al cual se le realizó la interventoría, dentro de los términos establecidos en la ley.
26. Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato objeto de interventoría, dentro de los 15 días hábiles siguientes a al recibo a satisfacción de las obras por parte de la interventoría de los trabajos.
27. Verificar y asegurar que el contratista de obra amplíe la vigencia y el monto de las sumas amparadas de las pólizas correspondientes a suspensión, adiciones y prórrogas de los contratos y verificar que esos documentos de garantías sean aportados en físico en su oportunidad a RTVC.
28. Verificar que el contratista de obra notifique a la aseguradora cuando se realice modificaciones al contrato y verificar que esos documentos de garantías sean aportados en físico en su oportunidad a RTVC.
29. Elaborar oportunamente las actas de todas las reuniones (regulares, extraordinarias y de acompañamiento) y entregarlas debidamente firmadas a RTVC. Toda reunión de seguimiento a la ejecución del contrato deberá ser formalizada mediante el diligenciamiento de la correspondiente acta. La copia impresa deberá ser firmada obligatoriamente por el interventor y el contratista base y deberá reposar en el expediente del interventor y en la carpeta del contrato base.
30. Se deberá dejar constancia escrita en Acta de seguimiento, todas las justificaciones u órdenes que solicite el interventor al contratista o de los compromisos que sean pactados entre las partes.
31. Programar, citar y participar en las reuniones de avance y seguimiento a la ejecución del contrato.
32. Llevar un archivo debidamente organizado en forma física y en medio digital que contenga todos los documentos y correspondencia, relacionados con las actividades desarrolladas en el contrato de interventoría, el cual deberá ser entregado al finalizar el contrato de interventoría.
33. Disponer del soporte logístico, equipos de cómputo, comunicaciones, software, bases de datos y otros suministros que se requieran para el desarrollo de la interventoría.
34. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato de interventoría cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
35. Garantizar la seguridad y la confidencialidad de la información proporcionada por RTVC, así como de la totalidad de la información producida en ocasión del contrato de interventoría.
36. Dar cumplimiento a las normas legales vigentes de interventoría que aplican, y demás procesos establecidos por RTVC
37. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y operativas definidas en el contrato de interventoría, con

	diligencia, eficiencia y economía, obrando con lealtad y buena fe. 38. Verificar que sean adoptadas por el contratista de obra las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. Así mismo, velar por que el contratista cumpla con la normatividad municipal existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a los sitios de disposición final definidos por la Autoridad Ambiental competente previa aprobación por el interventor. 39. Mantener el personal necesario para la correcta ejecución del contrato y garantizar la disponibilidad exigida del personal ofreció en la propuesta. En caso de necesitar el cambio de alguna de las personas propuestas, deberá realizar por alguien de igual o mejores calidades que la persona ofrecida. Este cambio deberá ser notificado a RTVC con 15 días habiles de antelación y deben consignarse las hojas de vida para su aprobación. 40. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 41. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 42. Responder por el pago de los impuestos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 43. Suscribir con el contratista de obra resultante del proceso de selección, una bitácora diariamente en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director de obra y por el director de interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el programa de ejecución aprobado. 44. Verificar y exigir al contratista de obra la actualización de pólizas y ampliación de las vigencias en los casos en que el contrato de obra surta adicionales modificatorios.

45. Efectuar el seguimiento estricto a los compromisos y planes de contingencia que deba adelantar el contratista de obra para cumplir con el objeto y plazos pactados.
46. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y operativas definidas en el contrato de interventoría, con diligencia, eficiencia y economía, obrando con lealtad y buena fe.
47. Entregar a la supervisión de la interventoría dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación del contrato, los documentos e informes que permitan efectuar oportunamente la liquidación y pago final del contrato.
48. Cumplir sus obligaciones de manera competente, objetiva e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés.
49. Las demás que guarden relación con el objeto del contrato de interventoría.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO.

1. Estudiar las especificaciones técnicas del contrato de obra, planos de obra, diseños y, en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el interventor presentará las observaciones a consideración de RTVC y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información a los diseños suministrados.
2. Revisar y aprobar el informe de revisión de estudios, diseños, especificaciones y presupuestos presentado por el contratista de obra en un término no mayor a tres (3) días hábiles a la entrega del mismo.
3. Estudiar detalladamente el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la suscripción del contrato de obra, las propuestas seleccionadas y las condiciones contractuales pactadas.
4. Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
5. Consignar por escrito, como memorias técnicas en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos. De presentarse atrasos en el programa, se determinará la gravedad de los mismos, las responsabilidades y se aplicarán correcciones o sanciones, tomando en cuenta el programa y no según ejecución de los trabajos.
6. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos se exigirá en forma inmediata y directa al equipo de acarreo. Dichos materiales

	deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el interventor. 7. Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a juicio del interventor resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para RTVC o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del supervisor. Así mismo, ordenará en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la(s) obra(s), en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. 8. Efectuar, junto con el contratista, las mediciones de obra como lo contemplan las especificaciones y los planos. De esto se elaborará un acta, la cual firmarán el contratista y el interventor. El interventor organizará, realizará y verificará personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de acuerdo con lo indicado en el formato de la propuesta económica y las especificaciones técnicas del proyecto. 9. Programar, con la periodicidad que se establezca, una reunión de comité técnico de obra a la cual asistirá el supervisor del contrato, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra será una reunión operativa para controlar el avance de las obras, mediante la cual se levantará el acta correspondiente que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron y ser remitida al supervisor de RTVC máximo tres días hábiles posteriores a la celebración de la reunión 10. Realizar, una inspección y evaluación de las áreas por intervenir de acuerdo con la programación presentada por el contratista, para controlar las áreas contiguas y formular recomendaciones de seguridad. 11. Revisar, aprobar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, presentados por el constructor, antes de la recepción a satisfacción de los trabajos y actividades realizadas por parte de la interventoría y de la Entidad. 12. Ejercer control permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos. Advertir por escrito y oportunamente al contratista sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora). 13. Llevar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas. 14. Controlar permanentemente la entrega de los suministros a cargo del contratista, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad en las especificaciones técnicas. Para el efecto, el interventor podrá rechazar los

	suministros que no cumplan con la normatividad técnica vigente. 15. Rechazar las obras ejecutadas por el contratista que no cumplan con los planos y especificaciones técnicas y aquellas en cuya construcción no se haya utilizado los materiales o procedimientos adecuados. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas por el contratista. 16. Analizar y validar con el contratista los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra y elaborar las especificaciones técnicas respectivas. Así mismo, conceptuará sobre la necesidad de su ejecución y analizará, particularmente, su incidencia en el valor del contrato de obra. No obstante lo anterior, los nuevos precios serán los que RTVC apruebe. 17. Exigir la demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra, trabajos no autorizados por la interventoría y RTVC. 18. Asistir a los comités técnicos, en el lugar, fecha y hora en que se solicite. 19. Dar cumplimiento a las normas aplicables. Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible al contratista y cualquier omisión de las mismas, conllevará la correspondiente responsabilidad técnica: • Legislación ambiental municipal y Nacional • Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional • Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios • El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes y/o Normativa sismo resistente aplicable. 20. Verificar la programación y logística requerida para la obra acorde con las especificaciones de los anexos técnicos. 21. Verificar a la terminación de la obra, que el contratista de la misma haya retirado los escombros, materiales sobrantes, equipos y maquinarias y demás elementos que sean de su propiedad, con el fin de que los lugares intervenidos y sus acreedores queden totalmente limpios. 22. Verificar el suministro oportuno de todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades, en cada una de las etapas. 23. Verificar que en la ejecución del contrato sobre el cual se ejercerá la interventoría, se utilicen materiales de buena calidad que no limiten la durabilidad y que no pongan en riesgo la estabilidad de la obra. 24. Abstener a su personal de circular por áreas diferentes a las que se estén interviniendo con ocasión de la ejecución de la obra. 25. Verificar la realización de la señalización de las zonas de trabajo a intervenir con el fin de que se prevenga posibles accidentes.

26. Cumplir y hacer cumplir al personal destinado para las obras, las normas laborales sobre seguridad industrial y salud ocupacional.
27. Verificar que se mantenga aseado el lugar de trabajo e instalaciones de RTVC durante la ejecución de la obra, retirar diariamente los sobrantes y/o escombros al lugar especificado por RTVC
28. Verificar que se retire de manera definitiva de las instalaciones de RTVC una vez finalizada la obra, los escombros y sobrantes a un sitio autorizado por las autoridades ambientales.
29. Verificar el reporte del ingreso y retiro de equipos, herramienta y personal a las instalaciones de RTVC.
30. Los profesionales que conforman la interventoría deberán asistir a las reuniones que programe el gerente de proyecto y/o la supervisión de RTVC, cuando se requiera durante el desarrollo del contrato, para presentar informes sobre el desarrollo y ejecución tanto de la etapa de diseño como construcción y demás actividades que requiera RTVC.
31. Las demás a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato.
32. Las demás que obedezcan a normas vigentes aplicables para la debida ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y LEGAL.
Serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del interventor, las siguientes:

1. Revisar y autorizar las facturas respectivas de conformidad con las actividades ejecutadas, la forma de pago del contrato de obra y el programa de inversión.
2. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista base, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.
3. Revisar y aprobar, dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida y soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado a RTVC. La interventoría deberá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuanto el personal que pretenda vincular o contratar por el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.
4. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista de la obra tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley.

	5. Consultar con el Supervisor del contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 6. Realizar reuniones con el contratista de la obra por lo menos una vez por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. 7. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y en la verificación de la constitución de las garantías que correspondan de conformidad con lo establecido en el contrato de obra. 8. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra. 9. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente. 10. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente. 11. Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista de obra. 12. Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a RTVC con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles. 13. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por RTVC, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato. 14. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Dará traslado a RTVC únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan. 15. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra RTVC alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de

convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra o de interventoria.

16. Elaborar informes técnicos para los incumplimientos y asistir a las audiencias cumpliendo lo requerido en la Ley 1474 de 2011 articulo 86.
17. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las obras y el cumplimiento de obligaciones y objeto contractual del contrato de obra.
18. El interventor deberá velar por el buen uso de los servicios públicos empleados por el contratista de obra durante la ejecución de la obra, mediante la verificación y revisión de los respectivos contadores que den cuenta del consumo mensual de agua y energía y del pago de los mismos. (si aplica)

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Serán obligaciones de carácter financiero, a cargo del interventor:

1. Velar por el buen manejo de los recursos destinados para el contrato
2. Revisar, verificar y aprobar las facturas o documentos equivalentes presentador por el contratista de obra y realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. El interventor verificará que las facturas o documentos equivalentes que sean presentadas por el contratista correspondan en valor, a la ejecución y forma de pago establecida en el contrato. De haber inconsistencias o errores, se deberá solicitar al contratista el cambio de dicho documento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, informando claramente los errores o inconsistencias para que el contratista realice la corrección correspondiente. Por su parte el contratista deberá realizar las correcciones dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación por parte del interventor. El interventor deberá verificar el cumplimiento de los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales del contratista de obra, previo a la aprobación para el trámite de pago
3. Elaborar los documentos de justificación y evaluación al contratista frente a las actividades contractuales, para proceder a la aprobación por parte de RTVC, relacionado con la viabilidad o no del pago del corte de obra, de las solicitudes de modificación, adición, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL DE LA INTERVENTORIA

1. Cumplir con la presentación de los soportes del personal, en el plazo señalado, so pena de la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

	2. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran en obras y en las oficinas del interventor, para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso EL INTERVENTOR podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido en porcentajes superiores al 100% en las dedicaciones requeridas, en contratos suscritos directamente con RTVC o en contratos que se encuentren en ejecución a través de otras entidades u organismos. RTVC se reserva el derecho de verificar dicho cumplimiento y de encontrar incumplimientos en las dedicaciones procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. 3. Garantizar que todos los profesionales de la interventoría a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, en caso de requerirse de acuerdo con su profesión. 4. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo el personal profesional de interventoría ofrecido exigido y necesario. En caso de que el interventor requiera cambiar alguno de los profesionales deberá informarlo oportunamente al supervisor de RTVC y presentar con quince (15) días hábiles de anterioridad al retiro del profesional, los documentos soportes exigidos en el pliego de condiciones para aprobación de la supervisión. El profesional a presentar deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser reemplazado. 5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. 6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se ejecutan las obras, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del contrato de interventoría. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el INTERVENTOR al momento de la presentación de la propuesta económica. a. Observar el desempeño del personal de interventoría vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental. 7. Velar por que RTVC, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato de interventoría.

8. El personal del interventor deberá guardar pleno respeto con los funcionarios, contratistas y visitantes del establecimiento donde se ejecutan las obras, así como cumplir con lo establecido en el código de policía nacional y/o municipal.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA EN CUANTO AL MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

1. Verificar que el contratista cumpla las obligaciones relacionadas con la seguridad industrial y el manejo socio ambiental de las obras señaladas en el contrato resultante de la adjudicación del proceso.
2. Verificar y aprobar el programa de seguridad industrial, el programa de manejo y gestión ambiental y el plan de gestión social presentado por el contratista de obra el cual debe ser aplicable a todos los frentes de obra a ejecutar.
3. Efectuar registro y acompañamiento al contratista de obra a las reuniones de socialización de los proyectos y las que solicite la comunidad de RTVC en desarrollo de las obras.
4. El Interventor deberá contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y la dotación de su personal. No habrá reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.
5. El INTERVENTOR deberá presentar mensualmente al supervisor de RTVC, las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARP de su personal.
6. El INTERVENTOR proveerá los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad de su personal contra posibles accidentes. Suministrará y exigirá a su personal el uso de elementos de protección como casco plástico, botas, gafas de seguridad y demás elementos que se requieran para tal efecto. El personal de interventoría deberá utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos que no garanticen protección a los pies.
7. El personal de la interventoría deberá además de exigir, cumplir con las normas de seguridad industrial y ambiental en obra, acatar señalizaciones y demás de procedimientos de seguridad establecidos en el sitio de las obras.
8. Establecer y controlar las medidas necesarias en el manejo de los campamentos de interventoría y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos.
9. Efectuar manejo eficiente de los servicios públicos en las instalaciones del campamento de interventoría.
10. Dar manejo adecuado a los residuos sólidos ordinarios (basura) y reciclables que se generen en el campamento de interventoría.

11. **Cláusula Ambiental** El Interventor deberá exigir al contratista el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, frente a los procedimientos de la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos. Como evidencia de lo anterior, debe verificar que el contratista entregue una constancia de disposición final del RESIDUO, cada vez que se realicen las actividades de disposición final. Así también que entregue una copia de la Licencia aplicable y vigente que autoriza a su dispositor para dicha labor.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA EN PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO

1. Informar oportunamente a RTVC con copia a la Aseguradora sobre los atrasos, inconvenientes o incumplimientos del contratista de obra, recomendaciones en la ejecución de los contratos objeto de interventoría, y solicitar directamente a los ejecutores de los mismos la información relevante y los correctivos necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato y la entrega a satisfacción de las obras contratadas.
2. Solicitar oportunamente a RTVC iniciar el procedimiento de citación a audiencia, en los eventos en que se evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra en el marco de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción. Para tal efecto el interventor deberá anexar a la solicitud un informe técnico donde se enuncien:

 -Los antecedentes del incumplimiento.
 - El estado actual del contrato con porcentajes de avance físico y financiero programado y ejecutado para cada frente de obra y el contrato en general.
 - Las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.
 - Relación de comunicaciones y requerimientos efectuados por el interventor en relación con los incumplimientos.
 - Pruebas documentales y/o fotográficas que permitan que permitan a RTVC analizar las circunstancias que motivan la actuación.
 - La tasación de perjuicios y valoración económica de la sanción.
 - Concepto y recomendaciones del interventor.

3. Apoyar a RTVC en la preparación de información requerida para el desarrollo de las audiencias y recursos de reposición que presente el contratista de obra.
4. Asistir a las audiencias que cite RTVC y se lleven a cabo durante o con posterioridad a la culminación del contrato de obra hasta el cierre del proceso.

	5. Cumplir el cronograma de actividades presentado y avalado por el supervisor del contrato
OTROS	N.A.

7. **ANALISIS DE RIESGO:** [1]https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_sep 18.pdf

8. **ANEXOS**
Anexo No 1: Parámetros y Actividades Mínimas
Anexo No 2: Cotizaciones
Anexo No 3: Matriz de riesgo

Elaboro: Tania Luz Reyes Diaz- Profesional de Estudios del Sector
Revisó: Paula Andrea Ocampo- Profesional del Área de Presupuesto
Vo. Bo.: Claudia Milena Fernández Rodríguez – Coordinadora de área Presupuesto
Vo Bo: María Constanza Riveros Aldana– Coordinadora de Servicios Generales

Fecha de elaboración 17 de diciembre de 2018

ANEXO No 1

PARAMETROS Y ACTIVIDADES MÍNIMAS

Generalidades del contrato de mantenimiento e impermeabilización de cubiertas

El contrato de mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de RTVC, sobre el cual se realizará interventoría está justificado por la necesidad de dar una solución definitiva a los eventos de filtraciones de agua que constantemente reportan las áreas a la coordinación de Servicios Generales y que son atendidas por el personal de mantenimiento.

Al efecto, el equipo de mantenimiento de la entidad realiza actividades preventivas y correctivas en las cubiertas, tales como la limpieza a sifones, canales y bajantes, acomodación de tejas y reparación de manto asfáltico. Sin embargo, con el fin de mitigar daños a la infraestructura, equipos y mobiliario y evitar la suspensión de las actividades propias de RTVC se hace necesario realizar una intervención más profunda, que corrija de manera efectiva las patologías que puedan estar generando las filtraciones de agua.

Teniendo en cuenta los eventos de filtraciones reportados, se realizó la identificación de las áreas que deben ser intervenidas según el tipo de cubierta y corresponden a las siguientes:

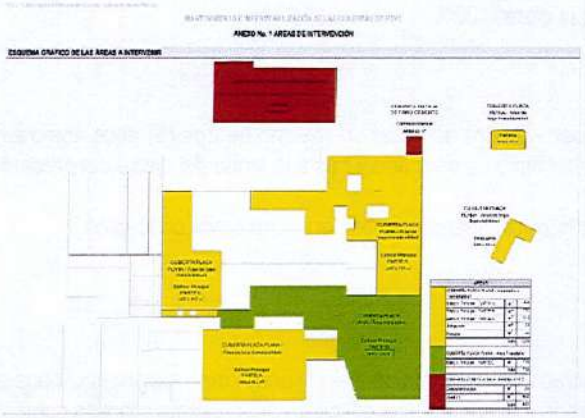
1. Cubiertas Planas con manto asfáltico:

- Edificio Principal
- Edificio de Telepuerto
- Edificio de Portería

2. Cubiertas con Teja de fibrocemento:
- Edificio de ViveLab
- Edificio de correspondencia

Para las cubiertas planas se definieron zonas de baja transitabilidad que son áreas para el desarrollo de actividades de mantenimiento de equipos y redes y una zona transitable pensada para brindar un área de esparcimiento para los colaboradores de RTVC

Las áreas de intervención antes relacionadas se encuentran definidas en el plano del Anexo No. 1 del proceso de Licitación y corresponden a las siguientes:



En el Anexo No. 2 del proceso, están definidas las actividades mínimas y especificaciones técnicas, según el tipo de cubierta y la zona a intervenir. Estas están divididas por sistema de impermeabilización y deben ser tenidas en cuenta por el contratista en el desarrollo de sus obligaciones contractuales
El contrato se desarrollará en tres etapas, así:

1. Etapa 1: Actividades de mantenimiento e impermeabilización de 592m² correspondientes a las siguientes áreas de cubiertas: Edificio Principal – PARTE A, Telepuerto, Portería
2. Etapa 2: Actividades de mantenimiento e impermeabilización de 490m² correspondientes a las siguientes áreas de cubiertas: Correspondencia, ViveLab
3. Etapa 3: Actividades de mantenimiento e impermeabilización de 1777m² correspondientes a las siguientes áreas de cubiertas: Edificio Principal – PARTE B, Edificio Principal – PARTE C, Edificio Principal – PARTE D

De acuerdo con lo anterior, se debe adelantar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato de mantenimiento e impermeabilización de cubiertas, para lo cual se requiere contar con el siguiente equipo de trabajo:

1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Profesión: un (1) profesional: arquitecto o ingeniero civil con especialización en gerencia de proyectos
Experiencia general: deberá acreditar un mínimo de diez (10) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.

Experiencia específica: el profesional propuesto deberá allegar certificaciones verificables como director de obra en interventorías de mantenimientos y/o adecuación de cubiertas de edificaciones permanentes, por un período mínimo acumulado de tres (3) años, los cuales deben estar contemplados hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual.

% permanencia mínima en el lugar de la obra: 30%

2. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
Profesión: arquitecto o ingeniero civil
Experiencia general: deberá acreditar un mínimo de ocho (08) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.

Experiencia específica: el profesional propuesto deberá allegar certificaciones verificables como residente de interventoría de mantenimientos y/o adecuación de cubiertas de edificaciones permanentes, por un período mínimo acumulado de dos (02) años, los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la nsr-98 y hasta la fecha de cierre del proceso contractual.

% permanencia en el lugar de la obra: 100%

3. ASESOR JURÍDICO.
Profesión: abogado
Experiencia general profesional: deberá acreditar un mínimo de tres (3) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición del diploma de grado y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.

% permanencia en el lugar de la obra: cuando se requiera para emitir conceptos.

4. ASESOR CONTABLE
Profesión: contador público.
Experiencia general: deberá acreditar un mínimo de tres (3) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición del diploma de grado y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.

% permanencia en el lugar de la obra: cuando se requiera para emitir conceptos

Adicionalmente se requiere que la interventoría tenga en cuenta los siguientes aspectos y actividades que asegurarán el buen desarrollo del contrato además del cumplimiento de las obligaciones definidas para el presente proceso:

A. Registro Fotográfico.

El Interventor deberá realizar el registro fotográfico antes, durante y después de intervenidas las áreas constitutivas del proyecto, este registro deberá ser entregado a en formato digital, al supervisor del contrato (RTVC)

B. Informes de interventoría:

Informe semanal: La interventoría presentará semanalmente a RTVC un informe, donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas durante ese período.
Informe por etapas: La interventoría presentará a RTVC por cada etapa ejecutada, un informe en donde se consigne el trabajo adelantado, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y el estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para la etapa siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustarse al cronograma. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de RTVC.
El informe deberá estar acompañado de la totalidad de soportes respectivos (Documentos y fotos). Así mismo tendrá la descripción detallada de la ejecución contractual, en donde se evidencie, entre otros aspectos, las reuniones realizadas, los problemas presentados, las soluciones acordadas, los hallazgos y alertas, los productos y procesos que requieren acciones correctivas, los productos o bienes recibidos.
Informe técnico: Cuando RTVC lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos por el supervisor, presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.
Todo cambio técnico y de especificaciones en cualquiera de las etapas del proyecto deberá contar con el respectivo informe y aval de la interventoría y aval del supervisor.
Informe final: La interventoría entregará a RTVC, al terminar las actividades objeto del contrato, un informe final, al cual deberá anexar:

- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados por parte del contratista e innovaciones tecnológicas empleadas.

- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- El manual de USO y MANTENIMIENTO de: la obra ejecutada, el cual que debe elaborar y entregar el contratista que ejecutó la obra
- Copia de la bitácora y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio. (de haber lugar a ello)
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas al contratista de obra.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias de este.
- Resultados de los ensayos de laboratorio. (de haber lugar a ello)
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas al contratista de obra.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Informes periódicos y final emitidos por la entidad Fiduciaria contratada para la administración del anticipo entregado al contratista de obra.
- Reporte de excedentes financieros generados del contrato de obra, si se presentaron.
- El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.
- El informe debe ser suficientemente descriptivo y deberá estar acompañado de la totalidad de soportes respectivos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista constructor. El documento, igualmente debe indicar el cumplimiento de los requerimientos técnicos con la calidad establecidos para la prestación del servicio objeto de esta interventoría, informes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones administrativas e informes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones financieras, la evaluación, conclusiones y recomendaciones sobre el desarrollo del contrato.

C. Actividades generales de interventoría.

- **Controlar**: Consistente en una vigilancia sobre la ejecución de cada una de las etapas del contrato, que permita establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado y ofrecido por las partes.
- **Solicitar**: Pedir al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, incorrecciones, que no afectan la validez del contrato o la ejecución del mismo.
- **Exigir**: En la medida en que la función de interventoría encuentre que, en el desarrollo de la relación contractual, no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas contractuales, adquiere la obligación de exigir a la parte morosa, la satisfacción de las exigencias contractuales, utilizando como instrumentos, el contenido del acuerdo de voluntades, y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento del contrato.
- **Colaborar**: Debe comunicar a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de la empresa propuesta, colaboración que no debe ser confundida con permisividad.
- **Verificar**: Las acciones que se han enunciado, deben culminar en la verificación de la realización del objeto contratado. Esto implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo dentro de un criterio de colaboración.
- **Prevenir**: El control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, y en realidad, es más fácil evitar que éstas ocurran. La interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar sobre los errores cometidos por la contraparte. Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato, o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambos aspectos, porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la ley de contratación estatal.
- **Aprobar:** El personal propuesto por el contratista para el desarrollo de la obra, las obras ejecutadas, las modificaciones realizadas en obra, las decisiones tomadas en comité, los planos record entregados por el contratista, y en general todas las acciones derivadas de la ejecución del contrato de obra.

C. Responsabilidad de la interventoría

La Ley 80 de 1993 faculta a los interventores para la vigilancia de los contratos de obra y así mismo establece las responsabilidades que del compromiso contractual se generan.

Los interventores responderán civil, disciplinaria y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. (artículo 53 Ley 80 de 1993 y artículo 53 de la Ley 734 de 2002)

Teniendo en cuenta que la responsabilidad no puede compartirse y además es indelegable, las decisiones que la interventoría adopte no podrán sustentarse en los conceptos, sugerencias o recomendaciones de funcionarios de RTVC, excepto aquellas indicaciones que el supervisor del contrato y/o el supervisor de interventoría formulen por escrito.

Por lo anterior, la interventoría es responsable ante RTVC por los siguientes hechos:

- Obras ejecutadas en las cuales se demuestre que presentan deficiencias de acabados o mala calidad de las mismas.
- Documentos suscritos por la interventoría que comprometan recursos de la entidad, sin la respectiva autorización de RTVC.
- Incumplimiento de cualquiera de las funciones previstas en los pliegos de condiciones.
- Certificación de pago que no cumpla con las especificaciones y/o lo contratado. Modificaciones en las especificaciones técnicas no autorizadas por RTVC.

Los hechos anteriormente descritos serán evaluados por RTVC mediante informe presentado por el supervisor y/o delegado del mismo.

ANEXO NO 2
COTIZACIONES

RTVC - Radio y Televisión Nacional de Colombia - Sistema de Medios Públicos

INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE RTVC

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

OBJETO: Contratar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato que resulte del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es "(...) contratar el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y las actividades mínimas descritas en los anexos adjuntos"

ITEM	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
	PERSONAL PROFESIONAL (Ver Anexo No. 2 Experiencia del equipo de trabajo)	SUELDO BÁSICO DEL MES	% DEDICACIÓN	F.M (Anexo No. 1 Factor Multiplicador)	VALOR MES (AxBxC)	No. MESES	TOTAL (DxE)
1	Director de Interventoria	$ 7.000.000	30%	2,10	$ 4.410.000	2	$ 8.820.000
2	Residente de Interventoria	$ 3.000.000	100%	2,10	$ 6.300.000	2	$ 12.600.000
3	Asesor Jurídico	$ 900.000	N/A	2,10	$ 1.890.000	2	$ 3.780.000
3	Asesor Contable	$ 900.000	N/A	2,10	$ 1.890.000	2	$ 3.780.000
						COSTO TOTAL	$ 28.980.000
						IVA 19%	$ 5.505.200
						VALOR PROPUESTA ECONÓMICA	$ 34.485.200

NOTA (1): Antes de diligenciar el presente formato de cotización, revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha Técnica y sus anexos".
NOTA (2): Por favor diligenciar solo las celdas en AZUL. se deben llenar todas las casillas. No modificar el orden de las filas y columnas.
NOTA (3): El valor de la cotización debe ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
NOTA (4): No modificar, agregar o quitar ningún ítem.
NOTA (5): Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano. si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, RTVC aproximará al entero inferior.

Cualquier duda sobre el presente documento favor remitirla antes de enviar la cotización, a través del correo electrónico del cual se hizo la solicitud.
Se aclara que esta solicitud no genera ningún compromiso u obligación para RTVC, pues no corresponde a un proceso de invitación y/o selección

Datos del cotizante:

Nombre de la Empresa:	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS CD SAS
Nombre del Representante Legal:	ALFONSO NIEVES GUERRERO
NIT de la Empresa:	805007892-9
Dirección:	BLAS DE LEZO MZ 9A LOTE 35
Teléfono fijo / Celular:	3187936577
Página Web / E-mail:	anieves2001@yahoo.com
Fecha de elaboración de la cotización:	20 DE NOVIEMBRE DE 2019
Nombre de contacto tecnico	ING ALFONSO NIEVES
Teléfono de contacto tecnico	3187936577
Vigencia de la cotización (en meses):	60 DIAS

Certifico que la cotización fue calculada y presentada con el conocimiento pleno de las condiciones técnicas mínimas establecidas por RTVC, para los servicios asociados. Igualmente se consideraron e incluyeron todos los costos e impuestos relacionados con la prestación del servicio.

RTVC - Radio y Televisión Nacional de Colombia - Sistema de Medios Públicos

INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE RTVC

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

OBJETO: Contratar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato que resulte del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es "(...) contratar el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y las actividades mínimos descritas en los anexos adjuntos"

ITEM	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
	PERSONAL PROFESIONAL (Ver Anexo No. 2 Experiencia del equipo de trabajo)	SUELDO BÁSICO DEL MES	% DEDICACIÓN	F.M (Anexo No. 1 Factor Multiplicador)	VALOR MES (AxBxC)	No. MESES	TOTAL (DxE)
1	Director de Interventoría	$ 5,000,000.00	30%	210.00%	$ 3,150,000.00	2	$ 6,300,000.00
2	Residente de interventoría	$ 3,000,000.00	100%	210.00%	$ 6,300,000.00	2	$ 12,600,000.00
3	Asesor Jurídico	$ 1,000,000.00	N/A	210.00%	$ 2,100,000.00	2	$ 4,200,000.00
3	Asesor Contable	$ 1,000,000.00	N/A	210.00%	$ 2,100,000.00	2	$ 4,200,000.00
						COSTO TOTAL	$ 27,300,000.00
						IVA 19%	$ 5,187,000.00
						VALOR PROPUESTA ECONOMICA	$ 32,487,000.00

NOTA (1): Antes de diligenciar el presente formato de cotización, revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha Técnica y sus anexos".
NOTA (2): Por favor diligenciar solo las celdas en AZUL se deben llenar todas las casillas. No modificar el orden de las filas y columnas.
NOTA (3): El valor de la cotización debe ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
NOTA (4): No modificar, agregar o quitar ningún ítem.
NOTA (5): Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano. si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, RTVC aproximará al entero inferior.

Cualquier duda sobre el presente documento favor remitirla antes de enviar la cotización, a través del correo electrónico del cual se hizo la solicitud.
Se aclara que esta solicitud no genera ningún compromiso u obligación para RTVC, pues no corresponde a un proceso de invitación y/o selección

Datos del cotizante:	
Nombre de la Empresa:	DLA INGENIERIA S.A.S.
Nombre del Representante Legal:	FABIO ANDRES DE LEON OTERO
NIT de la Empresa:	901.033.416-0
Dirección:	CRA 23 # 114-61
Teléfono fijo / Celular:	3176474492

RTVC - Radio y Televisión Nacional de Colombia - Sistema de Medios Públicos

INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE RTVC

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

OBJETO: Contratar la interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental del contrato que resulte del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es "[...] contratar el mantenimiento e impermeabilización de las cubiertas de la entidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y las actividades mínimas descritas en los anexos adjuntos"

ITEM	CONCEPTO PERSONAL PROFESIONAL (Ver Anexo No. 2 Experiencia del equipo de trabajo)	A SUELDO BÁSICO DEL MES	B % DEDICACIÓN	C F.M (Anexo No. 1 Factor Multiplicador)	D VALOR MES (AxBxC)	E No. MESES	F TOTAL (DxE)
1	Director de Interventoría	4.617.000	30%	2,34	3.381.534	2	6.763.068
2	Residente de Interventoría	3.122.000	100%	2,34	7.305.480	2	14.610.960
3	Asesor Jurídico	1.000.000		2,34	2.340.000	2	4.680.000
3	Asesor Contable	1.000.000		2,34	2.340.000	2	4.680.000
						COSTO TOTAL	30.734.028
						IVA 19%	5.839.465
						VALOR PROPUESTA ECONOMICA	36.573.493

NOTA (1): Antes de diligenciar el presente formato de cotización, revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha Técnica y sus anexos".

NOTA (2): Por favor diligenciar solo las celdas en AZUL. se deben llenar todas las casillas. No modificar el orden de las filas y columnas.

NOTA (3): El valor de la cotización debe ser expresado en **PESOS COLOMBIANOS.**

NOTA (4): No modificar, agregar o quitar ningún ítem.

NOTA (5): Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano. si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, RTVC aproximará el entero inferior.

Cualquier duda sobre el presente documento favor remitirla antes de enviar la cotización, a través del correo electrónico del cual se hizo la solicitud.

Se aclara que esta solicitud no genera ningún compromiso u obligación para RTVC, pues no corresponde a un proceso de invitación y/o selección

Datos del cotizante:

Nombre de la Empresa:	MATHFLE
Nombre del Representante Legal:	MIGUEL ANGEL BERNAL SALAMANCA
NIT de la Empresa:	901057096-9
Dirección:	CARRERA 1 A ESTE No. 74-16
Teléfono fijo / Celular:	3112582728
Página Web / E-mail:	
Fecha de elaboración de la cotización:	27/11/2018
Nombre de contacto técnico	MIGUEL ANGEL BERNAL SALAMANCA
Teléfono de contacto técnico	3112582728
Vigencia de la cotización (en meses):	1

Certifico que la cotización fue calculada y presentada con el conocimiento pleno de las condiciones técnicas mínimas establecidas por RTVC, para los servicios asociados. Igualmente se consideraron e incluyeron todos los costos e impuestos relacionados con la prestación del servicio.

ANEXO NO 3
MATRIZ DE RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA COMPLETAR TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Riesgo regulatorio	Contratista no allega o demora documentación preliminar o no suscribe actas / cambios o demoras en documentación soporte en procesos de pago / contratista no mantiene garantías actualizadas	Demora en la iniciación y se extiende el plazo de ejecución de la obra	3	3	6	ALTO	Interventoria	El contratista deberá aportar los documentos requeridos en el plazo que se establezca en el proceso de selección, se podrá aplicar caducidad al contrato y revocatoria del acto de adjudicación - se adjudica al segundo en el orden de elegibilidad. Artículo 9 de Ley 1150 de 2007.	2	2	4	BAJO	Si	supervisor	Fecha de adjudicación del proceso	Fecha de legalización del contrato y firma de acta de inicio	Seguimiento por parte de la supervisión a la entrega de la documentación que permita dar inicio a la ejecución del contrato.	Cuando se suceda el evento
2	Específico	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Contratista no cumple obligaciones de pagos	Incumplimiento de ley	4	3	7	ALTO	Interventoria	El contratista deberá asumir la totalidad de los costos y gastos derivados de la ocurrencia de este riesgo a fin de terminar a satisfacción la ejecución del proyecto	2	1	3	BAJO	Si	supervisor	Inicio del contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento al contratista por parte de la la supervisión	Mensualmente

3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Problemas o disolución entre consorciados, asociados o uniones temporales, muerte del contratista.	Retraso en las actividades contractuales.	2	4	6	ALTO	Interventoria	El contratista debe contar con un plan de contingencia que supere los problemas que se presenten. Dentro de documento de la unión temporal o consorcio debe establecer un plan de acción y garantizar la ejecución de las actividades del contrato. Se deberá informar a la entidad y proceder de conformidad	1	2	3	BAJO	Si	supervisor	Inicio del contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento al contratista por parte de la la supervisión	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	No acatar los requisitos establecidos en la norma o la información contenida en el contrato y documentos vinculantes al mismo de manera injustificada	Errónea ejecución del alcance contractual	2	3	5	MEDIO	Interventoria	El contratista deberá adelantar los ajustes o implementar los requerimientos propuestos por la entidad	1	3	4	BAJO	Si	supervisor	Desde la firma del Acta de inicio	Fecha de terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a los requerimientos remitidos frente a los ejecutados de manera oportuna	Cada mes
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas que generen retraso, dificultad de ejecutar el contrato de obras de mantenimiento y que deriven en retrasos de ejecución del contrato de interventoría.	Incumplimiento del objeto contractual del interventor	3	2	5	BAJO	Interventoria	El contratista deberá asumir la permanencia y la totalidad de los costos y gastos derivados de la ocurrencia de este riesgo, a fin de terminar a satisfacción la ejecución del proyecto. El contratista debe planear un cronograma de actividades adelantadas en las temporadas climáticas presentadas en coordinación con el contratista de obra. Afectaciones que deben ser tenidas en cuenta desde la proyección de la obra, conociendo las temporadas de invierno y sequía.	2	2	4	BAJO	Si	supervisor	Inicio del contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento a los requerimientos remitidos frente a los ejecutados de manera oportuna	Previo al inicio de las actividades en cada ERON

6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Variación de costos de personal, causa fuerza mayor	Reemplazo del personal propuesto inicialmente	3	3	6	ALTO	Interventoría	En la presentación de la oferta debe tener en cuenta las condiciones requeridas por RTVC para modificar cualquier personal del equipo mínimo y mitigarlo en el costo del proyecto.	2	2	4	BAJO	NO	supervisor	Antes de iniciar el contrato	Ejecución del contrato	Seguimiento a los requerimientos remitidos frente a los ejecutados de manera oportuna	Constante durante la etapa previa
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Variación de costos, administración y costos operativos deficientes	Generar mayores costos de contratación para el nuevo personal.	3	3	6	ALTO	Interventoría	En la presentación de la oferta debe tener en cuenta este factor y mitigarlo con el costo del proyecto. El contratista debe asumir y contemplar el incremento de precios, durante todo el plazo contractual.	2	2	4	BAJO	NO	Interventoría	Antes de iniciar el contrato	Ejecución del contrato	Realizando comparación de precios con el mercado y formación académica igual o superior a la previamente exigida en el proceso de selección	Constante durante la etapa previa
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Mayor tiempo de ejecución por causas no imputables al contratista que no estén concedidas en las prórrogas y las adiciones.	Mayores costos de operación del interventor	3	3	6	BAJO	Interventoría	El contratista asume los costos de dirección gerencial, administrativa y funcionamiento de su oficina central durante todo el tiempo y la administración de obra hasta por el 30% más del plazo contractual y sus prórrogas. RTVC asume los costos directos de administración de obra probados y soportados, para desfases mayores al 30% del plazo total.	1	1	2	BAJO	NO	Interventoría	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Seguimiento al Contratista de interventoría y de obra por parte del Supervisr (A) de rtvc	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	No pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indeminizaciones . Contratista no cumple obligaciones de pagos y prestaciones sociales a empleados y proveedores.	Retraso en las actividades contractuales.	3	2	5	MEDIO	Interventoría	Entrega de certificado de pagos correspondientes, con el objeto de virificar el cumplimiento de dichas obligaciones. El contratista es el responsable de cumplir con las obligaciones de seguridad social y salarios del equipo que actúa bajo su dirección. La Entidad no reconocerá facturas que no presenten el soporte del pago de las obligaciones del personal . En caso extremo se hará cumplir la garantía	1	2	3	BAJO	NO	supervisor	Ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verificación y seguimiento por parte de la supervisión, de los aportes de parafiscales en cada acta parcial.	Mensualmente

												constituida dentro del proceso contractual.										
10	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Deficiencia del contratista con la información reportada a la interventoría sobre el estado de ejecución del contrato	Inconsistencias en el seguimiento y avance	3	5	8	EXTREMO	Interventoría	Caracterizar los inconsistencias y la ocurrencia de estas y hacer efectivos los correctivos para retomar el alcance del objeto dentro de las condiciones de calidad y cantidad requeridas en el contrato y sus documentos anexos	2	2	4	BAJO	No	Interventoría	Una vez se identifique	Durante la ejecución del contrato	Con el seguimiento por parte de la interventoría	Quincenal
11	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentes ocurridos a operarios del contrato como consecuencia de la ejecución del contrato	Falta de planes de contingencia, desconocimiento del interventor para realizar la supervisión de las actividades contratadas y desconocimiento de las normas mínimas de seguridad	2	4	6	ALTO	Interventoría	Implementación de medidas de seguridad y formulación de procedimientos de verificación y control del cumplimiento de las normas al respecto tanto por parte del contratista como por parte suya. Cumplimiento de los planes de aseguramiento de la calidad. Cualquier accidente que se presente con el equipo de trabajo del interventor es de su responsabilidad.	2	2	4	BAJO	Si	Entidad estatal / Interventor	Una vez se identifique	Durante la ejecución del contrato	Con el seguimiento por parte de la interventoría	Quincenal
12	General	Externo	Ejecución	Riesgo regulatorio	Cambios en la normatividad fiscal, posteriores a la suscripción del contrato.	rtvc asume los mayores costos por los cambio de regulación.	3	3	6	ALTO	Entidad	Aplicación de la Teoria del hecho del Principe para reajustar el contrato. Se verificará la normatividad vigente y se aplicará las medidas correctivas necesarias, que garanticen el equilibrio económica de la interventoría.	2	2	4	BAJO	NO	Entidad	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Seguimiento a la actualización normativa aplicable al proyecto	Permanente

13	General	Interno	Ejecución	Riesgo financiero	Retrasos o variaciones o fluctuaciones en los tiempos de desembolso que afecten los flujos de caja futuros del contratista.	rtvc asume los impactos financieros probados y sustentados a tasa del mercado de la demora en los desembolsos después de 65 días de aprobada la cuenta en debida forma, por el supervisor.	3	2	5	MEDIO	USPEC	Verificación por parte del supervisor de las condiciones establecidas contractualmente frente a la ejecución del contrato El contratista asume financieramente los impactos financieros de los costos que se requieran hasta por 65 días de aprobada la cuenta por el supervisor	2	1	3	BAJO	NO	supervision	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Revisión de las cuentas frente a los entregables establecidos como requisito para el pago	Cuando se presenten facturas o documento equivalente
14	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Mala presentación del servicio	Demora en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	Interventoria	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento y la de calidad del servicio	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Una vez se identifique	Durante la ejecución del contrato	Durante la prestación de los servicios	Mensualmente
15	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo financiero	Estimación inadecuada de los costos directos e indirectos	Desquilibrio del contrato, suspensión del contrato, aplazamiento del ejecución de obra, efectos adversos para el contratista interventor y la entidad.	1	4	5	MEDIO	Contratista	El contratista deberá estructurar correctamente la propuesta económica en cuanto a los costos necesarios para la ejecución y la entidad deberá hacer un adecuado analisis de sector y mercado	1	2	3	BAJO	Si	Interventoria /rtvc	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	el area de presupuesto verificará que los costos estén relacionados con el mercado y que correspondan con los del sector	Etapa precontractual
16	General	Externo	Ejecución	Riesgo	Calidad del servicio	Deficiencia en la ejecución de las actividades contractuales. Problemas juridicos	4	5	9	Extremo	Interventoria	Supervisión constante del contrato y del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	3	3	6	Alto	Si	Supervisor	Acta de inicio	Liquidación del contrato	Supervisión permanente por parte de RTVC	Constante